

**Formación de la frontera antártica argentina
Análisis del proceso de incorporación del espacio
antártico atribuido al territorio argentino (1900-2020)**

CUADERNOS DE TERRITORIO 23 | ISSN 1850-2520

Formación de la frontera antártica argentina Análisis del proceso de incorporación del espacio antártico atribuido al territorio argentino (1900-2020)

Lucas Eguren Zambrano

IG : Instituto de Geografía “Romualdo Ardissonne”



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Decano Ricardo Manetti	Secretario de Investigación Jerónimo Ledesma	Subsecretario de Publicaciones Matías Cordo
Vicedecana Graciela Morgade	Secretario General Jorge Gugliotta	Dirección de Imprenta Rosa Gómez
Secretaria de Asuntos Académicos Sofía Thisted	Secretario de Hacienda y Administración Leandro Iglesias	
Secretaria de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil Ivanna Petz	Secretario de Transferencia y Relaciones Interinstitucionales e Internacionales Martín González	
Secretaria de Posgrado Claudia D'Amico	Subsecretaria de Bibliotecas María Rosa Mostaccio	

Cuadernos de Territorio N° 23, 2026

Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras
Serie de revistas especializadas
Colección Cuadernos de Territorio
ISSN 1850-2520

INSTITUTO DE GEOGRAFÍA "ROMUALDO ARDISSONE"
Directora: Victoria Fernández Caso

Comité de Publicaciones del Instituto de Geografía "Romualdo Ardissonne"
Carlos Reboratti
Diego Ríos
Hortensia Castro
Mariana Arzeno
Pablo Ciccolella
Raquel Gurevich
Silvina Fabri

Corrección de estilo y diagramación: Pedro Javier Beramendi
Imagen de tapa: Anónimo. (s. f.). *Panorama antártico* [Fotografía]. Archivo Histórico
de Fotografía del Instituto Antártico Argentino, Argentina.

© Facultad de Filosofía y Letras (UBA)

Subsecretaría de Publicaciones
Puan 480 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina
Tel.: 5287-2600 - info.publicaciones@filo.uba.ar

Índice

- 7 **Introducción**
- 15 **Capítulo 1. De la Antártida Argentina a la *frontera antártica argentina***
- 25 **Capítulo 2. Construcción de la política interior y exterior antártica**
 - 25 Política interior
 - 46 Política exterior
- 59 **Capítulo 3. Organización territorial**
 - 59 División política
 - 71 Zonas de seguridad de fronteras
 - 75 Espacios marítimos
- 85 **Capítulo 4. Representación cartográfica e iconográfica oficial**
 - 85 Mapas oficiales
 - 100 Iconografía
- 109 **Capítulo 5. Cambios y continuidades en el proceso de incorporación del espacio antártico atribuido al territorio argentino**
 - 109 Política interior y exterior antártica
 - 113 Organización territorial
 - 115 Representación cartográfica e iconográfica oficial

119	Capítulo 6. Proceso de formación de la frontera antártica argentina
119	Establecimiento del frente antártico (1900-1940)
121	Definición del límite antártico (1940-1947)
123	Ocupación del extremo antártico (1947-1990)
126	Multifronteridad antártica contemporánea (1990-2020)
129	Conclusiones
135	Bibliografía
144	Normativa
153	Cartografía

Introducción

A comienzos del siglo XX, el Estado argentino inició un proceso de expansión de sus fronteras exteriores hacia las islas, costas y tierras continentales de la Antártida. En un primer momento, esta iniciativa expansiva estuvo motivada por la colaboración en una serie de expediciones coordinadas por distintos países para explorar diversas zonas de la Antártida entre las décadas de 1890 y 1920. Como resultado de esa colaboración, Argentina se convirtió en el primer país del mundo en tener una presencia estable en esa región.

En las décadas siguientes, el interés de los sucesivos gobiernos por el continente antártico se incrementó notablemente, y comenzaron a desarrollarse, con creciente intensidad, diferentes estrategias materiales y simbólicas orientadas a ocupar e incorporar efectivamente ese espacio. Entre las estrategias materiales estuvieron el envío de expediciones marítimas, terrestres y aéreas, y la instalación de bases, destacamentos, refugios e infraestructura de apoyo logístico. Por su parte, las estrategias simbólicas apuntaron a la incorporación normativa de esos espacios a las jurisdicciones políticas y administrativas del país, a su representación en la cartografía e iconografía oficiales,

y a la construcción y circulación de narrativas sobre su pertenencia al territorio nacional.

El proceso de incorporación del espacio antártico atribuido al territorio argentino que acabamos de resumir constituye un caso particular en el contexto de la construcción de las fronteras exteriores del país, y en especial de las australes. En efecto, las tentativas del Estado nacional por anexionar un conjunto de islas australes y una porción de la Antártida se diferenciaron de otros procesos expansivos, como los de la Patagonia y el Chaco, en al menos dos aspectos: no respondieron a un interés por integrar esas tierras al espacio productivo agropecuario y no fueron el resultado de una operación de conquista militar.

Además de estas particularidades, otra cuestión que despertó nuestra curiosidad y nos incentivó a estudiar este problema fue el escaso interés que suscitó en las perspectivas críticas de la geografía argentina en las últimas décadas. El tratamiento actual sobre este asunto se limita a unas pocas evocaciones superficiales al Sector Antártico Argentino o Antártida Argentina, incluidas en estudios más amplios sobre la representación, la regionalización o la construcción de fronteras del territorio nacional, pero sin examinar en profundidad este caso (Mazzitelli y Lois, 2004; Lois, 2012, 2015; Benedetti y Salizzi, 2016, 2020).

Este desinterés contrasta notoriamente con la atención que recibió el tema desde las posturas clásicas de la disciplina, las cuales le imprimían un marcado carácter alegatorio y nacionalista. Ejemplos de ello son distintos trabajos realizados por integrantes de la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos (GAEA) a lo largo del siglo XX. Uno fue el de Federico Daus (1950), quien en la década de 1950 sostenía que el área denominada Sector Antártico Argentino integraba el patrimonio territorial del país. Otro fue el de Raúl Rey

Balmaceda (1985), que, aun después de la firma y ratificación del Tratado Antártico, seguía defendiendo que la totalidad de esa área debía considerarse parte del territorio nacional, pese a la vigencia de ese documento.

¿De qué manera y a través de qué vías se desarrolló el proceso de incorporación de la porción de la Antártida atribuida al territorio argentino? ¿Qué sectores y organismos del Estado nacional participaron más activamente en su trayectoria? ¿Qué estrategias desplegaron? Estas fueron las preguntas iniciales que nos planteamos al emprender la investigación. No obstante, a medida que avanzamos en la lectura y el análisis de las fuentes documentales, advertimos que los esfuerzos del Estado argentino por lograr la incorporación efectiva de esos espacios tuvieron períodos de mayor y menor intensidad, y que se activaron, desactivaron y reactivaron en diferentes coyunturas. Esta observación nos llevó a formular nuevas preguntas para precisar las características de este proceso en los distintos contextos sociales, políticos y culturales que marcaron el devenir de la historia argentina: ¿Qué acontecimientos definieron fundamentalmente este proceso? ¿Qué cambios y continuidades se registraron en su trayectoria en las diversas coyunturas políticas e institucionales del país? ¿Cómo influyeron los contextos de expansión y consolidación de las fronteras exteriores y de inserción en el régimen internacional creado a partir del Tratado Antártico? Finalmente, ¿Cómo este proceso dio lugar a la formación de una frontera?

A partir de estas preguntas, delimitamos el área de interés de la investigación: la formación de la frontera antártica del territorio argentino, a través de las estrategias impulsadas por el Estado nacional entre la primera década del siglo XX y la actualidad. Más precisamente, nos interesó reconstruir el proceso de incorporación de la porción de la Antártida atribuida al territorio argentino. A su vez, identificar e

interpretar los cambios y continuidades que se produjeron en su trayectoria en las distintas coyunturas políticas e institucionales del país.

Para dar respuesta a las preguntas enunciadas, revisamos, sistematizamos y analizamos el contenido de una amplia variedad de instrumentos normativos nacionales e internacionales, así como piezas cartográficas e iconográficas. La lectura de estas fuentes nos permitió identificar e interpretar las estrategias materiales y simbólicas que el Estado argentino puso en práctica con el propósito de incorporar a su territorio la porción del continente antártico conocida como Antártida Argentina o Sector Antártico Argentino. Concentramos nuestra atención en los siguientes tres ejes:

Construcción de la política interior y exterior antártica. Consiste en la toma de posición del Estado con respecto a una cuestión que despierta su interés –en este caso, la ocupación e incorporación efectiva del espacio antártico atribuido a su territorio– y que explicita su intención de “resolverla” (Oszlak y O’Donnell, 1976). Este posicionamiento puede darse tanto por acción como por omisión, y es el resultado de las decisiones que se adoptan de forma simultánea o sucesiva en las distintas áreas e instancias del aparato burocrático.

La normativa es una fuente clave para comprender el proceso de construcción e implementación de las políticas estatales. Situados en el contexto de los acontecimientos políticos que tuvieron lugar en diferentes momentos del período estudiado, los instrumentos normativos nacionales (leyes y decretos) e internacionales (acuerdos bilaterales celebrados entre Argentina y Chile y documentos que integran el Sistema del Tratado Antártico) dan cuenta de los cambios y continuidades en las motivaciones que orientaron el modo de intervención del Estado (Oszlak y O’Donnell, 1976) sobre este asunto. Por lo general, estas pautas adquieren mayor visibilidad en la redacción, los giros

argumentativos y el uso u omisión de ciertos términos y expresiones, en particular en la sección conocida como “considerandos”.

Organización territorial. Se refiere a las acciones que realiza el Estado para administrar los ámbitos geográficos sobre los que ejerce su soberanía y también sobre aquellos en los que pretende ejercerla. El mecanismo a través del cual se implementa la organización territorial es la creación y transformación de distintos tipos de entidades y jurisdicciones políticas y administrativas. Estas decisiones se instrumentan por medio de documentos legislativos y normativos. Por este motivo, nuevamente, una fuente clave para este eje es la normativa.

Dentro de esta categoría nos ocupamos de tres jurisdicciones que, en algún momento del período estudiado, incorporaron los espacios antárticos atribuidos al territorio argentino: (1) la división política del país (territorios nacionales y provincias, en especial la actual provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur); (2) las zonas de seguridad de fronteras; y (3) los espacios marítimos (zona económica exclusiva, plataforma continental y áreas marinas protegidas). Consideramos que estas regionalizaciones son las que mejor permiten interpretar cuáles fueron, en cada momento, los lineamientos establecidos por el Estado para la construcción del territorio nacional, sobre la base de su poder normativo (Benedetti y Salizzi, 2020).

Representación cartográfica e iconográfica oficial. Es una de las estrategias más utilizadas por el Estado para construir, comunicar y naturalizar la imagen deseada del territorio nacional en el sentido común geográfico de la población. Esto se logra mediante la transformación de la silueta del país en una figura sencilla, fácilmente reconocible y que evoca una noción abstracta del territorio de pertenencia: su mapa logotipo. El mapa logotipo activa en la ciudadanía sentimientos

de reconocimiento y de autoidentificación como miembros de una comunidad imaginada nacional (Anderson, 1993).

Las piezas cartográficas (mapas oficiales) e iconográficas (artículos de uso cotidiano que incorporaron el mapa logotipo en su composición, en este caso, sellos postales, documentos de identidad y billetes) constituyen una fuente indispensable para observar ciertos cambios y continuidades en la representación del territorio nacional. Pero no fueron la única fuente analizada. También consideramos oportuno incluir, en este eje, un conjunto de instrumentos legislativos y normativos que el Estado argentino sancionó y emitió para regular la producción, publicación y circulación de mapas oficiales del país.

Este trabajo se organiza en seis capítulos. En el primero problematizamos las diferentes denominaciones que se utilizaron en el pasado y que aún se emplean en el presente para designar el sector de la Antártida reclamado por el Estado argentino. Estos términos –entre los cuales se destacan Sector Antártico Argentino y Antártida Argentina– se plasmaron en mapas e instrumentos normativos publicados a lo largo de todo el período estudiado. Como resultado, construimos el concepto de “frontera antártica argentina”, que se convirtió en la principal guía teórico-metodológica de la investigación.

En los siguientes tres capítulos describimos el proceso de incorporación del espacio antártico atribuido al territorio argentino a través de los tres ejes antes mencionados. Cada uno de estos ejes se desarrolla en un capítulo: (1) el segundo capítulo está destinado a describir el proceso de construcción de la política interior y exterior antártica del Estado argentino; (2) el tercero, a la creación y transformación de las entidades políticas y jurisdicciones administrativas que el Estado puso en funcionamiento para administrar los espacios sobre los que ejerce soberanía y los que se atribuye, especialmente en las áreas

patagónicas, antárticas y marítimas; y (3) el cuarto, a la incorporación de los espacios antárticos a la cartografía e iconografía oficiales y a los mecanismos normativos que regulan la producción de mapas en el país.

En el quinto capítulo identificamos e interpretamos los puntos de inflexión que encontramos en cada uno de los ejes analizados en las tres instancias anteriores. Estas rupturas fueron determinantes para definir períodos de cambios y continuidades en la trayectoria del proceso estudiado.

Finalmente, en el sexto capítulo, reconstruimos el proceso de formación de la frontera antártica argentina. Esta sección se organiza en cuatro partes, cada una de las cuales corresponde a un período que se relaciona con los cambios y continuidades que identificamos en el capítulo anterior: (1) establecimiento del frente antártico (1900-1940); (2) definición del límite antártico (1940-1947); (3) ocupación del extremo antártico (1947-1990); y (4) multifronteridad antártica contemporánea (1990-2020).

Cabe señalar que este escrito deriva de la tesis presentada con el fin de cumplimentar los requisitos finales para la obtención de la licenciatura en Geografía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Dicha tesis fue realizada bajo la dirección del Dr. Alejandro Benedetti y defendida y aprobada en junio de 2023.

Capítulo 1

De la Antártida Argentina a la *frontera antártica argentina*

Durante las primeras cuatro décadas de actividad del Estado argentino en la Antártida (1900-1940), las denominaciones utilizadas para referirse a esas tierras –presentes en la redacción normativa y en la composición de piezas cartográficas– se limitaban a señalar las islas donde había una presencia más o menos estable de organismos nacionales y otras hacia las cuales se proyectaba extender esa presencia. Algunos ejemplos son los siguientes: islas Orcadas del Sur; isla Wandel y las islas y tierras inmediatas; isla Penguin; South Orkneys, entre otros. Más atrás en el tiempo, la normativa producida a lo largo del siglo XIX había sido todavía más inconcreta para referirse a esas áreas: “islas en la altura del polo sur”; “islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos, en el mar Atlántico”; “tierras situadas al Sud de la Patagonia y Denominadas de Grand”.

Esta situación, que podemos calificar como de dispersión toponímica, empezó a normalizarse a partir de la creación de la Comisión Nacional del Antártico (CNA). Como veremos, este organismo se creó con carácter transitorio en 1939 y con carácter permanente en

1940, con el fin de centralizar el tratamiento de “...todos los intereses argentinos en el Antártico” (Decreto n.º 61.852/1940, art. 1).

Por encargo de esta comisión, también en 1940, el Instituto Geográfico Militar (IGM) actualizó el mapa oficial del país y agregó un mapa marginal de “...la región del Antártico, en la cual se señala el sector sobre el que la República Argentina mantiene derechos” (Instituto Geográfico Militar, 1947:59). El instituto también editó, en 1946, el mapa de la Zona Austral, en el que aparecen los espacios antárticos denominados “Soberanía territorial argentina en el sector antártico”, y en 1948 una segunda versión titulada Región Antártica Argentina. Cabe destacar que en esta última pieza apareció por primera vez el topónimo Antártida Argentina. Paralelamente, a instancias de la CNA y el IGM, en 1946 se emitió un decreto que prohibía explícitamente la publicación de mapas del país que no representaran todo el territorio nacional e incluyeran “...el sector antártico sobre el que el país mantiene soberanía” (Decreto n.º 8944/1946, art. 1).

Por otra parte, en 1948 se amplió la jurisdicción de la entonces gobernación marítima de Tierra del Fuego hasta abarcar “...los territorios nacionales del sector antártico y de las islas del Atlántico no explícitamente comprendidas dentro de la jurisdicción de otra autoridad de la Nación” (Decreto n.º 9905/1948, art. 1). Más adelante, en la redacción de los instrumentos normativos que modificaron la jurisdicción, denominación, grado de autonomía y dependencia orgánica de esta entidad política entre las décadas de 1950 y 1990, se empleó de manera sistemática la expresión Sector Antártico Argentino. Otro acontecimiento de 1948 fue la creación, en la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de la División Antártida y Malvinas, cuyo propósito consistía en atender las responsabilidades jurídicas relativas a la “Antártida Argentina” (Decreto n.º 17.040/1948, art. 1).

En la década siguiente, ya en el contexto del proceso de ocupación intensiva del territorio antártico –que describiremos a continuación–, se realizó en 1951 una expedición científica a la “Antártida Continental Argentina” (Decreto n.º 2492/1951). Esta operación fue el antecedente directo de la creación del Instituto Antártico Argentino, organismo científico que detenta, entre otras, las funciones de “Orientar, dirigir, controlar, coordinar y/o ejecutar las investigaciones y estudios de carácter científico-técnico vinculados a la zona antártica argentina” (Decreto n.º 7338/1951, art. 2).

Dos décadas más adelante, se sancionó la Ley n.º 18.513 de 1970, también conocida como “Ley Antártica”. En esta norma se pautó la orientación superior para la actividad antártica del país (art. 1) y se definió a la Antártida Argentina como “...la parte del Territorio Nacional comprendida entre los Meridianos 25° y 74° de Longitud Oeste, al Sur del Paralelo 60° Sur” (art. 2). A su vez, creó la Dirección Nacional del Antártico (DNA), en ese momento bajo la órbita del Ministerio de Defensa. La responsabilidad del planeamiento, programación, dirección, coordinación y control de la “actividad antártica argentina” recayó en esa dirección nacional (art. 13).

Por último, el Decreto n.º 2316/1990 actualizó la “Política Nacional Antártica”. Curiosamente, en este instrumento normativo no se empleó ninguna denominación específica para referirse a esos espacios.

Como se desprende de este breve recorrido, el topónimo Antártida Argentina comenzó a utilizarse en 1948, tanto en documentos normativos como en piezas cartográficas. A partir de la década de 1950 se extendió a toda la cartografía elaborada y regulada por el IGM y desplazó a las demás variantes que habían circulado hasta ese momento, en un proceso que podemos definir como de normalización toponímica. Al mismo tiempo, el rótulo Sector Antártico Argentino reemplazó

de manera sistemática a las demás denominaciones empleadas en la redacción de los instrumentos normativos.

Llegados a este punto, estimamos oportuno realizar dos aclaraciones teórico-metodológicas. La primera es que todas las denominaciones que acabamos de mencionar resaltan los esfuerzos del Estado nacional por controlar de manera estable y permanente, en oposición a los demás Estados, una porción de la Antártida. Esto se inscribe en la lógica de la territorialidad estatal moderna, pero resulta incompatible con el enfoque de la construcción social de las fronteras (Porcaro, 2017), que recuperamos para llevar adelante esta investigación.

Desde dicho enfoque, las fronteras se conciben como entidades geográficas e históricas en permanente proceso de construcción, transformación y desaparición a través de las prácticas materiales y simbólicas de la sociedad. Distintos sujetos, grupos e instituciones pueden construir fronteras con diversos propósitos. En este caso, nos interesan las estrategias que el Estado argentino puso en práctica para lograr el control exclusivo y excluyente de los espacios antárticos atribuidos a su territorio y que derivaron en la construcción de una frontera: su *fronteridad* (Benedetti, 2020). Por lo tanto, para referirnos a estas estrategias preferimos emplear la expresión *frontera antártica argentina*. Este concepto constituye la principal guía teórico-metodológica de la investigación.

La segunda aclaración es que, en la actualidad, la categoría de frontera presenta ciertas dificultades operativas y se revela insuficiente y restrictiva. Ello se debe a que suele utilizarse como sustituto de otras categorías, como rótulo para estudiar relaciones sociales desvinculadas del espacio o en contextos en los que las fronteras no son problematizadas, o bien de manera metafórica (Benedetti, 2018a). A esto se suma que "...en cada momento, en cada sitio, para diferentes sujetos,

una misma frontera tiene diferentes sentidos” (Benedetti, 2018a:313). Por lo tanto, entendemos que encaminar la investigación limitándonos únicamente a este concepto podría convertirse en un obstáculo en la medida en que impida cuestionar las particularidades del proceso de formación de la frontera antártica argentina.

Siguiendo este hilo argumentativo, sostenemos que la frontera antártica argentina no es una entidad que haya permanecido inalterada a lo largo del período estudiado. Muy por el contrario, experimentó transformaciones tanto en términos materiales (extensión, ocupación y alcance de la presencia de los organismos estatales) como simbólicos (denominación en la normativa, representación en la cartografía y sentidos para la geopolítica nacional). Así, en cada momento, el espacio antártico atribuido al territorio argentino abarcó diferentes áreas, expandiéndose o contrayéndose según se intensificaban o atenuaban, o se activaban o desactivaban, las acciones que distintas dependencias del Estado nacional emprendieron para ocuparlo e incorporarlo efectivamente a su territorio. Organizamos esas transformaciones a través de los siguientes cuatro conceptos operativos:

Frente. Según Reboratti, un frente es “...un fenómeno transitorio, una línea móvil de contacto entre diferentes tipos de asentamiento y usos del espacio. El frente puede no estar ligado al desarrollo posterior de una frontera, y es tanto una forma de organizar el espacio como un momento de contacto de la sociedad con territorios hasta el momento no utilizados” (1990, citado en Braticevic, 2017). En ese orden de ideas, añade que los frentes “...atravesan los territorios sin dejar un rastro muy marcado, y están por lo general ligados a actividades extractivas, puntuales como en la minería, o extensas como en la extracción maderera o la ganadería de monte” (214). El avance de un frente implica la aparición de una región pionera, que

puede entenderse como un sector generalmente poco habitado que se encuentra en proceso de incorporación al espacio productivo.

En contraste con el sentido predominantemente económico presente en la definición de Reboratti, Guyot (2013) sostiene que un uso menos frecuente del término es para describir procesos de conquista o apropiación territorial de espacios periféricos mediante actividades no necesariamente productivas *in situ*, como la investigación científica, la protección de la naturaleza o el turismo. Esta es la aproximación conceptual que adoptamos.

Límite. Es un dispositivo lineal que surge del esfuerzo de un actor –en este caso, el Estado argentino– por delimitar con la mayor precisión posible un área que pretende controlar de manera exclusiva y excluyente, en oposición a otros actores (otros Estados). Se trata de entidades geográficas que emergen de procesos sociales más o menos conflictivos (Benedetti, 2014; Alvarado, 2020). Los límites pueden ser evidentes, cuando se los reconoce fácilmente, o bien no perceptibles a simple vista, cuando resultan de configuraciones territoriales más complejas y dinámicas. Estos últimos requieren un criterio de definición, que puede establecerse de dos maneras: “En la primera, se supone la previa existencia de un fenómeno cuyo alcance espacial se intenta delimitar [...]. En la segunda, se construye un nuevo recorte territorial con fines de gobierno, gestión y/o planificación mediante el establecimiento de unos límites que se consideran adecuados para esos fines” (Alvarado, 2020:215).

La definición de un límite no es un acto temporalmente fijo; por el contrario, es un proceso mediante el cual los Estados realizan diferentes operaciones para identificar, establecer y mantener sus límites en toda su extensión, tanto en los documentos como en el terreno. Dichas operaciones pueden consistir en la suscripción de

tratados, la fijación de criterios técnicos, la demarcación en el terreno, la producción de cartografía alegatoria, el mantenimiento y ajuste de marcas, así como el control de la producción cartográfica, entre otras (Benedetti, 2014).

Con respecto a los límites interestatales, Alvarado recupera la idea de “proceso de linearización” formulada por Claude Raffestin. Este proceso culmina en el momento en que una “...frontera que era una zona más o menos difusa, no delimitada ni demarcada, comienza a delinearse con más exactitud, se va haciendo cada vez más rígida” (2020:217). La producción cartográfica, su difusión y su regulación juegan un papel clave y constituyen tres de las estrategias más utilizadas por los Estados nacionales para definir los ámbitos geográficos donde ejercen o pretenden ejercer soberanía.

Extremo. Este concepto resulta útil para destacar las relaciones de distancia que existen entre un espacio (en este caso, el espacio antártico atribuido al territorio argentino) y un centro de medición de alguna magnitud. Giucci y Mazzitelli Masticchio (2020) plantean que los espacios y las fronteras no son en sí mismos extremos, sino que adquieren esa cualidad cuando se relacionan con un punto de referencia, que puede ser una capital, una ciudad, un meridiano, un *datum*, etc. La condición de extremo es, entonces, el resultado de operaciones y estrategias puestas en juego por un actor para instaurar un tipo particular de ordenamiento territorial. Por ello, como señalan los autores, posee un importante peso simbólico.

Si bien esta definición puede asemejarse al par dicotómico centro/periferia, no deben considerarse equivalentes, ya que cumplen funciones conceptuales diferentes. La oposición entre centro y periferia suele emplearse para describir relaciones de dominación entre un centro desde el cual se ejerce el poder y una periferia subordinada

(Useche López y Aponte Motta, 2020). Lo extremo, en cambio, adquiere sentido a partir de la medición, cuantificación, dimensionamiento, cálculo o determinación de una magnitud.

En la actualidad, este concepto se utiliza para destacar los puntos extremos del mundo, es decir, "...aquellas localizaciones terrestres que, en relación con su posición geográfica, altura, accesibilidad o distancia a la costa o al mar, tienen dimensiones extremas (máximas o mínimas)" (Giucci y Mazzitelli Mastricchio, 2020:289). También se aplica a áreas que presentan, entre otras, estas particularidades: escasa presencia humana, lejanía de las capitales y sus servicios, ausencia de tecnologías occidentales de transporte y comunicación, hábitat inhospitalario, vacío y soledad. Es frecuente que esta definición se asocie al continente antártico, ya que contempla varias de sus características físicas extremas: es el continente más frío, el más seco, el más ventoso, el de mayor altura promedio, el menos hospitalario para la presencia humana y el más aislado respecto de los otros continentes.

Multifronteridad. Sostuvimos antes que el término *fronteridad* describe las estrategias que un actor –en este caso, el Estado argentino– pone en juego con la intención de controlar y mantener un área (el espacio antártico atribuido a su territorio) a través del establecimiento de una frontera. Planteado de este modo, el concepto concentra la atención en la acción de un único actor, pero impide (o al menos restringe) apreciar otras estrategias, llevadas adelante por actores distintos, que responden a intenciones e intereses propios y que también repercuten sobre ese mismo espacio.

Inspirados en la idea de *multiterritorialidad* (Haesbaert, 2011), proponemos el concepto de *multifronteridad* para caracterizar aquellas situaciones en las que se superponen, compiten y tensionan diferentes *fronteridades* multiescalares, temporalmente inestables y de límites

elásticos sobre un mismo espacio. Esta noción todavía no ha sido muy desarrollada en el campo de la geografía argentina contemporánea. Por este motivo, la presente investigación constituye una oportunidad para poner a prueba su potencial heurístico, sus alcances y sus limitaciones.

Capítulo 2

Construcción de la política interior y exterior antártica

Este capítulo se divide en dos apartados. En el primero, describimos las actividades que el Estado argentino llevó adelante, a través de sus distintos organismos, con el propósito de ocupar e incorporar a su territorio la porción del espacio antártico conocida como Sector Antártico Argentino o Antártida Argentina. A través de estas actividades fue construyendo su política interior antártica. En el segundo apartado, revisamos las relaciones bilaterales entre Argentina y Chile, especialmente aquellas vinculadas con la definición de sus límites internacionales y la concertación de sus respectivos intereses antárticos. Asimismo, nos referimos a la participación del Estado argentino en el régimen internacional creado a partir del Tratado Antártico.

Política interior

Primeras iniciativas antárticas (1900-1940)

Las primeras tentativas de explorar la Antártida que contaron con algún tipo de patrocinio del Estado argentino provinieron del Instituto Geográfico Argentino (IGA), una sociedad científica fundada en 1879.

Si bien el IGA era formalmente una institución privada, mantenía estrechos lazos con altos funcionarios del gobierno nacional, muchos de los cuales eran sus miembros. Desde este instituto se propusieron tres expediciones científicas –en 1880, 1882 y 1886–, que finalmente no llegaron a realizarse por diferentes motivos (Capdevila y Comerci, 2013).

También cabe mencionar la solicitud elevada en 1894 por el ciudadano argentino Luis Neumayer para explorar las tierras situadas al sur de la Patagonia, denominadas en ese momento “de Grand” y correspondientes a lo que actualmente conocemos como península Antártica (Fitte, 1974). A través de una resolución firmada por el presidente Luis Sáenz Peña se autorizó la solicitud, pero con la aclaración de que

No podrá en ningún caso el recurrente proceder a explotar, ya sea por su cuenta o la de terceros, las riquezas minerales o vegetales de las comarcas que recorra; debiendo en oportunidad elevar al Gobierno un informe detallado sobre los estudios y observaciones verificados en los territorios de que se trata. (Resolución s. n., citado en Fitte, 1974)

Si bien no existen registros de que la exploración propuesta por Neumayer se haya llevado a cabo, Capdevila y Comerci (2013) sostienen que su autorización constituyó un acto de ejercicio de soberanía del Estado argentino sobre una parte de la Antártida, que se consideraba perteneciente a su territorio.

Ya en el siglo XX, lo que se conoce como el “primer plan antártico” del Estado argentino consistió en una serie de actividades realizadas en el contexto de las expediciones antárticas auspiciadas por el VI Congreso Internacional de Geografía de 1895 (Coli, 2013). Sin embargo, consideramos aventurado hablar de la existencia de un plan. En primer lugar, porque estas actividades no fueron expresamente

impulsadas por iniciativa del propio gobierno, sino que derivaron de los requerimientos de otros Estados; en segundo término, porque todavía no eran actividades estables, sino tentativas. Por estas razones, en vez de un plan, preferimos hablar de primeras iniciativas antárticas para referirnos a las contribuciones que los organismos del Estado, especialmente la Marina, hicieron a la llamada expedición antártica internacional.

En efecto, en el congreso celebrado en Londres en 1895 y en el siguiente realizado en Berlín en 1899 se resolvió organizar y enviar una serie de expediciones para explorar y cartografiar distintas áreas de la Antártida durante las primeras décadas del siglo XX. Asimismo, se solicitó al Estado argentino que instalara un observatorio meteorológico y magnético en la isla de los Estados, con el fin de “que las observaciones que se realizaran en otros lugares antárticos, especialmente dentro del sector argentino, pudieran ser comparadas” (Comisión Nacional del Antártico, 1948:38).

En 1901 el presidente Julio Roca firmó un decreto (s. n.) y accedió al requerimiento. De esta manera, se inició la colaboración del Estado argentino en la expedición antártica internacional. No solo se instaló el observatorio solicitado, sino que además se impulsó la inclusión de oficiales de la Marina en algunas de las comitivas que explorarían la zona de la península Antártica. Tal fue el caso del alférez José Sobral, quien integró la expedición comandada por el geólogo sueco Otto Nordenskjöld, cuya incorporación se negoció a cambio de abastecimiento de carbón y otros víveres (Puglisi, 2018). Además, la Marina contempló la posibilidad de instalar otra estación meteorológica en la isla Wandel, en las proximidades de la península Antártica, y de adquirir barcos balleneros o adecuar los ya existentes para la navegación en el océano Antártico, iniciativas que finalmente no se concretaron (Torchio, 2021).

La expedición dirigida por Nordenskjöld recorrió los mares e islas al noreste de la península Antártica entre 1901 y 1903. Sin embargo, el barco que debía llevarlos de regreso al continente americano naufragó en las aguas congeladas del mar de Weddell. Por este motivo, la expedición debió invernar dos años en esas tierras hasta que pudo ser rescatada. El rescate de la expedición sueca finalmente se concretó gracias a la intervención de la Armada Argentina y constituyó un acontecimiento ampliamente celebrado y difundido, tanto en el ámbito local como en el mundial. Su éxito hizo comprender a las autoridades nacionales que estaban dadas las condiciones para emprender una actividad antártica más sistemática (Coli, 2013).

Paralelamente, en esa misma época, otra expedición liderada por el naturalista escocés William Bruce también navegó por el mar de Weddell. Debido a complicaciones similares a las que sufrió la expedición sueca, debió invernar en las islas Orcadas, donde edificó un refugio y una estación meteorológica, a la que llamó Omond House. A su regreso, Bruce se dirigió a Buenos Aires y negoció el traspaso de este establecimiento a favor del Estado argentino. La transferencia, si bien se presentó como una donación, en realidad fue una venta por la cual el Estado argentino pagó 5.000 pesos, que se efectivizó en 1904 (Coli, 2013).

A través de un decreto rubricado por Roca, se autorizó a la Oficina Meteorológica Argentina, dependiente del Ministerio de Agricultura, a recibir y tomar posesión de ese establecimiento, e instalar en él un observatorio meteorológico y magnético (Decreto s. n.). Asimismo, se estipuló que las dotaciones del personal encargado de su mantenimiento serían reemplazadas anualmente por la Marina y se estableció una estafeta postal, servicio que en esa época estaba a cargo del Ministerio del Interior a través de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Entre los fundamentos del mencionado decreto, resulta

interesante destacar que ya se argumentaba la “alta conveniencia científica y política de extender a dichas regiones las observaciones que se hacen en el Observatorio de la Isla de Año Nuevo y en el Sur de la República”. Esta decisión resultó de gran importancia, ya que el observatorio de las islas Orcadas fue el primer asentamiento permanente en la Antártida. Asimismo, constituyó

el punto más meridional habitado del planeta en ese momento y que lo ha sido en forma continua hasta nuestros días, lo que dio como resultado la mayor serie sin interrupciones de mediciones meteorológicas antárticas durante cuarenta años. (Fontana, 2020:38)

Pese a estos incipientes avances, el interés de las administraciones siguientes hacia esa región se redujo considerablemente en las décadas posteriores, limitándose únicamente a mantener los relevos anuales del personal destinado a las islas Orcadas. Algunos autores, como Coli (2013) y Puglisi (2018), explican que esta disminución del interés respondió a dos motivos: por un lado, al cambio de rumbo político que tuvo lugar en la segunda mitad de la década de 1910 y, por otro, al naufragio de la goleta Austral, embarcación que la Armada había adquirido en 1905 para reemplazar a la corbeta Uruguay. Este último episodio derivó también en la imposibilidad de instalar una segunda estación meteorológica en la región, como había proyectado la Marina en la isla Wandel.

Centralización del tratamiento de los intereses antárticos (1940-1951)

En 1938, el Reino de Noruega invitó a varios países, Argentina entre ellos, a participar en dos eventos internacionales de temática polar que se realizarían dos años después en Bergen: la Exposición Polar Internacional y el Congreso de Exploradores Árticos. A raíz de esa invitación, el gobierno argentino constituyó una comisión provisoria, dependiente

del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto e integrada por los ministerios de Marina y de Agricultura, para organizar la concurrencia a esas reuniones (Capdevila y Comerci, 2013; Fontana, 2020). A dicha comisión se le asignó, además, la tarea de elaborar un estudio integral del

estado actual de los problemas del Antártico y su eventual vinculación con el interés argentino y propondrá además al Poder Ejecutivo, un plan de acción que comprenda las cuestiones de orden oceanográfico, meteorológico, pesca y las exploraciones que el país pueda tomar a su cargo. (Decreto n.º 35.821/1939, art. 2)

Finalmente, esos encuentros no llegaron a realizarse debido al estallido de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945). Sin embargo, la comisión alcanzó a elevar un informe en el que ponía de manifiesto la necesidad de que el país contara con un organismo permanente que asumiera el tratamiento de sus intereses antárticos (Comisión Nacional del Antártico, 1948). Tampoco pasaron desapercibidas para el gobierno nacional las rivalidades que comenzaron a suscitarse entre los países contendientes por controlar diferentes áreas de la Antártida. Estas rivalidades se debían, entre otros motivos, al enorme potencial de recursos naturales que se consideraba que había en ese continente, sumado a su ubicación estratégica para la conexión entre océanos (Torchio, 2017). Tales características eran priorizadas por el criterio geopolítico de las potencias mundiales de la época.

Como advierte Fontana (2020), si bien la Segunda Guerra Mundial se desarrolló principalmente en Europa, Asia y África, también hubo acciones beligerantes que se extendieron a los mares que rodean a la Antártida. El autor se refiere, puntualmente, a la presencia de barcos de guerra alemanes en esas aguas, que se dedicaban a capturar y saquear buques balleneros, y a la misión británica despachada para contrarrestar la presencia alemana en la región. Posteriormente, esa

intervención adquirió matices de operación secreta, y el Reino Unido continuó instalando bases militares permanentes en la península Antártica, incluso después de terminada la contienda.

Otro aspecto interesante de destacar es que en esa época comenzaron a esbozarse los primeros argumentos en defensa de la soberanía argentina sobre una parte de la Antártida, apoyados en el mantenimiento de la presencia en las islas Orcadas y con cierto contenido de nacionalismo territorial. Por ejemplo, en los fundamentos del Decreto n.º 35.821/1939, antes citado, se enfatiza que

Argentina es el único país en el mundo que mantiene un observatorio permanente en las regiones antárticas, cuyos trabajos han insumido más de treinta años de esfuerzos, hasta alcanzar el inestimable valor en el campo de la ciencia universal.

Que la posición geográfica de su territorio, situado en la parte más austral de Sudamérica, le asigna, por razones de orden científico y político, una participación natural en las cuestiones que plantea el estudio de los problemas del continente antártico.

Como consecuencia del panorama conflictivo anteriormente señalado, y en concordancia con las recomendaciones del informe elaborado por la comisión provisoria, en 1940 se creó la Comisión Nacional del Antártico (CNA), con la misma composición, pero ahora con carácter permanente. Entre los puntos más salientes del Decreto n.º 61.852/1940 que instrumentó su creación, se subrayaba la conveniencia de que

un organismo de actuación permanente, con delegados de carácter estable, centralice y tome a su cargo la consideración y el asesoramiento de todos los asuntos que requieran el amparo y el desenvolvimiento de los intereses nacionales en la zona antártica y en el continente antártico.

Uno de los primeros asuntos de los que debió ocuparse la comisión recientemente creada estuvo vinculado con la emisión de un decreto del gobierno chileno, mediante el cual se reclamaba para la soberanía de ese país un sector del continente antártico denominado “Antártica Chilena”. Dicho sector se superponía parcialmente con la proyección argentina, cuestión que retomaremos en el apartado siguiente. Otro asunto fue la preparación de dos expediciones marítimas a las costas e islas cercanas a la península Antártica, que la Marina llevó adelante a instancias de la CNA. La primera de esas expediciones se realizó en 1942 y la segunda en 1943. Durante ellas, se efectuaron actos de toma de posesión en nombre del Estado argentino de varios archipiélagos (Capdevila y Comerci, 2013; Fontana, 2020).

Luego de un receso de tres años, originado, entre otras causas, en el tenso clima político internacional provocado por el avance de la Segunda Guerra Mundial, en 1946 se reorganizó y volvió a ponerse en funcionamiento la Comisión Nacional del Antártico. Esta decisión respondió a la necesidad de “...ampliar el número de sus miembros para que se incorporen a la misma especialistas en materia científica, económica y militar” (Decreto n.º 8507/1946). El número de representantes se incrementó con la incorporación de los ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Justicia e Instrucción Pública, Guerra, Marina y Agricultura, además de la Secretaría de Aeronáutica.

En las reuniones celebradas tras la ampliación y reanudación de sus actividades, tuvieron prioridad, entre otros, los siguientes asuntos: (1) delimitación antártica de la jurisdicción argentina; (2) confección de un mapa antártico, tarea encomendada al Instituto Geográfico Militar; (3) adopción de toponimia argentina en la región antártica de jurisdicción nacional y su registro en los mapas correspondientes; (4) emisión de un decreto obligando a que los mapas del territorio nacional que se editen en el país incluyan las tierras antárticas con

el sector sobre el cual la República Argentina mantiene derechos; (5) acción diplomática para llegar a acuerdos con otros países interesados en la región antártica; (6) proyección, estudio y ejecución de una expedición antártica argentina; (7) construcción de nuevas instalaciones en las tierras continentales de la Antártida; (8) creación de subcomisiones para facilitar el estudio de los temas técnicos y especializados relacionados con la Antártida; y (9) formación de una conciencia antártica nacional por medio de propaganda directa, publicaciones, divulgación de motivos, etc. (Comisión Nacional del Antártico, 1948).

La composición de la CNA fue nuevamente ampliada en 1951, con la incorporación de los ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Defensa Nacional, Ejército, Marina, Aeronáutica, Agricultura y Ganadería, Industria y Comercio, Educación, Comunicaciones y Asuntos Técnicos (Decreto n.º 17.383/1951).

Ocupación intensiva del territorio antártico (1951-1955)

Retomando las recomendaciones elevadas por la Comisión Nacional del Antártico tras su reanudación, la Marina realizó en 1947 una nueva expedición a los archipiélagos ubicados al noroeste de la península Antártica, donde instaló un destacamento naval en las islas Melchior. Esta operación no solo marcó el inicio del período de fuerte ocupación efectiva del territorio antártico por parte del Estado argentino, a través de sus fuerzas armadas, sino que también inauguró las campañas antárticas anuales, que continuaron desarrollándose ininterrumpidamente hasta el presente.

La expedición se repitió en 1948, pero esta vez con una flota de buques de guerra, en clara demostración del poderío militar de la Armada. Asimismo, se edificó un nuevo destacamento naval en la isla Decepción. Como se verá en el apartado siguiente, esta demostración

de fuerza generó un conflicto diplomático entre los gobiernos de Argentina, Chile y el Reino Unido, que derivó finalmente en la firma de una serie de acuerdos tripartitos, mediante los cuales los tres Estados se comprometieron a no enviar más buques de guerra a las aguas situadas al sur del paralelo 60° de latitud sur.

A partir de entonces, se fueron instalando numerosos destacamentos y refugios en los distintos archipiélagos que rodean la península Antártica y, más adelante, en el propio continente. De este modo, en menos de una década Argentina pasó de contar con una única estación meteorológica en las islas Orcadas a disponer de cinco destacamentos navales, tres bases del Ejército y veintitrés refugios, además de establecer un constante puente aéreo y marítimo con el continente (Fontana, 2019).

También en 1948 se creó, en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la División Antártida y Malvinas (Decreto n.º 17.040/1948), cuyo propósito consistía en reforzar las actividades relacionadas con la defensa de los derechos jurídicos de la República Argentina en la Antártida (Fontana, 2020). A partir de este momento, comenzaron a aparecer con fuerza en la normativa argumentos de marcado contenido nacionalista, que exaltaban la defensa de la soberanía argentina sobre la región. Por ejemplo, entre los fundamentos del decreto mencionado se afirmaba categóricamente: “Que el actual gobierno tiene el propósito de no omitir esfuerzo alguno en la defensa de los legítimos derechos que configuran la soberanía territorial de la Nación”.

En paralelo a estos acontecimientos, el coronel del Ejército argentino Hernán Pujato diseñó y presentó a Perón un ambicioso plan de ocupación de la Antártida, que consistía en cinco puntos principales: (1) realizar expediciones para instalar bases operativas al sur del círculo polar antártico; (2) crear un organismo científico que centralice la

actividad científica en la Antártida; (3) adquirir un rompehielos; (4) alcanzar el polo sur por la vía terrestre; y (5) fundar un poblado en el Sector Antártico Argentino (Torchio, 2017). De esos cinco puntos, solo los tres primeros llegaron a concretarse mediante la intervención directa del propio Pujato, mientras que los dos restantes se materializaron recién en las décadas de 1960 y 1970, respectivamente.

En 1951, el presidente Juan Perón apoyó decididamente el proyecto y lo oficializó. En primer término, encomendó a Pujato, por intermedio del Ministerio de Asuntos Técnicos, que organizara y enviara una expedición científica al sector denominado Antártida Continental Argentina (Decreto n.º 2492/1951). Resulta interesante observar las razones en defensa del ejercicio de la soberanía argentina en la Antártida que figuran en los considerandos de este decreto, en los que se argumenta:

Si bien la República Argentina en toda oportunidad y circunstancia, ha hecho conocer al mundo sus legítimos derechos que le asisten sobre un determinado sector antártico, resulta conveniente reafirmar esos derechos mediante el efectivo ejercicio de su soberanía; [...] Que razones de buen gobierno determinan, asimismo, la necesidad de impulsar el crecimiento y reconocimiento de tan apartadas regiones de su territorio, en beneficio de la Patria y de la humanidad.

Ese mismo año se creó el Instituto Antártico Argentino “Coronel Hernán Pujato” (IAA), bajo la órbita del Ministerio de Asuntos Técnicos (Decreto n.º 7338/1951). Su conducción recayó inicialmente en manos de Pujato. A este nuevo organismo científico, que fue el primero de su tipo a nivel mundial, se le asignó la función de orientar, dirigir, controlar, coordinar y ejecutar las investigaciones y estudios de carácter técnico-científico vinculados con la zona antártica argentina, así como proponer, organizar y dirigir las expediciones de

ese carácter que se realizaran en lo sucesivo. Cabe destacar, además, que su creación también estuvo motivada por razones de defensa de la soberanía del Estado argentino sobre ese continente, lo cual se observa con claridad en los fundamentos del decreto mencionado, especialmente cuando se remarca el “...alto y firme propósito del Poder Ejecutivo de continuar asegurando en forma irrenunciable para la Nación Argentina los derechos históricos, geográficos y territoriales que le asisten sobre el sector de la zona antártica que le pertenece”.

En 1952, el IAA fue transferido al Ministerio de Defensa Nacional (Decreto n.º 2855/1952), decisión que se explica por una serie de conflictos armados producidos entre militares argentinos, chilenos y británicos desplegados en la península Antártica (Fontana, 2020). Otra medida similar fue el traspaso del observatorio meteorológico de las islas Orcadas al Ministerio de Marina (Ahumada, 2010).

En continuidad con el plan de ocupación de la Antártida, en 1953 Pujato negoció personalmente en Alemania la compra de un rompehielos, logrando que “...a un reducido precio y en un lapso de solo nueve meses le entregaran el barco de acuerdo con las exigencias del Instituto Antártico Argentino” (Fontana, 2020:267). El referido autor indica que “esta embarcación, denominada rompehielos A.R.A. General San Martín (Decreto n.º 3193/1954), participó en la expedición antártica de 1954-1955 y penetró exitosamente en el mar de Weddell por primera vez en la historia, algo que hasta entonces se consideraba imposible”. En esa ocasión, continúa, “se instaló la base General San Martín, que constituyó el primer asentamiento en el continente antártico y el más austral del mundo en ese momento”. Además, se realizaron numerosas exploraciones terrestres y aéreas, y se descubrió una gran cantidad de accidentes geográficos, a los que se asignó toponimia argentina y que fueron oportunamente informados al Instituto Geográfico Militar.

Fragmentación de la conducción de la actividad antártica (1955-1970)

Tras el golpe militar de 1955 y la asunción del gobierno *de facto* del general Eduardo Lonardi, reemplazado luego por el general Pedro Aramburu, Pujato fue desplazado de la dirección del IAA y del Ejército, al considerársele simpatizante del régimen depuesto. La conducción del instituto se transfirió a la órbita del Ministerio de Marina (Decreto-ley n.º 1311/1956), restituyendo a esa fuerza armada el lugar destacado que había tenido en la ejecución de las actividades antárticas desde comienzos del siglo XX.

Más adelante, se determinó que el IAA funcionaría como organismo descentralizado, con cierta autonomía, aunque aún bajo la conducción política de la cartera de Marina. En esa oportunidad, además, se aprobó su reglamento orgánico, que estipulaba, entre otras, las siguientes tareas principales: (1) realizar exploraciones, estudios, observaciones e investigaciones técnicas y científicas en lo referente a la región antártica; (2) estudiar y mantener información actualizada en el campo de las ciencias naturales y de las técnicas polares; (3) mantener y formar personal especializado en los estudios y prácticas de las zonas polares; (4) propender al conocimiento de la región mediante conferencias, publicaciones, estudios y todo medio de difusión; y (5) asesorar en los problemas de su competencia (art. 4 del reglamento orgánico del IAA aprobado por Decreto-ley n.º 21.027/1956).

En cuanto a la asignación de toponimia argentina a los accidentes geográficos descubiertos y explorados durante la expedición de 1954-1955, fue archivada por la nueva administración. Torchio (2017) sostiene que ello perjudicó los intereses argentinos, ya que terminó imponiéndose internacionalmente la toponimia británica. En ese sentido, Fontana precisa:

El gobierno militar que siguió a Perón no era menos nacionalista, pero sí estaba menos obsesionado con la soberanía antártica y más dispuesto a negociar, mientras que la destitución del presidente constitucional encantó a los gobiernos interesados en el sector antártico argentino. En 1957, el número de instalaciones permanentes ya había descendido a ocho y el excelente programa de Pujato se vio parcialmente cancelado. (2020:288)

Por otra parte, respecto de la conducción política de las actividades antárticas durante el gobierno *de facto*, se dispuso inicialmente que estaría a cargo del Consejo de Defensa Nacional, con la participación de funcionarios y asesores técnicos convocados en cada caso, y que los encargados de ejecutar sus directivas serían los ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Marina, este último por intermedio del Instituto Antártico Argentino (Decreto n.º 6040/1956, art. 3). Asimismo, por razones de economía, se estableció que “...todas las bases, observatorios, e instalaciones de carácter permanente o temporario, con todos sus elementos, pasarán a depender del Ministerio de Marina, quien podrá transferir al Instituto Antártico Argentino las que convengan” (art. 4).

No obstante, en 1958 estas disposiciones fueron modificadas, al establecerse que “La política general de la Nación Argentina en el Antártico, será fijada por el Poder Ejecutivo Nacional con el asesoramiento de los ministros secretarios de Estado que estime necesario” (Decreto n.º 17.413/1958, art. 1).

En consecuencia, se reorganizó nuevamente la Comisión Nacional del Antártico, que pasó a depender funcionalmente de la Presidencia de la Nación (art. 4, inc. a). Asimismo, se restableció la pertenencia de las bases, observatorios y otras instalaciones antárticas a los ministerios y organismos correspondientes, según la naturaleza de sus actividades

(art. 6). Un aspecto relevante de esta decisión fue la reducción del número de miembros de la CNA, que quedó limitado a los ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Guerra, Marina y Aeronáutica (art. 4, inc. c). En cambio, los de Interior, Educación, Agricultura y Ganadería, Comercio e Industria y Comunicaciones –incorporados durante administraciones anteriores (Decretos n.º 8507/1946 y 17383/1951)– participarían únicamente de manera eventual.

Analizando esta serie de cambios en la conducción de la política interior antártica, Colacrai (1997) advierte que, si bien en apariencia podría suponerse que se fue produciendo una mayor centralización de su ejecución en manos del Poder Ejecutivo Nacional, en los niveles operativos lo que se observaba era una creciente fragmentación. La autora concluye:

Este reordenamiento, sumado a las dependencias burocráticas ya creadas, van marcando la tendencia a que [...] se cobijen un número cada vez más creciente de instancias intermedias y fragmentadas bajo la centralización, en la fijación de la política antártica por el Ejecutivo. De ello resulta que la coordinación final se torne un tanto anárquica y se generen diferentes percepciones acerca de la política antártica. (Colacrai, 1997:208)

Paralelamente a esta serie de marchas y contramarchas, en el plano internacional, entre 1957 y 1958 tuvo lugar el Año Geofísico Internacional (AGI), evento científico en el que Argentina tuvo una participación destacada. Finalizado el AGI, los doce países que habían participado de esa experiencia de cooperación científica en la Antártida suscribieron (1959) y ratificaron (1961) el Tratado Antártico, instrumento normativo sobre el cual nos extenderemos más adelante.

Institucionalización de la actividad antártica (1970-1990)

En 1970, el gobierno *de facto* del general Juan Onganía sancionó y promulgó una ley para formalizar la orientación política de la actividad antártica del país. Según lo preceptuado en el artículo 8° de la Ley n.º 18.513:

La acción científica y técnica constituye el centro de gravedad de la actividad antártica argentina y su apoyo permanente debe orientar el empleo de todos los medios y recursos que se destinen a esta actividad. El objetivo a lograr mediante la acción científica y técnica es el conocimiento más acabado posible de la naturaleza del Antártico, y la difusión amplia y oportuna de dicho conocimiento.

Como organismo conductor se creó, en la órbita del Ministerio de Defensa, la Dirección Nacional del Antártico, que también absorbió al Instituto Antártico Argentino. A la DNA se le asignaron las funciones de planeamiento, programación, dirección, coordinación y control de la actividad antártica (arts. 13 y 14). Estas medidas llevaron, a su vez, a la disolución de la Comisión Nacional del Antártico (art. 45).

Cabe destacar que, si bien el tratamiento de las cuestiones diplomáticas relacionadas con la Antártida continuó en la esfera de la Cancillería, la transferencia de la conducción política de la actividad antártica a la cartera de Defensa refleja las preocupaciones de la época vinculadas a la seguridad interior y a la defensa nacional (Colacrai, 2013). Esto coincidía con la aplicación de la doctrina de seguridad nacional, consistente en una serie de prácticas represivas coordinadas e impulsadas desde Estados Unidos para combatir al comunismo en América Latina.

Otro aspecto destacable fue la progresiva reaparición de los argumentos en defensa de la soberanía argentina sobre la Antártida. Por

ejemplo, la Ley n.º 18.513, recién citada, sostenía que la vigencia del Tratado Antártico no afectaba en modo alguno los derechos de soberanía del país sobre la denominada Antártida Argentina, definida en su artículo 2º como “la parte del Territorio Nacional comprendida entre los Meridianos 25º y 74º de Longitud Oeste, al Sur del Paralelo 60º Sur”.

En consonancia con el resurgimiento de motivaciones afines al nacionalismo territorial en la formulación de políticas públicas, también se sancionó y promulgó otra ley declarando la soberanía sobre el mar Argentino hasta una distancia de 200 millas. Sobre este instrumento normativo nos extenderemos más adelante.

Otro decreto de notable relevancia por la contundencia de sus argumentos nacionalistas fue el Decreto n.º 4310/1975, emitido con carácter secreto y firmado por la presidenta María Estela Martínez. Por medio de este decreto se aprobó un contrato para la adquisición de un nuevo rompehielos a construirse en Finlandia. Según el documento, la embarcación se emplearía para “... integrar la Flota Polar que actuará en la zona antártica a los efectos de reafirmar los principios de soberanía Argentina en dicho territorio”. Asimismo, se menciona que su adquisición se debía a que el rompehielos General San Martín se encontraba en el límite de su vida útil, tras veintiún años de actividad ininterrumpida.

La parte más llamativa del decreto se encuentra en sus fundamentos, donde se sugiere:

Que de no contarse con dicha unidad de reemplazo, la República Argentina se verá ante la ineludible situación de tener que abandonar sus Bases Antárticas; [...] Que dicho abandono implicaría la posibilidad de que actúen en dichas zonas otros países que vienen manifestando sus pretensiones territoriales sobre dicha área.

Que no escapa a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional la envergadura de la operación desde el punto de vista del compromiso en moneda extranjera, pero frente a ello preponderantemente el mantenimiento de los principios de soberanía sobre la Antártida Argentina, lo que constituye un postulado básico e irrenunciable para el Gobierno Nacional.

Esta embarcación, que finalmente se adquirió y se denominó rompehielos Almirante Irizar (Decreto n.º 1562/1976), continúa en operaciones actualmente.

Posteriormente, en el contexto de la última dictadura cívico-militar (1976-1983), y especialmente durante el acrecentamiento de las tensiones entre Argentina y Chile por la pertenencia de las islas Picton, Nueva y Lenox, la cuestión antártica volvió a adquirir una relevancia geopolítica similar a la que había tenido en las décadas de 1940 y 1950. Tal es así que el gobierno militar argentino impulsó una política antártica que Colacrai define como de “doble standard”, ya que, por un lado, dio continuidad a la participación argentina dentro del Sistema del Tratado Antártico (STA) pero, a la vez, mantuvo “...un alto consumo de la imagen de la soberanía a nivel interno” (1997:219). Como expone la autora, se llevaron a cabo acciones de ocupación territorial y presencia de los altos mandos de las fuerzas armadas en la Antártida, como forma de consolidar, según se consideraba, los derechos de soberanía del Estado argentino en ese continente.

Actualización de la política antártica (1990-2020)

Luego de la restitución democrática (1983), desde la Dirección Nacional del Antártico se impulsaron modificaciones a los objetivos de la actividad antártica llevada adelante por el Estado argentino, con la intención de priorizar la investigación científica y obtener prestigio para el país (Colacrai, 1997). Estos cambios quedaron plasmados

en una resolución del Ministerio de Defensa, a la cual no se tuvo acceso. Sin embargo, la autora considera que estas iniciativas constituyeron una política sectorial, ya que no contaron con la aprobación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y fueron observadas por las fuerzas armadas.

A pesar de lo anterior, se consolidó un clima favorable a la reformulación de las políticas que orientan el desarrollo de actividades argentinas en la Antártida, para adecuarlas al contexto internacional. En efecto, mientras que en el plano interno se produjo un notable retroceso de las hipótesis de conflicto con los países vecinos, en el ámbito internacional proliferaron iniciativas de integración regional, creció la importancia asignada a las cuestiones ambientales y hubo un renovado interés hacia la Antártida. Esto último se observa con claridad en la adhesión de un importante número de países al Sistema del Tratado Antártico durante la década de 1980, posiblemente motivados, como veremos más adelante, por expectativas de explotación económica (Colacrai, 2018).

Como resultado de este panorama, en 1990 se emitió el Decreto n.º 2316/1990, que instrumentó la denominada Política Nacional Antártica, vigente hasta la actualidad. Según el artículo 1º, el objetivo fundamental de la política antártica consiste en afianzar los derechos de soberanía argentina en la Antártida. A su vez, estableció la aplicación, entre otras, de las siguientes políticas: (1) fortalecer el Tratado Antártico; (2) incrementar la influencia argentina en el proceso de toma de decisiones del Sistema del Tratado Antártico; (3) promover la cooperación con los países latinoamericanos, incluyendo la realización de actividades conjuntas para fortalecer los intereses comunes; (4) promover la protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y asociados; (5) promover la conservación de los recursos pesqueros y la preservación de los recursos minerales;

(6) continuar profundizando el conocimiento científico y tecnológico orientado a las áreas que tengan relación directa con las prioridades antárticas argentinas; y (7) lograr una mayor eficacia de la presencia argentina, concentrándola en respaldar la actividad científico-tecnológica nacional y en la capacidad de prestar servicios y conocimientos a otros países para facilitar sus tareas antárticas.

La renovación de la política antártica culminó en 2003, cuando se transfirieron la Dirección Nacional del Antártico y el Instituto Antártico Argentino de la órbita del Ministerio de Defensa al de Relaciones Exteriores y Culto (Decreto n.º 207/2003). De esta forma, volvió a manos de esta última cartera la conducción de la política antártica. No obstante, permanecieron bajo la tutela de Defensa todos los bienes patrimoniales destinados a las tareas de sostén logístico, tales como medios aéreos y marítimos, que fueron asignados a sus respectivas fuerzas armadas.

Es preciso señalar que esta decisión política fue el corolario de un proceso de reducción del poder político y desmantelamiento de las fuerzas armadas argentinas que se venía desarrollando desde la restauración democrática (Herrero Lo Giudice, 2012a, 2012b). Este autor advierte que el desmantelamiento y la desinversión en las fuerzas armadas contribuyeron a que las capacidades militares del país disminuyeran comparativamente con las de otros países de la región.

En cambio, otros autores, como Colacrai (2004) y Parodi (2007), indican que el compromiso de trasladar la conducción de la política antártica a la Cancillería argentina fue el punto de inflexión que posibilitó, entre otras cosas, la radicación de la Secretaría del Tratado Antártico (ATS, por su sigla en inglés) en Buenos Aires, logrando efectos positivos en la posición internacional del país.

Haciendo un balance de la política antártica del Estado argentino en las últimas décadas, Colacrai observa que hubo un proceso de maduración que acompañó los niveles de afirmación del régimen internacional creado por el Tratado Antártico. Esto se evidencia “en el esfuerzo coherente y sostenido en el tiempo en prosecución de la Secretaría del Tratado Antártico –con lo cual se definió y llevó adelante una Política de Estado–, como en la legislación acorde con los compromisos asumidos y en una reformulación de la estructura organizacional responsable del quehacer antártico” (Colacrai, 2013:276). A esto se le puede sumar, además, el fortalecimiento de las instancias de cooperación regional, en particular con Chile, tema sobre el cual nos extenderemos a continuación.

Para concluir este apartado, cabe mencionar que en la década de 2010 se comenzó a gestar una serie de políticas públicas destinadas a fortalecer la presencia del Estado argentino en el océano Atlántico, especialmente en la zona que rodea a las islas Malvinas. En el apartado de espacios marítimos nos referiremos a varias de estas iniciativas, que continúan desarrollándose en el presente, tales como la creación de áreas marinas protegidas y la puesta en funcionamiento de programas de investigación científica e innovación productiva en el mar Argentino.

Asimismo, a partir de 2018 se constituyó con carácter permanente el Comando Conjunto Antártico (COCOANTAR) de las fuerzas armadas, organismo que había sido creado en 1969 y se constituía cada año, cuya misión consiste en “...conducir las operaciones antárticas, en forma permanente y continua, en el Continente Antártico y zona de interés, para asegurar el despliegue, sostén logístico y desarrollo de la actividad científica” (Anexo I del Decreto n.º 368/2018). A este organismo se le asignó la dependencia de todas las bases antárticas permanentes, transitorias y de los refugios (art. 6), por lo que podemos

estimar que se trató de un intento por restituir parcialmente la capacidad operativa de las fuerzas armadas en la Antártida. Sin embargo, hasta la fecha todavía no se ha completado la transferencia de todas las bases e instalaciones antárticas a la órbita del COCOANTAR.

Política exterior

Relaciones bilaterales entre Argentina y Chile

En 1881, Argentina y Chile celebraron un Tratado de Límites. La firma de este acuerdo tuvo lugar en el contexto de la guerra del Pacífico, que enfrentó a Chile con Bolivia y Perú por el control de los yacimientos de salitre del desierto de Atacama entre 1879 y 1884. El estallido de esa guerra no fue un acontecimiento menor ni enteramente desvinculado de la firma del acuerdo. Muy por el contrario, fue aprovechado por el gobierno argentino para persuadir a las autoridades chilenas de acelerar su firma y, de esa manera, evitar el involucramiento de Argentina en la contienda.

Algunas precisiones, relativas a los criterios de definición del límite internacional en las altas cumbres y la divisoria de aguas, se resolvieron con la firma de un protocolo adicional en 1893. Además, en este documento se estableció la división bioceánica entre ambos países, es decir, el principio que consagra la salida al océano Atlántico para Argentina y al Pacífico para Chile (art. 2). Finalmente, las diferencias limítrofes que quedaron pendientes se resolvieron en 1899 con el llamado abrazo del Estrecho de Magallanes entre los presidentes Julio Roca (Argentina) y Federico Errázuriz (Chile), y se ajustaron los detalles en posteriores acuerdos celebrados durante el siglo XX.

En la primera década del siglo XX, ambos Estados intentaron expandir sus entendimientos limítrofes para abarcar sus respectivas

proyecciones hacia la Antártida. En 1908, a raíz de la emisión de una Carta patente del Reino Unido, que atribuía la pertenencia de toda la península Antártica, los gobiernos de Argentina y Chile retomaron las negociaciones con la intención de avanzar hacia “...el reconocimiento mutuo de los territorios antárticos. Se establecería un límite para repartir la península antártica y sus mares adyacentes, acuerdo que finalmente no se firmó” (Carvallo Cruz, 2013:244).

La incipiente inclusión de la cuestión antártica en las relaciones diplomáticas entre Argentina y Chile puede entenderse como una continuación de su voluntad por resolver las cuestiones limítrofes en las décadas anteriores. Según Nieto (2019), esto evidencia que ambos Estados tendieron desde el comienzo de sus relaciones bilaterales a priorizar la cooperación por encima de la competencia. No obstante, explica que esta buena predisposición muy posiblemente estuvo condicionada por la presencia del Reino Unido como actor extrarregional poderoso, con intereses políticos y económicos en la Antártida y las áreas circundantes.

Más adelante, en el contexto de la Segunda Guerra Mundial, los dos países formalizaron sus correspondientes reclamos territoriales en el continente antártico. El Estado chileno determinó en 1941 que la llamada “Antártica Chilena” o “Territorio Antártico Chileno” estaba conformado por “todas las tierras, islas, islotes, arrecifes, glaciares (*pack-ice*), y demás, conocidos o por conocerse, y el mar territorial respectivo, existentes dentro de los límites del casquete constituido por los meridianos 53° longitud Oeste de Greenwich y 90° longitud Oeste de Greenwich” (Decreto n.º 1747/1941).

Por su parte, entre 1940 y 1947 el gobierno argentino oficializó los límites del Sector Antártico Argentino entre los meridianos de 25° y 68° 34’ de longitud oeste, luego ampliados hasta el de 74°. Esta

delimitación se superponía parcialmente con las áreas que, respectivamente, reclamaban Chile y el Reino Unido. A diferencia de las pretensiones chilenas, que se oficializaron directamente mediante un instrumento normativo, el reclamo argentino se materializó indirectamente en comunicados de prensa de la Comisión Nacional del Antártico y en mapas oficiales producidos por el Instituto Geográfico Militar.

Paralelamente, continuando con el acercamiento que habían logrado en las décadas anteriores, los cancilleres de ambos países suscribieron dos declaraciones conjuntas referidas a la soberanía de los espacios antárticos, que denominaron Antártida Sudamericana. En la primera declaración conjunta (1947) manifestaron:

Convencidos como están de los indiscutibles derechos de soberanía [...] sobre la Antártida Sudamericana, que propician la realización de un plan armónico de ambos gobiernos en orden al mejor conocimiento científico en la zona antártica, mediante exploraciones y estudios técnicos; que asimismo consideran conveniente una labor común en lo relativo al aprovechamiento de la riqueza de esta región; y que es su deseo llegar lo antes posible a la concertación de un Tratado argentino-chileno de Demarcación de Límites.

En la segunda (1948) expresaron:

Que ambos gobiernos actuarán de mutuo acuerdo en la protección y defensa jurídica de sus derechos en la Antártida Sudamericana, comprendida entre los meridianos 25° y 90° de longitud oeste de Greenwich, en cuyos territorios se reconocen [...] indiscutibles derechos de soberanía.

De acuerdo con Nieto (2019), la firma de estos dos acuerdos pone de relieve las intenciones de los mandatarios de ambos Estados por

concretar un entendimiento y unificar esfuerzos para contrarrestar las pretensiones del Reino Unido y otras potencias sobre la Antártida. Para Colacrai (2016), en cambio, se debería relativizar el alcance de esos acuerdos, ya que no se trataba más que de buenas intenciones. Según esta autora, la superposición de los respectivos reclamos territoriales siempre aparecía como una cuestión oponible al otro país, solo minimizada cuando se la confrontaba con las pretensiones del Reino Unido, que abarcaban casi la totalidad de ambos reclamos.

Por esos mismos años, como se adelantó en páginas anteriores, la Armada argentina realizó manifestaciones de poderío naval en aguas cercanas a la península Antártica. Lo mismo hicieron las armadas de Chile y del Reino Unido, lo que fue configurando una escalada conflictiva (Fontana, 2020). Ante esta situación, para evitar mayores consecuencias, los gobiernos de los tres países decidieron suscribir una serie de acuerdos tripartitos y comprometerse a no enviar más barcos de guerra al sur del paralelo 60° de latitud sur. Estos acuerdos se celebraron por primera vez en 1949 y fueron renovados todos los años hasta la firma del Tratado Antártico. De acuerdo con Capdevila y Comerci (2013), se pueden interpretar como un antecedente del principio de no militarización que más adelante se consagraría en el Tratado Antártico.

En el contexto de las últimas dictaduras cívico-militares que ocurrieron en Chile (1973-1990) y en Argentina (1976-1983), la relación bilateral pasó por una etapa de competencia y distanciamiento. Ambos gobiernos militares trasladaron a la Antártida las situaciones de confrontación que se venían gestando en otras áreas limítrofes aún pendientes de resolución, por ejemplo en las islas del canal Beagle. Como se mencionó en el apartado anterior, este es el momento en el que reaparecieron con fuerza, en la esfera del gobierno militar argentino, intenciones de reforzar la defensa de la soberanía argentina en

ese continente a través de la ocupación directa, como también sucedía en el país vecino (Colacrai, 2016).

Esta situación de desconfianza mutua comenzó a revertirse a mediados de la década de 1980. A partir de la llegada de Raúl Alfonsín a la presidencia de la República Argentina (1983), se desarrolló un marcado interés por mejorar las relaciones diplomáticas con los países de la región, y en particular con Chile. En 1984, ambos países celebraron el Tratado de Paz y Amistad, en el cual, entre otros puntos, pusieron término al conflicto por las islas del canal Beagle y definieron el límite internacional en la zona marítima comprendida entre ese canal y el pasaje Drake, que se denominó mar de la Zona Austral. La firma de este documento inauguró una fructífera etapa en la relación bilateral entre ambos países, que también se extendió al ámbito de la Antártida (Nieto, 2019).

Fruto de este nuevo relacionamiento, en la década de 1990 comenzó un ciclo de cooperación antártica sin precedentes. En 1990, el presidente argentino Carlos Menem suscribió, junto con su par chileno Patricio Aylwin, la Declaración Conjunta sobre la Antártida, en la que ratificaron los acuerdos anteriores y acordaron generar una amplia variedad de actividades conjuntas, fomentando el intercambio de personal científico, la participación en proyectos sectoriales, la conformación de programas de cooperación científica, la interconsulta para la búsqueda de posiciones coordinadas en todos los ámbitos del Sistema del Tratado Antártico y la cooperación con los demás países latinoamericanos para facilitar el desarrollo de sus respectivos programas antárticos (Colacrai, 2016). Asimismo, el gobierno chileno reafirmó su apoyo a la iniciativa de radicar la Secretaría del Tratado Antártico en Buenos Aires, que por esos años se discutía puertas adentro del STA (Parodi, 2007; Carvallo Cruz, 2013).

Esta declaración fue renovada en 1999 por los presidentes Carlos Menem y Eduardo Frei, en una declaración antártica que se celebró con motivo del centenario del abrazo del estrecho de Magallanes. A partir de entonces, en prácticamente todas las cumbres presidenciales entre los primeros mandatarios de Argentina y Chile se incluyen anuncios relativos a la política antártica (Colacrai, 2016).

De este ciclo de cooperación en materia antártica iniciado en la década de 1990 se desprenden dos cuestiones interesantes. Por un lado, como señala Colacrai (2016), se generaron nuevas instancias de cooperación antártica que han convertido la relación bilateral entre Argentina y Chile en una de las que más potencial estratégico poseen en la actualidad. Por otra parte, ambos Estados comenzaron a posicionarse como referentes para los demás países del continente sudamericano, encauzando los intereses regionales sobre la Antártida en el escenario internacional (Caplan, 2015). Como anticipamos, esto ya se vislumbraba como una característica prioritaria para la política antártica argentina oficializada en 1990.

En las últimas décadas, las instancias de cooperación entre Argentina y Chile se profundizaron. En 1998 se conformó la Patrulla Antártica Naval Combinada (PANC), compuesta por las armadas de ambos países, con el fin de proteger la vida humana en el mar, controlar la contaminación ambiental y prevenir emergencias en aguas antárticas, entre otras tareas. En la actualidad, la PANC adquiere un carácter imprescindible debido al incremento del turismo marítimo en la zona de la península Antártica (Martín, 2013; Colacrai, 2016).

A su vez, desde 2012 se puso en vigencia el Comité Ad-Hoc Sistema del Tratado Antártico, cuya tarea consiste en promover un espacio para la reflexión y la adopción de posiciones conjuntas en los diferentes foros y ámbitos de participación dentro del STA. En 2018, ese

comité se elevó a Comisión Binacional en Materia Antártica, que continúa en funcionamiento. Finalmente, en 2016, el Instituto Antártico Argentino y el Instituto Antártico Chileno (INACH) firmaron un memorándum de entendimiento, a través del cual acordaron coordinar esfuerzos para priorizar la cooperación científica. Estas tres son las principales instancias de cooperación antártica que tienen lugar en la actualidad entre ambos países.

Pese a estos avances, Caplan (2015) sugiere que todavía quedan aspectos a perfeccionar en la relación bilateral respecto de la Antártida. La competencia que se suscita entre las ciudades de Ushuaia y Punta Arenas, en su condición de “puertas de entrada” a la península Antártica, es vista por el autor como conflictiva. Nieto también identifica esta problemática, aunque es un tanto ambiguo al caracterizarla, ya que deja traslucir que la situación “...podría desembocar en un escenario tanto de competencia como de cooperación, dependiendo de las acciones que desarrollen los Estados” (2019:68).

Posiblemente sea Guyot quien más precisiones aportó sobre esta circunstancia, ya que relativiza la idea de competencia entre ambas ciudades, argumentando que se trata más bien de una especialización funcional. El autor sostiene que Ushuaia (ciudad más cercana a la Antártida) se ha perfilado como puerto líder en materia de tránsito turístico, mientras que Punta Arenas (más alejada) se especializó como puerto logístico desde donde se realizan gran parte de las conexiones internacionales con las bases antárticas. Sin embargo, en un interesante juego escalar, también reconoce que ambas ciudades adquieren condiciones dispares cuando se las contraponen con las políticas antárticas nacionales de Argentina y Chile. De esta forma, se configura una situación dual, y las dos ciudades “mantienen una rivalidad, casi siempre a través del prisma de sus tutelas nacionales, en su intento por controlar la península Antártica” (2013:32).

Inserción en el Sistema del Tratado Antártico

Como ya anticipamos, entre 1957 y 1958 tuvo lugar el Año Geofísico Internacional. Este evento científico tenía el propósito de realizar observaciones de diferentes parámetros geofísicos de manera coordinada en distintas zonas del planeta, tales como “...las regiones Ártica, Antártica, Ecuatorial, del meridiano 70°-80° W, del meridiano 10° E y del meridiano 140° E” (Instituto Antártico Argentino, 1957:27). En el caso de la Antártida, participaron investigadores de los países que ya venían realizando actividades en el continente y que contaban con bases y destacamentos, entre los cuales se encontraba Argentina.

Una cuestión que remarca Culleton (2021), con relación a la política interior antártica, es que la ocupación del territorio antártico impulsada durante el gobierno de Perón, entre 1947 y 1955, fue la condición que posibilitó la participación del país en el AGI. Esto se debió a que, para ese momento, había numerosas bases en funcionamiento y el país contaba con el equipamiento necesario y el personal especializado en actividades polares.

El AGI fue el acontecimiento que marcó el futuro de la administración de la Antártida, ya que constituyó una experiencia auspiciosa de cooperación científica internacional y sentó las bases para la adopción de un modelo político de gestión de este continente que resultó ser exitoso (Colacrai, 1997). Al término del AGI, el presidente de los Estados Unidos, Dwight Eisenhower, invitó a los gobiernos de los doce países que habían participado del año geofísico en la Antártida a celebrar una conferencia en Washington para decidir sobre la gestión futura de ese continente. A la llamada conferencia antártica asistieron delegaciones de Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Sudáfrica y la entonces Unión Soviética.

Si bien las razones oficiales de la convocatoria estaban vinculadas al espíritu de cooperación alcanzado durante el AGI, en realidad existían motivaciones geopolíticas, como la preocupación que suscitaba en las altas esferas del gobierno estadounidense la expansión de la Unión Soviética en tierras polares, en el contexto de la Guerra Fría (Herrero Lo Giudice, 2012b; Fontana, 2019). En ese sentido, una de las mayores contribuciones de la delegación argentina ante dicha conferencia fue la inclusión de una cláusula que prohibía realizar detonaciones nucleares y eliminar desechos radiactivos en la Antártida. Finalmente, la conferencia antártica se extendió entre octubre y diciembre de 1959. Como corolario los doce países antes mencionados suscribieron el Tratado Antártico, en donde acordaron, entre otros, los puntos que se presentan en la Tabla 1.

Tabla 1. Principales acuerdos del Tratado Antártico

Artículo	Descripción
Artículo I	Uso exclusivamente pacífico de la Antártida. Prohibición de establecer bases militares, realizar maniobras militares y ensayos armamentísticos.
Artículo II	Libertad de investigación científica.
Artículo III	Intercambio de información sobre proyectos de programas científicos. Intercambio de personal científico. Intercambio de observaciones y resultados científicos.
Artículo IV	Congelamiento de los reclamos territoriales realizados con antelación. Suspensión de realizar nuevos reclamos de soberanía territorial.
Artículo V	Prohibición de realizar explosiones nucleares y eliminar desechos radiactivos.
Artículo VI	Ámbito de aplicación al sur de los 60° de latitud sur, incluidas las barreras de hielo. Exclusión de todo lo relativo a la alta mar.

Fuente: elaboración propia en base al Tratado Antártico (1959).

Uno de los asuntos más relevantes de este documento es el que establece que ninguna de sus disposiciones se podrá interpretar como una renuncia a los reclamos territoriales que se hubieran hecho valer antes de su entrada en vigencia por parte de cualquiera de los estados firmantes, como era el caso de Argentina. Asimismo, suspendió la posibilidad de realizar nuevos reclamos. De esta manera:

Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras el presente Tratado se halle en vigencia constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la Antártida, ni para crear derechos de soberanía en esta región. No se harán nuevas reclamaciones de soberanía territorial en la Antártida, ni se ampliarán las reclamaciones anteriormente hechas valer, mientras el presente Tratado se halle en vigencia. (Tratado Antártico, art. IV)

La firma y, sobre todo, la ratificación de este acuerdo constituyeron un punto de inflexión para la política antártica del Estado argentino. Esto se debe a que implicaron el reemplazo de una postura favorable al ejercicio absoluto de soberanía en la Antártida por otra que prioriza la participación en un régimen internacional cuya regla de oro es el consenso entre todas sus partes. A su vez, el país se posicionó como un actor de peso en el ámbito de la toma de decisiones dentro del régimen antártico y como garante del sostenimiento de los principios que consagraron la cooperación científica internacional, el desarme, la no militarización, la no nuclearización, la valoración de los aspectos ambientales y la conservación de los recursos naturales en la Antártida (Colacrai, 2013, 2018).

Las décadas de 1970 y 1980 fueron un período auspicioso para la expansión de este régimen internacional. Se suscribieron en 1972 la Convención para la Conservación de Focas Antárticas (CCFA), en 1980 la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos

Marinos Antárticos (CCRVMA) y, en 1988, la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos. De estos tres acuerdos, los dos primeros pasaron a integrar el ahora denominado Sistema del Tratado Antártico, mientras que el tercero no fue ratificado por ninguna de las partes y no entró en vigencia.

A continuación de ese período expansivo, sobrevino la década de 1990, que constituyó el momento de consolidación definitiva del régimen (Colacrai, 2013). Se firmó en 1991 el Protocolo al Tratado Antártico para la Protección del Medio Ambiente, también conocido como Protocolo de Madrid. En este documento, los países firmantes –entre ellos Argentina– se comprometieron a “...la protección global del medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados y, mediante el presente Protocolo, designan a la Antártida como reserva natural, consagrada a la paz y a la ciencia” (art. 2). Asimismo, el protocolo prohibió taxativamente toda actividad relacionada con los recursos minerales, con la única excepción de la investigación científica (art. 7). Este documento consta de cinco anexos, referidos cada uno a la evaluación de impacto ambiental, la protección de flora y fauna antártica, la gestión de residuos, la prevención de la contaminación marina y la gestión de zonas antárticas, los cuales, en términos generales, refuerzan la necesidad de planificar las actividades antárticas para atenuar lo más posible sus impactos ambientales (Capurro, 2019).

De acuerdo con Quirno Costa, las diferentes convenciones que se incorporaron al Tratado Antártico dan cuenta de la evolución de los temas que más preocupaban a los miembros consultivos que tienen predominancia dentro de este régimen internacional:

Durante el período de posguerra y de contención los temas de seguridad propiciaron la elaboración del Tratado Antártico. Luego, las cuestiones

económicas ocuparon el centro de atención durante las décadas de 1970 y 1980. Finalmente, la década de 1990 vería el inicio de una etapa marcada por el énfasis en la dimensión ambiental. (2019: 7)

De igual manera, en la década de 1990 se empezó a discutir la necesidad de crear una secretaría administrativa del Tratado Antártico, para lo cual existía cierto consenso entre las partes de radicarla en la ciudad de Buenos Aires (Colacrai, 2004). No obstante, la puesta en funcionamiento de lo que actualmente constituye la Secretaría del Tratado Antártico se demoró hasta la década del 2000, debido a las reiteradas negativas del Reino Unido. Señala Parodi (2007) que, entre las razones que más influyeron en ese rechazo, estaba la creencia de las autoridades del Reino Unido de que Argentina militarizaría la Antártida, ya que su política interior antártica todavía se conducía desde el Ministerio de Defensa, con amplia participación de las fuerzas armadas en el proceso de toma de decisiones. Esta obstrucción se resolvió con el compromiso de transferir la conducción de la política antártica a la Cancillería argentina, como finalmente sucedió en 2003.

Más recientemente, el incremento del turismo marítimo antártico, en especial el que se realiza en cruceros hacia la zona de la península Antártica, ha introducido nuevas preocupaciones al Sistema del Tratado Antártico. Este tema se abordó en varias reuniones consultivas y se vinculó directamente con las medidas implementadas para la preservación del ambiente antártico. Como resultado, en los últimos años se emitieron una serie de resoluciones que reglamentan el desarrollo de esa actividad (Vereda y Jensen, 2020).

En la actualidad, este régimen internacional contabiliza cincuenta y ocho miembros, de los cuales veintinueve poseen estatus consultivo, es decir, tienen plenos derechos para la toma de decisiones. Los veintinueve restantes quedan excluidos de esa posibilidad. La mayoría de

los miembros se incorporaron en la década de 1980, presumiblemente movilizados por las expectativas de explotación económica que surgieron cuando se discutió la reglamentación sobre recursos minerales antárticos, la cual, como vimos, finalmente no fue ratificada.

El incremento del número de partes consultivas ha suscitado opiniones contrapuestas a la hora de caracterizar al STA. Parodi (2007), Colacrai (1997, 2013), Caplan (2015) y Quirno Costa (2019) coinciden en que constituye una experiencia exitosa, ya que, a lo largo de toda su trayectoria, logró dar continuidad a sus objetivos iniciales: garantizar la paz, la cooperación científica internacional, la preservación del ecosistema antártico y la regla de oro del consenso en el proceso de toma de decisiones. En consecuencia, no solo no fue reemplazado por otro régimen, sino que además se robusteció con la incorporación de los demás cuerpos normativos.

En cambio, desde una postura opuesta, Herrero Lo Giudice (2012a, 2012b) sugiere que el STA conforma un régimen legal débil, característica que atribuye precisamente al aumento drástico de partes consultivas. Según este autor, el incremento del número de miembros fue dejando en minoría a los firmantes originales y, sobre todo, a los que poseen reclamos territoriales, como es el caso de Argentina. Además, implica que los nuevos miembros, que por lo general tienen escasa o nula presencia en la Antártida, puedan interferir en el proceso de toma de decisiones, anteponiendo sus propios intereses, por ejemplo, de explotación económica.

Capítulo 3

Organización territorial

En este capítulo repasamos el proceso de creación y transformación de tres entidades políticas y jurisdicciones administrativas que el Estado nacional puso en funcionamiento para administrar los espacios australes y antárticos sobre los que posee soberanía y aquellos a los que se la atribuye. Cada entidad corresponde a un apartado dentro de este capítulo: (1) división política de la actual provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; (2) zonas de seguridad de fronteras; y (3) espacios marítimos.

División política

Creación de la gobernación de Tierra del Fuego (1884-1943)

La sanción de la Ley n.º 28 de 1862 marca el punto de partida de la división política de las tierras australes que más adelante serían parte del territorio argentino. En su artículo 1º esta ley estipulaba:

Todos los Territorios existentes fuera de los límites, o posesión de las Provincias son nacionales, aunque hubiesen sido enajenados por los Gobiernos Provinciales, desde el primero de Mayo de 1853.

Las provincias eran territorios autónomos que se habían ido conformando durante el período de 1820 a 1834 (Benedetti y Salizzi, 2020). En 1868 se contabilizaban catorce: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán.

Esta ley no era explícita en la definición de la extensión geográfica de los espacios que declaraba bajo la jurisdicción nacional. Aun así, resultó ser un documento relevante porque comenzó a otorgarle forma jurídica a las tierras que no estaban efectivamente ocupadas, pero sobre las cuales el Estado argentino tenía interés en expandirse (Benedetti y Salizzi, 2023).

En la década de 1870, en el contexto de la ya mencionada guerra del Pacífico, el Ejército argentino, bajo el mando del general Julio Roca, emprendió la conquista militar de la Patagonia. El estallido de esa contienda fue la circunstancia que posibilitó el inicio del avance sobre esas tierras, ya que Chile se había volcado enteramente a la anexión del desierto de Atacama, deteniendo su expansión hacia el sur. De esta manera, la frontera argentina se extendió

más al sur de los ríos Negro y Neuquén, alcanzando el área que actualmente corresponde a la provincia de Tierra del Fuego. (Benedetti y Salizzi, 2020:44)

Si bien la conquista de estos espacios culminó a mediados de la década de 1880, en 1876 ya habían sido incorporados a la cartografía oficial y, en 1878, se los incluyó formalmente dentro de la gobernación del territorio de la Patagonia, creada por la Ley n.º 954 de ese mismo año. Recordemos, además, que en 1881 las autoridades argentinas y chilenas firmaron un tratado de límites y se repartieron sus respectivos dominios sobre la Patagonia: Chile en la vertiente occidental de la

cordillera de los Andes y Argentina en la oriental. Estos tres elementos evidencian que, antes de la incorporación efectiva de la Patagonia al territorio argentino y su posterior ocupación, ya se habían realizado importantes avances para su integración simbólica en la cartografía y en la normativa nacional e internacional.

Finalizada la conquista de la Patagonia, en 1884 se sancionó la Ley n.º 1532, también conocida como Ley de Territorios Nacionales. Con ello se dio paso a la organización política y a la definición de los límites internos de estas nuevas entidades administrativas. A diferencia de las provincias, que eran entidades políticas autónomas, los territorios nacionales dependían administrativamente del gobierno nacional a través del Ministerio del Interior. Estas entidades se emplearon para

designar áreas de soberanía controversial que no estaban comprendidas por las 14 provincias históricas, pues estaban sujetas a resolución de límites internacionales. (Benedetti y Salizzi, 2023:8)

En el sur del país se crearon las gobernaciones de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Para el caso de Tierra del Fuego, se estableció que su límite occidental se ajustaría a lo dispuesto en el Tratado de Límites celebrado entre Argentina y Chile en 1881, y que hacia el oriente se extendería hasta la isla de los Estados y las demás islas adyacentes. El límite internacional en la isla de Tierra del Fuego quedó definido en ese documento de la siguiente manera:

Se trazará una línea que, partiendo del punto denominado Cabo del Espíritu Santo en la latitud cincuenta y dos grados cuarenta minutos, se prolongará hacia el Sur, coincidiendo con el meridiano occidental de Greenwich, sesenta y ocho grados treinta y cuatro minutos hasta tocar el Canal Beagle. La Tierra del Fuego dividida de esta manera será Chilena en la parte occidental y Argentina en la parte oriental. (art. 3)

La extensión del territorio nacional de Tierra del Fuego se amplió en 1904, sumando como parte de su jurisdicción a todas las islas del océano Atlántico que se consideró “están bajo el dominio de derecho de la República Argentina” (Decreto s. n.).

Este decreto no incluía un listado de las islas a las que hacía referencia, como, por ejemplo, las Malvinas y las Orcadas. En estas últimas, ese mismo año, el Ministerio de Agricultura había tomado posesión del observatorio meteorológico y magnético.

Dos años después encontramos la primera indicación explícita de designación de autoridades administrativas con jurisdicción sobre un sector de la Antártida. A través del Decreto s. n., rubricado en 1906 por el presidente José Figueroa Alcorta, se nombraron comisarios para administrar dos espacios de reciente incorporación: las islas Orcadas y una región que comprendía la isla Wandel y las islas y tierras inmediatas, que presumiblemente correspondían a la península Antártica. Allí, la Marina había proyectado instalar un nuevo observatorio, que finalmente no llegó a concretarse. Ambas comisarías, decía el decreto, dependerían de la gobernación de Tierra del Fuego. De esta manera, con la emisión del precitado acto normativo, el gobierno argentino oficializó la designación de autoridades administrativas en tierras antárticas antes que cualquier otro país del mundo (Capdevila, 1979).

Transferencia al Ministerio de Marina (1943-1955)

En 1943, durante el gobierno *de facto* del general Pedro Ramírez, se transfirió el gobierno del territorio nacional de Tierra del Fuego a la órbita del Ministerio de Marina (Decreto n.º 5626/1943). El gobernador marítimo, cargo que sería ejercido por un oficial superior de la Armada, tendría amplias atribuciones, además de las ya asignadas por la Ley de Territorios Nacionales (art. 2), entre las cuales destacamos: comandar todas las fuerzas navales, aéreas y terrestres que

el Ministerio de Marina le asigne y las fuerzas de policía marítima y terrestre presentes en el territorio; ejercer superintendencia sobre los funcionarios de las reparticiones administrativas nacionales; y reglamentar los deberes y atribuciones de los funcionarios civiles, con excepción de los jueces (art. 3).

Esta medida fue implementada en el contexto de la Segunda Guerra Mundial y, en particular, a raíz del incremento de la presencia militar del Reino Unido en la península Antártica y en el océano Atlántico (Fontana, 2019, 2020). Asimismo, debe tenerse en cuenta que, desde la década de 1930, se venía gestando una creciente militarización de la administración pública nacional, motivada por razones de defensa, seguridad interior y nacionalismo territorial (Benedetti y Salizzi, 2020). El proceso de militarización se incrementó notablemente con el estado perpetrado por el general Félix Uriburu en 1930 y se consolidó durante la autodenominada Revolución de 1943, encabezada por los generales Rawson, Ramírez y Farrell. De esta manera, las fuerzas armadas empezaron a ocupar sistemáticamente la cúpula del aparato estatal, el control territorial y de la vida social en general.

En el caso de la Patagonia, la militarización se aplicó con especial contundencia, ya que se trataba de un territorio de enormes extensiones, escasa población, fragilidad institucional de los gobiernos territoriales y abundancia de recursos naturales estratégicos, como los yacimientos petrolíferos de Comodoro Rivadavia y los carboníferos de Río Turbio. Por estos motivos, también se creó, en la órbita del Ministerio de Guerra, la zona militar de Comodoro Rivadavia, destinada a custodiar esos yacimientos petrolíferos (Decreto n.º 13.941/1944). Además, se conformaron las zonas de seguridad, jurisdicciones destinadas a complementar las previsiones territoriales de la defensa nacional, a las cuales nos referiremos en el apartado siguiente.

Con la llegada de Juan Perón a la presidencia de la República, el territorio nacional de Tierra del Fuego no solo mantuvo el régimen especial de gobernación marítima, sino que además incorporó nuevas extensiones. Efectivamente, el Decreto n.º 9905 de 1948 estableció:

La jurisdicción de la autoridad del Gobernador Marítimo del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, comprende también los territorios nacionales del sector antártico y de las islas del Atlántico no explícitamente comprendidas dentro de la jurisdicción de otra autoridad de la Nación. (art. 1)

Esta decisión resultó de gran importancia, ya que consistió en la primera indicación taxativa de incorporación a la jurisdicción de una entidad política de un sector de la Antártida reclamado por el Estado argentino. Entre los argumentos que le daban sustento al precitado decreto se destacaba:

Que la lejanía de los territorios mencionados [...] del Gobierno Central, sugiere la necesidad y conveniencia de que su administración sea ejercida por el Gobernador Marítimo de Tierra del Fuego, facilitando así su organización y gestión de los diferentes organismos del Gobierno Nacional en aquellos territorios.

Conviene recordar que, unos años antes de su anexión a la gobernación marítima de Tierra del Fuego, en los primeros años de la década de 1940, la Comisión Nacional del Antártico había definido los límites geodésicos del denominado Sector Antártico Argentino, y que el Instituto Geográfico Militar ya lo había incluido en los mapas oficiales del país.

La concurrencia de estas tres medidas, promovidas desde diferentes instancias del Estado argentino, puede interpretarse como las etapas

de un proceso de institucionalización regional (Paasi, 1986). Este proceso se inició con la formalización de sus límites (asunción de la forma territorial), continuó con la oficialización de su representación en la cartografía y otros medios de difusión (desarrollo de la forma conceptual), y finalmente se concretó con su incorporación a una entidad política administrativa (desarrollo de instituciones). Como resultado, la región denominada Sector Antártico Argentino, y más adelante Antártida Argentina, se estableció dentro de un sistema regional mayor y pasó a formar parte de la división política de Argentina.

Provincialización fallida (1955-1990)

Al asumir su primera presidencia (1946-1952), Perón había planteado la intención de provincializar los nueve territorios nacionales que todavía se encontraban bajo la tutela del Estado nacional a través del Ministerio del Interior. Esta voluntad quedó plasmada en el primer plan de gobierno, también conocido como Primer Plan Quinquenal:

Es indudable que algunos territorios han alcanzado alguno de los factores que les permite esta transformación, pero es imposible realizarla en forma inmediata y simultánea. Por eso el Poder Ejecutivo encara la posibilidad de ir paulatinamente preparando los territorios para sufrir esa transformación; y esa preparación es de dos órdenes: de bienestar económico, con desarrollo de obras públicas; de su sanidad; de su enseñanza, y de un mejoramiento jurídico-político en el orden gubernativo, legislativo y municipal. (Presidencia de la Nación, 1946:33)

De acuerdo con Ruffini (2005), la provincialización de los territorios nacionales formaba parte de una estrategia más amplia, a través de la cual se buscaba expandir los derechos políticos de la ciudadanía. Sin embargo, en la práctica, esta estrategia se fue desarrollando a medida que estas entidades se iban “peronizando”, es decir, cuando quedaba

probada su adscripción doctrinaria a los principios del partido gobernante. De esta manera:

Si bien se perfeccionó la participación ciudadana (voto femenino, elección directa del presidente y vicepresidente y ampliación del cuerpo político de la Nación con la provincialización de los territorios nacionales), el costo fue la progresiva pasivización del ciudadano y el marcado deterioro de las libertades públicas. (Ruffini, 2005:138)

El proceso de provincialización fue exitoso en el caso de La Pampa, Chaco y Misiones, pero empezó a volverse problemático a partir de 1954, cuando el régimen perdió hegemonía. En ese contexto, se debatió en el Congreso de la Nación un proyecto de reforma de la Ley de Territorios Nacionales de 1884 que introducía modificaciones sustanciales, tales como la elección directa del gobernador, el vicegobernador y los legisladores. Sin embargo, para el caso del territorio nacional de Tierra del Fuego, el proyecto impulsado por el Poder Ejecutivo daba continuidad al régimen de gobernación marítima. Lo mismo sucedía con la zona militar de Comodoro Rivadavia.

De todas maneras, también contemplaba la posibilidad de restablecer en ellas los regímenes civiles anteriores cuando se considerara que hubieran desaparecido las causas que habían motivado su transformación en jurisdicciones militares. Por otra parte, se reafirmaba la delimitación de Tierra del Fuego establecida en el Decreto n.º 9905/1948, es decir, que mantenía su jurisdicción sobre el Sector Antártico Argentino y las islas del océano Atlántico, entre las cuales se encontraban las islas Malvinas, ocupadas por el Reino Unido. Este proyecto se concretó con la sanción de la Ley n.º 14.315.

La nueva Ley de Territorios Nacionales de 1954 recibió fuertes críticas, ya que incluía aspectos controversiales y, sobre todo, porque sugería

que, para dar paso a la provincialización de los territorios nacionales restantes, era necesario que tuvieran los “...medios económicos y condiciones sociales que permitan su autonomía de administración y gobierno, que pueda atender a las necesidades del régimen de justicia y de educación en cuanto le corresponden” (art. 60). En otras palabras, se hablaba de postergar la provincialización aduciendo que todavía no estaban dadas las condiciones económicas propicias (Ruffini, 2005). Debido a las críticas que la nueva ley recibió, el gobierno decidió evitar el costo político del descontento y, en 1955, dio el paso hacia una provincialización abrupta (Ruffini, 2005; Melo, 2012).

Como resultado, se sancionó la Ley n.º 14.408 y se crearon las provincias de Formosa, Neuquén, Río Negro y Chubut, que absorbió la parte norte de la zona militar de Comodoro Rivadavia. También se creó otra provincia

limitada al Norte por el paralelo 46°; al Este, por el Océano Atlántico; al Oeste, por la línea divisoria con la República de Chile; y al Sur, con el Polo, comprendidas la Tierra del Fuego, islas del Sur Atlántico y Sector Antártico Argentino. (art. 1, inc. c)

Esta nueva provincia, que abarcaba los territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, se denominó transitoriamente Patagonia (Decreto n.º 11.429/1955). De acuerdo con Bona y Vilaboa (2009) y Bonnano (2012), la anexión de Tierra del Fuego a la provincia de Patagonia fue una represalia hacia la Marina, debido a su participación en el intento de golpe de Estado de junio de 1955.

Sin embargo, esta nueva provincia no llegó a gozar de existencia concreta, ya que fue dividida después del golpe militar de septiembre de 1955. En efecto, el gobierno *de facto* del general Aramburu provincializó Santa Cruz, retro trayendo sus límites a los del antiguo territorio

nacional homónimo (Decreto-ley n.º 21.178/1956). Un año después, restableció el territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuya extensión siguió abarcando

la parte oriental de la Isla Grande y demás islas del archipiélago de Tierra del Fuego e Islas de los Estados y Año Nuevo [...], las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur, las Islas Sandwich del Sur y el Sector Antártico Argentino comprendido entre los meridianos 25° Oeste y 74° Oeste y el paralelo 60° Sur. (Decreto-ley n.º 2191/1957, art. 2)

Desde entonces, Tierra del Fuego continuó siendo el único territorio nacional del país, condición que mantuvo hasta después de finalizada la última dictadura cívico-militar.

No obstante, se puede mencionar una excepción: en el contexto de la guerra de Malvinas (1982), el gobierno *de facto* comandado por el general Leopoldo Galtieri (1981-1982) creó, a través del Decreto n.º 681/1982 emitido con carácter secreto, una gobernación militar en el territorio de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich. Esta jurisdicción se separó transitoriamente del territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Sin embargo, tuvo una vigencia de solamente tres años, ya que se derogó la normativa anterior en 1985 (Decreto n.º 879/1985).

Creación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1990-2020)

Luego de la restauración democrática, Alfonsín impulsó un proyecto de ley para propiciar la provincialización del territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Sin embargo, la nueva provincia proyectada no contemplaba a las islas del océano Atlántico ni al Sector Antártico Argentino, que continuarían en la

esfera del Estado nacional bajo la denominación de territorio nacional de la Antártida e Islas del Atlántico Sur (Barrales, 2017).

Esta omisión no prosperó, ya que la legislatura fueguina emitió una resolución reclamando unánimemente que la nueva provincia incluyera la totalidad de su jurisdicción (Resolución de la Legislatura del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur n.º 1/1986). Contemplando este requerimiento, se reformuló el proyecto de ley con el siguiente aditamento:

En lo que se refiere a la Antártida, Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y demás islas subantárticas, la nueva provincia queda sujeta a los tratados con potencias extranjeras que celebre el gobierno federal, para cuya ratificación no será necesario consultar al gobierno provincial.

Con esta última modificación, se sancionó en 1990 la Ley n.º 23.775 y se provincializó el que era, hasta entonces, el territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Los límites de la nueva provincia quedaron definidos en el artículo 1º de la siguiente manera:

al Norte, el paralelo 52° 30' Sur hasta tomar el meridiano 65° Oeste; continuará por él hasta su intersección con el paralelo 49° Sur; desde este punto seguirá por dicho paralelo hasta tocar el meridiano 25° Oeste; continuando por dicho meridiano en dirección al Sur hasta el mismo polo geográfico en la latitud 90° Sur. Desde el polo proseguirá el límite por el meridiano 74° Oeste hasta su cruce con el paralelo 60° Sur; continuará por este paralelo hasta su intersección con el meridiano de Cabo de Hornos, siguiendo por dicho meridiano hasta alcanzar la línea divisoria con la República de Chile. Además de los territorios y espacios marítimos señalados que incluyen a la parte oriental de la isla Grande de Tierra del Fuego, isla de los Estados, isla de Año Nuevo, islas Malvinas,

islas Georgias del Sur, islas Sandwich del Sur, grupos insulares y demás territorios comprendidos en el sector antártico argentino, integrarán la nueva provincia las demás islas e islotes comprendidos dentro de dichos límites y las islas internas del Canal de Beagle.

Esta ley fue promulgada ese mismo año a través del Decreto n.º 905/1990. Sin embargo, se observó que el párrafo precedente, referido a su delimitación, requería mayores precisiones. Sobre este asunto, resulta esclarecedora la explicación que se da en los fundamentos del proyecto de la que más adelante sería la Ley n.º 26.552, sancionada en 2009, donde se señalaba que la delimitación de la nueva provincia contemplaba territorios que no eran argentinos, como “las Islas Lawrence y Cole cuya ubicación geográfica está originariamente en el Canal de Beagle, siendo parte del territorio chileno.”

Finalmente, en 2009 se sancionó la ley antedicha, que corrigió esas imprecisiones y modificó parcialmente su extensión, que a partir de entonces sería

la parte oriental de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile, la isla de los Estados, las islas Año Nuevo, las islas Malvinas, la isla Beauchene, las rocas Cormorán y Negra, las islas Georgias del Sur, las islas Sandwich del Sur, otras islas, islotes y rocas situados en aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios de conformidad con lo previsto en la Ley 23.968, incluidas las islas, islotes y rocas situados al sur de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile; los territorios situados en la Antártida Argentina comprendida entre los meridianos 25° Oeste y 74° Oeste y el paralelo 60° Sur, las islas, islotes y rocas situados entre los territorios que comprende la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (art. 1).

Zonas de seguridad de fronteras

Concomitantemente a la creación de la gobernación marítima de Tierra del Fuego y la zona militar de Comodoro Rivadavia, el gobierno militar creó las zonas de seguridad. Estas jurisdicciones estaban destinadas a complementar las previsiones territoriales de la defensa nacional y se dividían en dos: las “zonas de seguridad de fronteras”, que conformaban una franja a lo largo de las fronteras terrestres y marítimas, y las “zonas de seguridad del interior”, que consistían en una cintura alrededor de los establecimientos militares o civiles que interesaban especialmente a la defensa del país (Decreto n.º 15.385/1944, art. 1).

Como adelantamos en páginas anteriores, esta medida fue implementada en el contexto de la Segunda Guerra Mundial y de creciente militarización del aparato estatal nacional. En ese momento, el criterio geopolítico predominante vinculaba fuertemente la regulación de las fronteras exteriores con las necesidades de defensa del territorio nacional. Tal como señalan Benedetti y Salizzi, surgía “...la idea de zona de seguridad asociada a las fronteras, como ámbito de injerencia del Estado nacional. Por ese entonces, [...] las fronteras eran concebidas como una cuestión militar” (2020:53).

Con respecto a su extensión, el artículo 2º del antedicho decreto definió que “será variable y el Poder Ejecutivo lo fijará según la situación, población, recursos e intereses de la defensa nacional, no pudiendo exceder en ningún caso el máximo de 150 km en la frontera terrestre, 50 km en la marítima, y 30 km en las zonas del interior”. Se excluyó de este régimen a las gobernaciones militares y marítimas, a las bases aéreas y navales, a los cuarteles y a las dependencias directas de los ministerios de Guerra y Marina (art. 3).

A su vez, para fines administrativos, el Decreto n.º 8007, emitido en 1945, dividió las zonas de seguridad de fronteras en tres “secciones”, cada una de las cuales atendería los asuntos de las siguientes zonas geográficas: (1) la zona de seguridad este incluyó a las provincias de Entre Ríos y Corrientes y a los territorios nacionales de Misiones, Formosa y Chaco; (2) la zona de seguridad de las costas, a la provincia de Buenos Aires y a las áreas costeras de los territorios nacionales costeros del océano Atlántico, pero sin contemplar la gobernación marítima de Tierra del Fuego, las islas del océano Atlántico ni la Antártida; y (3) las zonas de seguridad oeste y noroeste, a las provincias de Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza y las áreas de los territorios nacionales que se encuentran a lo largo de la cordillera de los Andes (art. 15, inc. a, b y c).

Si bien los dos decretos citados se referían al espacio adyacente a los límites internacionales y las costas, no definían concretamente la delimitación interna de estas zonas. Esto se resolvió dos años después con la emisión del Decreto n.º 14.587/1946, en el cual se establecieron sus límites interiores: (1) a 100 kilómetros contados desde el límite internacional en la zona de seguridad de la frontera oeste; (2) a 50 kilómetros en la zona de seguridad de las fronteras norte y noreste; y (3) a 25 kilómetros en la ahora llamada zona de seguridad de la frontera marítima, contados desde la costa del río de la Plata y del océano Atlántico en la provincia de Buenos Aires y en los territorios nacionales de Río Negro, Chubut y Santa Cruz (art. 1, inc. a, b y c).

Resulta interesante la formalización de la zona de seguridad de la frontera marítima, antes denominada zona de seguridad de las costas. Se trató de una medida que coincidía con la importancia que había adquirido en esa época la cuestión de la soberanía del Estado argentino sobre las islas del océano Atlántico y la Antártida, en la agenda de las relaciones exteriores (Benedetti y Salizzi, 2020). Sin embargo,

advertimos que esos territorios todavía no habían sido contemplados dentro de ninguna de las zonas de seguridad; por el contrario, estaban excluidos por tratarse de jurisdicciones que permanecían bajo la dependencia del Ministerio de Marina.

Recién en 1948, cuando en el gobierno de Perón se ampliaron las zonas de seguridad, se extendió ese régimen a “...la totalidad de la superficie del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, islas del litoral marítimo, Islas Malvinas, Georgias del Sud, Sandwich del Sud y Antártida Argentina con todas sus islas” (Decreto n.º 31.813/1948, art. 1, inc. c).

Más adelante, en la década de 1970, cambiaron la coyuntura internacional y regional, y con ello se actualizó el criterio geopolítico de las altas esferas militares que gobernaban el país en ese momento para formular políticas de regulación de las fronteras exteriores. La modificación más significativa fue la introducción de la cuestión del desarrollo como uno de los desafíos más importantes para la gestión estatal en áreas estratégicas, promoviendo la incipiente articulación de la tríada seguridad, desarrollo y fronteras (Benedetti y Salizzi, 2020).

En ese sentido, el gobierno *de facto* del general Onganía sancionó y promulgó la Ley n.º 18.575, conocida como Ley de Desarrollo de Fronteras, cuyo propósito consistía en establecer “...las previsiones tendientes a promover el crecimiento sostenido del espacio adyacente al límite internacional de la República Argentina, que a estos efectos se considerará Zona de Frontera para el desarrollo” (art. 1). Se determinó, además, que dentro de esta jurisdicción se establecerían “áreas de frontera” que, por su situación y características especiales, requerían la promoción prioritaria de su desarrollo (art. 3). Inicialmente, estas áreas comprendían zonas puntuales de las provincias de Formosa, Misiones, Neuquén, Chubut y Santa Cruz (Decreto n.º 469/1970). Sin

embargo, en ninguno de estos dos instrumentos normativos se explicitaron los criterios utilizados para priorizar unas áreas sobre otras.

En 1987 se incorporaron al régimen de áreas de frontera los departamentos de Ushuaia y Río Grande, del entonces territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. No obstante, no se incluyó en ese régimen al Sector Antártico Argentino (Decreto n.º 1182/1987, art. 2, inc. a). Cabe preguntarse si existió algún tipo de vinculación entre esta medida y la formulación del proyecto de ley de provincialización de ese territorio nacional, ya que ambas iniciativas, como se señaló en la sección anterior, se desarrollaron durante el gobierno de Raúl Alfonsín, muy próximas temporalmente.

En las últimas tres décadas se modificó la delimitación interna de las zonas de seguridad de fronteras en dos oportunidades. La primera fue en 1994, cuando, a través del Decreto n.º 887/1994, se unificaron los límites de la zona de frontera para el desarrollo y los de la zona de seguridad de fronteras (art. 1), ya que, según se expresó en los fundamentos, se consideraba que eran dos jurisdicciones donde se desarrollaban acciones concurrentes con un mismo fin. A su vez, se restringió la extensión de ambas zonas para hacerlas compatibles con el carácter restrictivo que debían guardar, en consonancia con la Ley de Desarrollo de Fronteras. La segunda modificación ocurrió en 2018, debido nuevamente a un cambio de criterio, que esta vez priorizó las acciones de lucha contra el narcotráfico, la trata de personas, el contrabando y otros delitos transnacionales (Decreto n.º 253/2018). En esta última ocasión, además, se aprobó su cartografía oficial, confeccionada por el Instituto Geográfico Nacional.

Para el caso de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Anexo I del antedicho decreto estableció que “La Zona de Frontera para el Desarrollo y la Zona de Seguridad de

Fronteras comprenden la totalidad de su territorio [...]. La zona así delimitada exceptúa el ejido municipal de la ciudad de Ushuaia”. En cuanto al área de desarrollo de fronteras creada en 1987, mantuvo la misma extensión en la parte argentina de la isla Grande de Tierra del Fuego y en la isla de los Estados, pero siguió sin incluir a la Antártida.

Espacios marítimos

La primera medida oficial destinada a definir los espacios marítimos pertenecientes a la República Argentina más allá de sus costas fue el Decreto n.º 1386, rubricado en 1944 por el general Pedro Ramírez. Este acto normativo estableció que “Hasta tanto se dicte una ley especial sobre la materia, las zonas de fronteras internacionales de los Territorios Nacionales y las de sus costas oceánicas, así como el Mar Epicontinental Argentino, se consideran zonas transitorias de reservas mineras” (art. 2).

Se amplió esta primera formulación en 1946 y se declaró la pertenencia a la soberanía del Estado argentino del mar epicontinental y del zócalo continental (Decreto n.º 14.708/1946). Cabe aclarar que el mar epicontinental constituía lo que actualmente se define como zona económica exclusiva, mientras que el zócalo continental hacía referencia a la plataforma continental. El objetivo de este decreto –y del emitido tres años antes– era asegurar la explotación de los recursos naturales presentes en esos espacios, en particular las reservas petrolíferas recién descubiertas. Adicionalmente, se pretendía ratificar la propiedad del Estado argentino sobre todos los yacimientos del zócalo continental. No obstante, en ninguno de estos actos normativos se especificaba todavía la extensión concreta de los espacios definidos.

De este modo, Argentina se convirtió en uno de los primeros Estados del mundo en proclamar la pertenencia de los espacios marítimos adyacentes a su territorio, adecuando su normativa a los nuevos conceptos surgidos después de la Segunda Guerra Mundial (Hartlich, 2018, 2021). En efecto, el Decreto n.º 14.708/1946 se sustentaba en las declaraciones de soberanía sobre los respectivos espacios marítimos de Estados Unidos y México, realizadas un año antes, mientras que, en el orden internacional, ya estaba taxativamente admitido el derecho de cada país a considerar como parte de su territorio toda la extensión del mar epicontinental y del zócalo continental adyacente.

Posteriormente, el gobierno militar de Onganía sancionó y promulgó la Ley n.º 17.094, cuyo artículo 1º sostiene que “La soberanía de la Nación Argentina se extiende al mar adyacente a su territorio hasta una distancia de doscientas millas marinas, medidas desde la línea de las más bajas mareas, salvo en los casos de los Golfos San Matías, Nuevo y San Jorge, en que se medirán desde la línea que une los cabos que forman su boca”. De igual forma, esa ley declaró como parte del territorio argentino al lecho de mar y al subsuelo (anteriormente el zócalo continental) hasta los 200 metros de profundidad o hasta donde las aguas permitieran la explotación de los recursos naturales (art. 2).

Entre los fundamentos de esta ley se observan dos argumentos principales. Por un lado, se sostuvo la necesidad de delimitar con precisión la extensión marítima del territorio argentino, ya que la normativa anterior (Decretos n.º 1386/1944 y 14.708/1946) no era lo suficientemente concreta. Por otro lado, se manifestaba que el gobierno nacional tenía conocimiento de actividades extractivas que naves extranjeras realizaban en aguas argentinas, lo cual se consideraba un hecho grave que no podía ser ignorado. Asimismo, se explicitaba la

intención de ampliar la explotación de los recursos minerales, vegetales y animales.

En el plano internacional, se había celebrado la I Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1956). A raíz de esta primera conferencia, se suscribieron diferentes acuerdos internacionales relativos a la alta mar (1962), al mar territorial y la zona contigua (1964), a la plataforma continental (1964) y a la pesca y conservación de los recursos vivos de la alta mar (1966), entre otros asuntos. Como corolario, en 1982 se aprobó, y entró plenamente en vigencia en 1994, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), que incorporó la definición de la zona económica exclusiva y modificó el criterio para determinar el alcance de la plataforma continental. Esta modificación permitió que los Estados costeros, entre ellos Argentina, pudieran presentar informes para respaldar la ampliación de sus plataformas continentales, hasta hacerlas coincidir con el borde exterior de la forma geofísica homónima o hasta una distancia de 200 millas marinas.

Recogiendo estas definiciones, en 1991 se sancionó la Ley n.º 23.968, también llamada Ley de Espacios Marítimos, en cuyo artículo 1º se fijaron las líneas de base de la República Argentina, a partir de donde se miden los espacios marítimos sobre los cuales ejerce soberanía (Tabla 2). Excepcionalmente, en ese mismo artículo se aclaró que “Con respecto al Sector Antártico Argentino, sobre el cual la República tiene derechos soberanos, las líneas de base serán establecidas por una ley posterior”. Sin embargo, hasta el presente esa otra ley todavía no se formuló.

Tabla 2. Espacios marítimos de la República Argentina

Artículo	Espacio marítimo	Descripción
Artículo 2°	Aguas interiores	Aguas situadas al interior de la línea de base.
Artículo 3°	Mar territorial	12 millas marinas desde la línea de base. La nación argentina ejerce soberanía sobre el mar territorial, así como sobre su espacio aéreo, lecho y subsuelo.
Artículo 4°	Zona contigua	24 millas marinas desde la línea de base. La nación argentina puede prevenir y sancionar las infracciones a sus leyes y reglamentos en materia fiscal, sanitaria, aduanera y migratoria.
Artículo 5°	Zona económica exclusiva	200 millas marinas desde la línea de base. La nación argentina ejerce derechos de soberanía para los fines de exploración, explotación, conservación y administración de los recursos naturales de las aguas suprayacentes al lecho de mar.
Artículo 6°	Plataforma continental	Lecho y subsuelo de las áreas submarinas que se extienden a lo largo de la prolongación natural del territorio nacional hasta el borde exterior del margen continental o hasta una distancia de 200 millas a partir de la línea de base.

Fuente: elaboración propia en base a la Ley n.° 23.968.

Con respecto a la plataforma continental, cuya extensión todavía no se había reformado desde la sanción de la Ley n.° 17.094, en 1997 se creó la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA), bajo dependencia directa de la Cancillería argentina y con participación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y del Servicio de Hidrografía Naval (SHN). El propósito de este organismo consistía en elaborar y presentar a la CONVEMAR una propuesta para establecer el nuevo límite exterior de la plataforma continental argentina (Ley n.° 24.815, art. 2). Sobre la base de un extenso trabajo desarrollado por esta comisión, en 2009 se presentaron ante la CONVEMAR los estudios científicos que respaldaban la

ampliación de este espacio, de acuerdo con los criterios y restricciones dispuestos en esa convención.

Como resultado de estas gestiones, en 2016 la Comisión del Límite de la Plataforma Continental (CLPC), oficina técnica de la CONVEMAR, reconoció la presentación realizada por Argentina a través de la COPLA, con excepción de las partes que se encuentran en áreas de soberanía controvertida, tales como las islas Malvinas, Georgias y Sandwich y el sector antártico, sobre los cuales no se pronunció. Recientemente, la extensión de la plataforma continental argentina fue formalizada a través de la Ley n.º 27.557 de 2020. En el apartado referido a la producción cartográfica se presenta el Mapa de los Espacios Marítimos de la República Argentina, elaborado y difundido públicamente por la COPLA desde 2019.

Por otra parte, es preciso referirse brevemente a los límites internacionales marítimos de Argentina, establecidos mediante dos acuerdos bilaterales: uno celebrado con Uruguay y otro con Chile. El primero es el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (1973), en el cual se estipuló:

El límite lateral marítimo y el de la plataforma continental [...], está definido por la línea de equidistancia determinada por el método de costas adyacentes, que parte del punto medio de la Línea de base constituida por la recta imaginaria que une Punta del Este (República Oriental del Uruguay) con Punta Rasa del Cabo San Antonio (República Argentina). (art. 7º)

Esta definición confiere a cada Estado derechos de exploración y explotación de los recursos del lecho y subsuelo. Además, se acordó una zona común por fuera de la línea del frente marítimo, determinada por “dos arcos de circunferencias de doscientas millas marinas

de radio, cuyos centros de trazado están ubicados respectivamente en Punta del Este [...] y en Punta Rasa del Cabo San Antonio [...]” (art. 73). Esta zonificación tiene vigencia en lo relativo a la pesca, aproximándose a lo que actualmente constituye la zona económica exclusiva.

En cuanto al límite marítimo entre Argentina y Chile, el segundo acuerdo es el Tratado de Paz y Amistad (1984), que en su artículo 7° estableció la delimitación de las respectivas soberanías sobre el mar, el suelo y el subsuelo de las aguas al sur del canal Beagle, desde entonces denominado mar de la Zona Austral:

A partir del punto fijado por las coordenadas $55^{\circ} 07',3$ de latitud Sur y $66^{\circ} 25',0$ de longitud Oeste (Punto A), la delimitación seguirá hacia el Sudeste por una línea loxodrómica hasta un punto situado entre las costas de la Isla Nueva y de la Isla Grande de Tierra del Fuego, cuyas coordenadas son $55^{\circ} 11',0$ de latitud Sur y $66^{\circ} 04',7$ de longitud Oeste (Punto B), desde allí continuará en dirección Sudeste en un ángulo de cuarenta y cinco grados, medido en dicho punto B, y se prolongará hasta el punto cuyas coordenadas son $55^{\circ} 22',9$ de latitud Sur y $65^{\circ} 43',6$ de longitud Oeste (Punto C), seguirá directamente hacia el Sur por dicho meridiano hasta el paralelo $56^{\circ} 22',8$ de latitud Sur (Punto D), desde allí continuará por ese paralelo situado veinticuatro millas marinas al Sur del extremo más austral de la Isla Hornos, hacia el Oeste hasta su intersección con el meridiano correspondiente al punto más austral de dicha Isla Hornos en las coordenadas $56^{\circ} 22',8$ de latitud Sur y $67^{\circ} 16',0$ de longitud Oeste (Punto E), desde allí el límite continuará hacia el Sur hasta el punto cuyas coordenadas son $58^{\circ} 21',1$ de latitud Sur y $67^{\circ} 16',0$ de longitud Oeste (Punto F). [...] Las Zonas Económicas Exclusivas de la República Argentina y de la República de Chile se extenderán respectivamente al Oriente y Occidente del límite así descrito.

Áreas marinas protegidas

Otros espacios marítimos que han cobrado importancia en las últimas décadas son las áreas marinas protegidas (AMP). En 2009 comenzó en el país un proceso inédito de creación de parques nacionales exclusivamente marinos, cuyo objetivo es conservar áreas representativas de la ecorregión denominada Mar Argentino. Se trata de los parques interjurisdiccionales marinos costeros Patagonia Austral (2009), Makenke (2010), Isla Pingüino (2010) e Islote Lobos (2022). También se creó en 2013 el área marina protegida Namuncurá-Banco Burdwood, situada inmediatamente al sur de las islas Malvinas.

Sumado a este novedoso ciclo de creación de parques nacionales marítimos, la década de 2010 fue particularmente prolífica en términos de generación de políticas públicas dirigidas a fortalecer la presencia del Estado argentino sobre sus espacios marítimos, en especial los australes. La sanción en 2015 de la Ley n.º 27.167, que crea el Programa Nacional de Investigación e Innovación Productiva en Espacios Marítimos Argentinos (PROMAR), lo evidencia claramente: en su artículo 1º sostiene que “La presente ley tiene por objeto fortalecer la presencia de la República Argentina en el Mar Argentino”. A su vez, cuatro de las cinco áreas geográficas prioritarias definidas en el marco del programa se encuentran a la altura de las costas patagónicas: el banco Burdwood, el denominado Agujero Azul, el golfo San Jorge y las islas subantárticas (Pampa Azul, 2017).

En el marco de este programa se definieron, entre otros, los siguientes objetivos: profundizar el conocimiento científico como fundamento de las políticas de conservación y manejo de los recursos naturales; promover innovaciones tecnológicas aplicables a la explotación sustentable de los recursos naturales y al desarrollo de las industrias vinculadas al mar; fortalecer la conciencia marítima de la sociedad

argentina; y respaldar con información científica la presencia del país en el sur del océano Atlántico (art. 2).

El último propósito mencionado enuncia la intención de respaldar la presencia del Estado argentino en sus espacios marítimos y se relaciona directamente con el complejo escenario geopolítico en torno a las islas Malvinas, ocupadas desde 1833 por el Reino Unido. Esto, además, explica parcialmente por qué los ministerios de Defensa y Seguridad integran el comité de coordinación del programa (Caruso, 2021). Algo similar ocurrió con relación a la gestión del AMP Namuncurá-Banco Burdwood: durante los primeros seis años desde su creación se constituyó un consejo de administración que estuvo integrado, entre otros organismos, por las carteras de Defensa y Seguridad.

Prácticamente a la par de la puesta en funcionamiento del PROMAR, en 2014 se instrumentó el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas (SNAMP), destinado a proteger y conservar espacios marinos representativos de hábitats y ecosistemas en el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental argentinas (Ley n.º 27.037, art. 1). Se definieron las categorías de manejo de las AMP: reserva nacional marina estricta, parque nacional marino, monumento nacional marino, reserva nacional marina y reserva nacional marina para la ordenación de hábitats (art. 5), y se precisó que quedarían por fuera de este régimen los espacios marítimos provinciales y los parques interjurisdiccionales marinos costeros Patagonia Austral, Makenke e Isla Pingüino (art. 1).

Con respecto a la Antártida y al área de aplicación de la CCRVMA, el mencionado artículo 1º de dicha ley también señala que "...se aplicarán exclusivamente las normas de la mencionada Convención, así como el Tratado Antártico [...] y su Protocolo de Protección del Medio Ambiente”.

En 2017 se designó como autoridad de aplicación del SNAMP a la Administración de Parques Nacionales (Decreto n.º 402/2017). Esta medida allanó el camino para la instauración de nuevas áreas marinas protegidas, como efectivamente sucedió en 2018, año en el que se crearon las AMP Namuncurá-Banco Burdwood 2 y Yaganes.

De acuerdo con Caruso (2021), la creación de áreas protegidas en el mar Argentino, además de perseguir objetivos de conservación ambiental, también estuvo impulsada desde sus inicios por intereses geopolíticos. Esto se revela al observar que dos de estas áreas protegidas (Namuncurá-Banco Burdwood 1 y 2) están situadas en torno a las islas Malvinas, una zona de soberanía controvertida ocupada y explotada económicamente por el Reino Unido, y la restante (Yaganes) en el área marítima limítrofe entre Argentina y Chile (Figura 1).

En ese sentido, el autor señala que, en el presente, se aprecia una notable recuperación y actualización de las funciones que originalmente tenían los primeros parques nacionales creados entre las décadas de 1930 y 1940, relacionadas no solo con la preservación de ciertas áreas que se consideraban portadoras de una belleza escénica excepcional, sino también con las necesidades de reforzar la seguridad interior, la defensa y la presencia del estado nacional en los espacios de reciente incorporación y las áreas limítrofes en tensión con otros países, particularmente en la Patagonia (Caruso, 2021).



Figura 1. Carta imagen de la República Argentina con las áreas protegidas nacionales (s. f.). Fuente: Administración de Parques Nacionales.

Capítulo 4

Representación cartográfica e iconográfica oficial

En este capítulo nos ocupamos de la producción de cartografía oficial y de sus mecanismos de regulación a través de distintos instrumentos normativos. En el primer apartado nos concentramos en el proceso de incorporación de los espacios antárticos atribuidos al territorio nacional a los mapas oficiales de la República Argentina, producidos por los organismos de la administración pública nacional. En el segundo, ponemos nuestra atención en la representación de dichos espacios en tres artículos de uso cotidiano: sellos postales, documentos de identidad y billetes.

Mapas oficiales

Incorporación de la Patagonia (1876-1910)

Partimos de considerar, tal como señala Lois (2012), que en el período comprendido entre 1876 y 1910 se formalizó la representación cartográfica oficial del territorio argentino. A través de la progresiva incorporación de la Patagonia a los mapas oficiales, la silueta cartográfica del país fue adquiriendo una configuración muy parecida a la que poseen los contornos actuales.

El mapa de la República Argentina confeccionado por el departamento de Ingenieros del Ministerio del Interior para la Exposición de Filadelfia de 1876 (Figura 2) marca el comienzo de esta etapa y constituye la primera composición oficial en la cual se incluyeron todas las tierras que actualmente integran la Patagonia argentina. Esta región, que aparece rotulada como “Territorio de la Patagonia”, se extiende desde el río Chubut hasta la isla de Tierra del Fuego, abarcando la totalidad de las islas al sur del estrecho de Magallanes, y desde la cordillera de los Andes hasta las costas del océano Atlántico. Sin embargo, toda esa extensión se presenta prácticamente en blanco, con excepción de algunas marcas sobre ríos, lagos y cadenas montañosas, trazadas de forma más bien tentativa. Esto sugiere el desconocimiento que se tenía sobre esa región o, bien, que lo único que se quería dar a conocer a través de ese mapa era la pertenencia política de esos espacios a la República Argentina (Vargas, Núñez y Lema, 2017).

Cabe recordar, como señalamos en el apartado de división política, que la elaboración de este mapa anticipó el inicio de las operaciones de conquista militar de la Patagonia (1879-1884), que en ese momento estaba habitada por grupos originarios del continente americano. Lo mismo puede decirse sobre la creación de la gobernación del territorio de la Patagonia, que, si bien no estaba taxativamente definida en la normativa, entendemos que abarcaba las tierras homónimas del mapa. Al respecto de esta pieza cartográfica, Lois (2012:14) puntualiza que

aunque la llamada ‘Conquista del Desierto’ comandada por el General Julio Argentino Roca solamente logró asentar fortines en la norpatagonia, los mapas estiraron la línea de la silueta casi 14 grados de latitud hacia el sur, de modo tal que lo que Roca no alcanzó a hacer en el terreno fue completado sobre el mapa por otros funcionarios: la conquista cartográfica sí se ocupó de añadir toda la Patagonia.



Figura 2. Mapa de la República Argentina (1875).
Fuente: Bibliothèque Nationale de France.

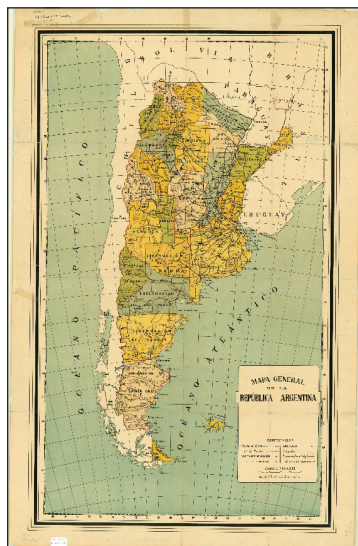


Figura 3. Mapa General de la República Argentina (1910).
Fuente: University of Wisconsin.

La representación cartográfica del territorio argentino amplificada sobre estas tierras, en las que el Estado todavía no poseía un dominio completamente efectivo, convivió durante algunas décadas con otras más cautelosas que no trascendían más al sur del río Negro (Lois, 2012). Esta situación puede definirse como de diversidad cartográfica y continuó durante algún tiempo, incluso después de la definición del límite internacional entre Argentina y Chile estipulado en el Tratado de Límites de 1881.

La publicación del Mapa General de la República Argentina de 1910 (Figura 3) consolidó definitivamente esa primera definición cartográfica estatal. Esta pieza fue producida por el Ministerio del Interior,

pero esta vez con motivo de las celebraciones por el centenario de la Revolución de Mayo de 1810. Con ella se buscaba presentar al público extranjero un país cuyo territorio estaba políticamente organizado, cuyos límites internacionales estaban definitivamente establecidos y que era administrado por un Estado moderno que había logrado avanzar sobre las poblaciones originarias de la Patagonia. En definitiva, se pretendía exhibir que la República Argentina conformaba un territorio que ya no tenía geografías desconocidas (Lois, 2010).

Por esta razón, podemos afirmar que las dos piezas antes presentadas compartían el mismo propósito: su exposición, fundamentalmente al público extranjero. Esto evidencia el tipo de uso que se le asignaba a la imagen cartográfica, en consonancia con las necesidades que se querían satisfacer en esa época: exhibición, propaganda, instalación de una imagen cartográfica en cierta cultura visual y consolidación de un mapa logotipo en el imaginario colectivo (Lois, 2012). Además, ocurría en un contexto en el que los demás países del mundo todavía no terminaban de asociar la Patagonia con la República Argentina. Frente a esto, se insistía en presentarla como una parte integrante de su territorio (Lois, 2010). Finalmente, es preciso notar que en ambos mapas aparecían las islas Malvinas, rotuladas en español y coloreadas de forma tal que no admitían dudas acerca de su consideración como parte del territorio argentino.

De aquí en adelante, la silueta cartográfica del país, incluyendo a la Patagonia, se fue consolidando como una figura estable y aglutinante que se adecuaba a la idea de nación vigente en esa época, que velaba por un único sentido de argentinidad y se contraponía a otras miradas más abiertas a la heterogeneidad cultural, la diversidad idiomática y la variedad de mapas, que Lois (2015) identifica como el mapa logotipo del país.

Incorporación de las islas Orcadas (1910-1940)

La Carta de las Comunicaciones Postales y Telegráficas (Figura 4), elaborada en 1904 por la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio del Interior, constituye una excepción a la representación que se venía consolidando. No porque omitiera en su composición alguno de los espacios señalados, sino porque incluyó a otro. En efecto, a diferencia de las elaboraciones antes presentadas, este mapa incorporó un recuadro al margen en el cual se presentaban por primera vez las islas Orcadas. Estas islas tenían una coloración muy parecida a la que se usaba para las islas Malvinas, pero diferente de la de la gobernación de Tierra del Fuego y el resto de las entidades políticas del país. Posiblemente, su inclusión en este mapa se debiera a que, además del observatorio meteorológico y magnético adquirido ese mismo año a través del Ministerio de Agricultura, también se había instalado en ese archipiélago una estafeta postal, servicio que funcionaba en la cartera de Interior.



Figura 4. Carta de las Comunicaciones Postales y Telegráficas (1904).
Fuente: Biblioteca Nacional "Mariano Moreno".

Una característica que llama la atención es que la denominación de esas islas aparece como “South Orkneys”, en inglés. No obstante, Hartlich (2019) aclara que se trataba únicamente de una cuestión toponímica que desde entonces comenzaría a revertirse.

Por otra parte, es preciso señalar que, concomitantemente con la consolidación de la silueta homogeneizante del país que venimos relatando, empezó a desarrollarse un proceso de creciente regulación estatal de la producción cartográfica. Podemos situar el comienzo del proceso regulatorio en la década de 1910. Por entonces, el Instituto Geográfico Militar empezó a funcionar como un organismo autónomo dentro del Ejército y, progresivamente, centralizó la producción de mapas oficiales, que antes eran elaborados en la esfera del Ministerio del Interior.

Sin embargo, no fue hasta la década de 1930 que el Estado comenzó a intervenir decididamente en la producción cartográfica a través de este organismo. En 1935, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública emitió una resolución para intentar revertir lo que se consideraba

evidente arbitrariedad imperante en materia cartográfica con respecto a la representación geográfico-política del país. La resolución establecía para todos los mapas publicados con fines educativos conteniendo límites internacionales, que debería requerirse la aprobación de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar. (Instituto Geográfico Militar, 1979:44)

Esa resolución no fue aplicada satisfactoriamente. Por esta razón, continúa diciendo el texto citado, en 1937 se decidió prohibir la publicación de mapas de Argentina que no representaran el territorio nacional en toda su extensión (Decreto n.º 114.428/1937), lo cual implicó el reemplazo de todos los mapas “mutilados” por otros

que se ajustaran a las nuevas disposiciones. Finalmente, en 1941 se sancionó la Ley n.º 12.696, mejor conocida como Ley de la Carta, en cuyo artículo 8º se establecía que todas las publicaciones cartográficas que se editaran en el país debían contar con la aprobación del IGM.

Esta preocupación por supervisar la producción de mapas, en particular los destinados al ámbito escolar, pone de relieve la importancia que tenía la cartografía en esa época como instrumento privilegiado para la construcción de una imagen naturalizada del territorio nacional en el imaginario colectivo (Mazzitelli y Lois, 2004). No es casual que su producción y, posteriormente, su regulación se hayan centralizado bajo la órbita del IGM a partir de la década de 1930, en el contexto de la ya referida militarización de la administración pública. De esta manera, tal como señalan las precitadas autoras, se fue institucionalizando una política cartográfica que otorgaba al organismo militar el monopolio de las miradas legítimas sobre el territorio.

Volviendo a la producción cartográfica, el IGM editó en 1934 un nuevo mapa de la República Argentina por encargo del Consejo Nacional de Educación (Figura 5), en el cual volvía a aparecer el recuadro con las islas Orcadas. Sin embargo, se las presentaba con una coloración levemente anaranjada, más similar a la de los países limítrofes que a la del territorio argentino. Lo mismo ocurría con las islas Malvinas. A su vez, se agregó un casillero titulado “Comunicación marítima mundial con la República Argentina”, que contenía un planisferio con las principales rutas de navegación marítima. Llamaban la atención tres líneas: una que conecta Buenos Aires, y otra a Río Gallegos con las islas Malvinas y, desde allí, una tercera con las islas Orcadas. Con la inclusión de este nuevo elemento, parecía que se buscaba equiparar la jerarquía de las líneas de navegación hacia estas islas australes con las que conectaban el país con los principales puertos del mundo. Según Hartlich (2019), este esquema destacaba la posición estratégica



Figura 5. Mapa de la República Argentina (1934).
Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”.

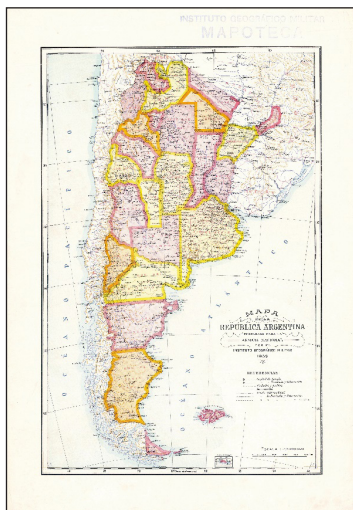


Figura 6. Mapa de la República Argentina (1939).
Fuente: Instituto Geográfico Nacional.

de las islas Malvinas, desde donde surgían como punto de conexión las islas Orcadas, resaltadas como el destino más austral del mundo en esos años.

Esta composición, incluyendo a las islas Orcadas, vuelve a aparecer en el mapa de la República Argentina preparado para la Marina en 1939 (Figura 6). Sin embargo, a diferencia de las dos producciones anteriores, tanto las islas Malvinas como las Orcadas presentan ahora la misma tonalidad rosada que la gobernación de Tierra del Fuego, indicando la pertenencia político-administrativa de ambos archipiélagos a esa jurisdicción.

Incorporación del Sector Antártico Argentino (1940-2010)

Por encargo de la recientemente creada Comisión Nacional del Antártico, en 1940 se actualizó el mapa de la República Argentina destinado al ámbito escolar. Se mantuvieron varios de los elementos incorporados en la edición de 1934, como el recuadro con las islas Orcadas y el planisferio con las líneas de comunicación marítima. No obstante, la característica distintiva de esta nueva edición es que se le agregó un recuadro que contenía

un mapa marginal de la región del Antártico, en el cual se señala el sector sobre el que la República Argentina mantiene derechos. (Instituto Geográfico Militar, 1947:59)

Tuvimos oportunidad de acceder a esta pieza, pero no en un formato que nos permitiera incluirla en esta oportunidad.¹ No obstante, sí pudimos obtener su reedición de 1945, en la que se volvió a incluir ese recuadro y además se le agregó otro con las islas Georgias (Figura 7).

También a instancias de la Comisión Nacional del Antártico, el IGM confeccionó en 1946 el Mapa de la Zona Austral (Figura 8). Esta pieza representaba lo que se consideraba que era la “Soberanía territorial argentina en el sector antártico”. La región así nombrada se remarca con una coloración amarillenta, que resulta ser la misma que en la parte continental americana del país. También aparecen con ese mismo color las islas Malvinas, las Orcadas y las Georgias, pero no las Sandwich, que todavía figuraban en blanco, al igual que el resto del continente antártico. Se reeditó este mapa en 1948, bajo el título de “Región Antártica Argentina”. Como aspecto destacable, cabe señalar

¹ Es preciso indicar que se encuentra disponible en la biblioteca “Cnel. Manuel José Olascoaga” del Instituto Geográfico Nacional (ver <http://biblioteca.ign.gov.ar/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=60083>).



Figura 7. Mapa de la República Argentina (1945).
Fuente: Bibliothèque Nationale de France.

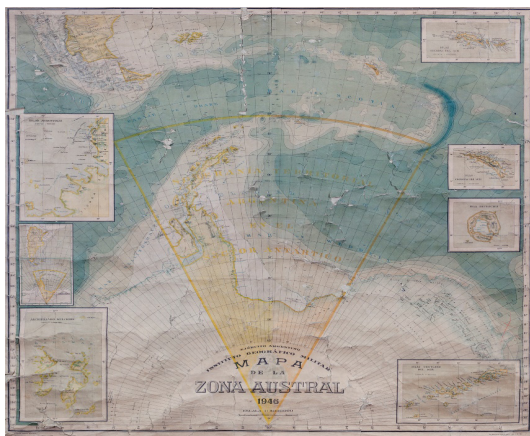


Figura 8. Mapa de la Zona Austral (1946).
Fuente: Biblioteca Nacional "Mariano Moreno".

que en esta ocasión apareció por primera vez el topónimo “Antártida Argentina” para referirse a los mismos territorios antárticos que antes se denominaban de manera dispersa, y que siguió utilizándose en lo sucesivo en toda la producción cartográfica del país. En esta ocasión, además, sí se agregaron las islas Sandwich como parte del territorio argentino.

A partir de este momento, la incorporación a la cartografía del sector antártico atribuido a la soberanía territorial del Estado argentino adquirió carácter irreversible y se trasladó también al ámbito regulatorio. El Decreto n.º 8944 de 1946 prohibió de manera taxativa:

La publicación de mapas de la República Argentina que no representen en toda su extensión la parte continental e insular del territorio de la Nación; que no incluyan el sector antártico sobre el que el país mantiene soberanía, que adolezcan en definiciones o inexactitudes geográficas, o que falseen en cualquier forma la realidad. (art. 1)

En los fundamentos del decreto se anteponían razones vinculadas a la defensa de la soberanía argentina en esas tierras, con un fuerte contenido de nacionalismo territorial. Esto se expresaba al afirmar:

La cartografía que se divulgue en nuestro país y con mayor razón en el extranjero, no adolezca de fallas que producidas voluntaria o involuntariamente puedan lesionar la soberanía nacional, dando lugar a un erróneo conocimiento de nuestro patrimonio territorial.

Con respecto a estas medidas, Hartlich (2021) señala que lo que se buscaba desde los organismos de difusión del Estado era instalar en la cultura nacional una nueva imagen del territorio argentino, proyectado hacia el polo sur e integrando una jurisdicción ampliada sobre la Antártida y el océano Atlántico. Esta nueva formulación

territorial debía acompañar el proceso de industrialización por sustitución de importaciones impulsado por el gobierno de Perón, de modo que el crecimiento de la demanda de recursos naturales para la ampliación de la industria se viera asegurado por la grandeza del territorio nacional. Dentro de esa concepción, tanto la Antártida como el océano Atlántico adquirirían sentido como áreas estratégicas para el desarrollo del país.

Como parte de esta estrategia, en 1947 el IGM publicó una edición especial del Mapa de la República Argentina que resulta de particular interés por dos motivos. En primer lugar, porque aparece representado, delimitado y rotulado por primera vez el “mar epicontinental Argentino”, que recientemente se había declarado como perteneciente a la soberanía del Estado argentino. En segundo lugar, y más importante, porque el área denominada “Soberanía territorial argentina en el sector antártico” no se presenta en un recuadro al margen, como venía haciéndose hasta entonces, sino en la misma composición y con la misma escala que la parte continental americana. De esta manera, no solo se realizaba la proximidad entre ambos espacios, sino que además se hacía expresamente visible la continuidad que hay entre ellos, algo que en los mapas que situaban a la Antártida en el recuadro al margen no se alcanzaba a visualizar. Se trata, en otras palabras, de una elaboración que podemos caracterizar como el *primer mapa bicontinental* del país (Figura 9).

De este punto en adelante, los mapas oficiales de Argentina alternaron esos dos formatos. Se siguió presentando el sector, ahora rotulado como Antártida Argentina, en un recuadro al margen en los mapas producidos por el IGM destinados al ámbito escolar, en tanto que el mapa en formato bicontinental se utilizó en las distintas versiones del Atlas Geográfico de la República Argentina producido

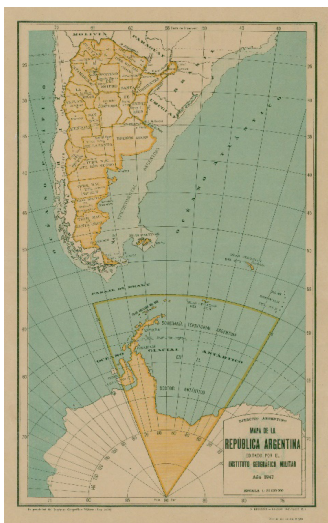


Figura 9. Mapa de la República Argentina (1947).
 Fuente: Biblioteca Nacional del Uruguay.

por el IGM desde 1953 y en ediciones especiales del mapa del país, como el elaborado en 1950 con motivo del Año del Libertador General San Martín.

Posteriormente, continuando con el proceso de regulación de la producción cartográfica, cabe resaltar que, en el punto culminante de la última dictadura cívico-militar, se reformuló la Ley de la Carta. Con ello, se extendió el requisito de aprobación por el Instituto Geográfico Militar a todas las obras literarias o gráficas, documentos cartográficos, folletos, mapas o publicaciones de cualquier tipo en los que se describa o represente, total o parcialmente, el territorio de la República Argentina (Ley n.º 22.963, art. 16). Esta ley sigue vigente en la actualidad y regula toda la cartografía que se edita en el país.

Oficialización del mapa bicontinental (2010-2020)

El proceso de decidida intervención estatal sobre la producción cartográfica que comenzó en la década de 1930 culminó en 2010 con la sanción de la Ley n.º 26.651. También llamada Ley del Mapa Bicontinental, en su artículo 1º establece

la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo [...], como así también su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales, el mapa bicontinental de la República Argentina que fuera confeccionado por el ex Instituto Geográfico Militar –actualmente Instituto Geográfico Nacional– [...], el cual muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector continental e insular.

No obstante, como vimos en los párrafos anteriores, el llamado mapa bicontinental ya venía siendo publicado con cierta regularidad por el IGM desde las ediciones especiales de 1947 y 1950. También se incluyó en todas las versiones del Atlas Geográfico de la República Argentina elaborado por el mismo instituto a partir de 1953.

De igual manera, en la propuesta de extensión del límite exterior de la plataforma continental presentada por la Comisión Nacional del Límite de la Plataforma Continental ante la CONVEMAR en 2009 se incluyó un mapa de este tipo. Sin embargo, podemos inferir que el uso de esta representación en dicho informe respondía más a la necesidad de graficar en una única composición la totalidad de los espacios marítimos del país que a resaltar la continuidad existente entre la parte continental americana del territorio argentino y el reclamo en el continente antártico.

Esa pieza fue actualizada y difundida públicamente a partir de 2019 bajo el rótulo de Mapa de los Espacios Marítimos (Figura 10). En esa ocasión,

además, se le agregaron los límites del mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental, es decir, los espacios marítimos que habían sido determinados por la Ley n.º 23.968 y que mencionamos en el apartado anterior. Con respecto a la plataforma continental, se dividió su límite exterior en dos partes: el primer segmento (marcado con una línea amarilla continua) corresponde a la delimitación formalizada en base a su reconocimiento por parte de la CLPC, mientras que el segundo (línea punteada) es el que se encuentra pendiente de definición, ya que se trata de las áreas de soberanía controvertida, tales como las islas Malvinas, Georgias y Sandwich, ocupadas por el Reino Unido, y la Antártida, en donde está vigente el Sistema del Tratado Antártico.

Asimismo, en 2016 el ahora denominado Instituto Geográfico Nacional (IGN), organismo que hasta 2009 se denominaba Instituto Geográfico Militar (IGM), editó una nueva versión del mapa de la República Argentina utilizando el formato bicontinental, que es la que se considera oficial en la actualidad. Según las palabras del propio organismo:

La iniciativa surgió porque los mapas de uso común minimizaban la extensión de nuestro país, atentando contra nuestra identidad y legítimos derechos sobre los territorios antárticos. El proyecto de ley aprobado muestra a la Antártida Argentina a continuación de la Isla Grande de Tierra del Fuego, exponiendo sus límites reales. De este modo formamos a las generaciones futuras sobre la inmensidad y riqueza del territorio que poseemos. (Instituto Geográfico Nacional, 2011:40)

Se confeccionaron tres versiones de este mapa. En dos de ellos el país orientado hacia el norte, uno presenta la división política y otro el relieve. La tercera variante utiliza una visualización novedosa: el país aparece orientado hacia el polo sur (Figura 11). A esta última se la ha denominado coloquialmente como *mapa invertido*, ya que se presenta girado en 180 grados con respecto a la representación convencional.

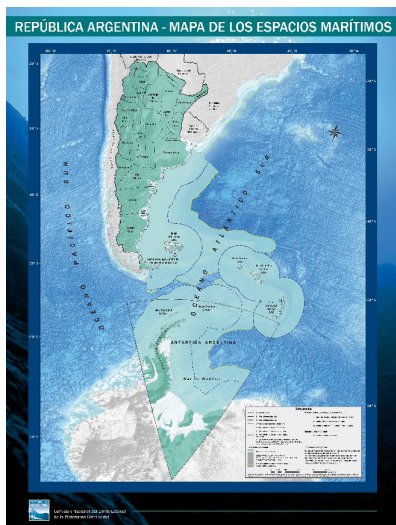


Figura 10. Mapa de los Espacios Marítimos de la República Argentina (2019).
Fuente: Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental.



Figura 11. Mapa de la República Argentina (2016).
Fuente: Instituto Geográfico Nacional.

Iconografía

Sellos postales

El mapa logotipo del país también se hizo circular durante buena parte del siglo XX en sellos postales. La primera de estas piezas que incluyó un mapa fue emitida en 1936 y tenía un valor de un peso. En ella se representaba a la República Argentina en el contexto del continente sudamericano, destacando su silueta e incorporando como parte de su territorio a las islas Malvinas (Figura 12a). En esa ocasión no se incluyó a las islas Orcadas, que por entonces ya figuraban en la cartografía oficial, ni la Antártida, que se incorporaría cuatro años después.



Figura 12. Sellos postales de un peso de (a) 1936 y (b) 1937.
Fuente: Gómez (2022).

Esa primera versión fue reeditada al año siguiente, pero se eliminaron los trazos que dibujaban la división política de los otros países sudamericanos que aparecían en la composición. Esto se debió a una serie de protestas interpuestas por algunos de esos estados respecto del trazado erróneo de sus límites internacionales (Figura 12b).

Una década más tarde, ya en los inicios del proceso de ocupación intensiva de las tierras antárticas, se emitieron en 1947 dos nuevos sellos, uno de cinco centavos (Figura 13a) y otro de veinte (Figura 13b), en los cuales se presenta el Sector Antártico Argentino. La producción de estas piezas había sido una propuesta concertada en las reuniones de la Comisión Nacional del Antártico luego del reanudamiento de sus actividades. Su composición guardaba un notable parecido con el mapa de la Zona Austral editado por el IGM el año anterior, también por recomendación de la CNA.

Con estas medidas, podemos afirmar que el contorno del sector antártico progresivamente empezó a recibir un tratamiento semejante al de la parte continental americana: se continuó insistiendo en la reproducción reiterada de su silueta simplificada (Lois, 2012), tanto en los mapas como, a partir de ese momento, en las piezas postales.



Figura 13. Sellos postales de (a) cinco centavos y (b) veinte centavos (1947).
Fuente: Gómez (2022).

El siguiente paso fue la adaptación del mapa presente en los sellos postales al formato bicontinental, que en ese momento ya empezaba a circular en los mapas oficiales del país. Esto se concretó en 1948, cuando se emitió un sello de setenta centavos conmemorativo de la IV Reunión Panamericana de Cartografía (Figura 14). El hecho de que la silueta del país apareciera en esta presentación en el contexto de una convocatoria internacional dedicada precisamente a la cartografía no es una circunstancia menor. Nuevamente se pone en



Figura 14. Sello postal de setenta centavos (1948).
Fuente: Gómez (2022).



Figura 15. Sello postal de un peso (1951).
Fuente: Gómez (2022).

evidencia la importancia que se otorgaba a los mapas como instrumentos de revalidación y defensa de la soberanía territorial.

Más adelante, en 1951, se rediseñó el sello de un peso que en 1936 y 1937 había incluido el mapa del continente sudamericano con la silueta resaltada de Argentina. En este rediseño se incorporó el Sector Antártico Argentino en su versión bicontinental (Figura 15).

Desde ese momento, de igual forma que con los mapas oficiales revisados en la sección anterior, tanto el mapa logotipo del país con el sector antártico en un recuadro al margen como su variante en formato bicontinental siguieron reproduciéndose en las sucesivas ediciones de sellos postales durante el resto del siglo XX e inicios del XXI.

Documentos de identidad

Los documentos nacionales de identidad también se utilizaron y se siguen utilizando en Argentina como instrumentos de difusión de la imagen cartográfica del país. En la libreta de enrolamiento, usada entre las décadas de 1910 y 1960 por los ciudadanos varones que se incorporaban al servicio militar obligatorio, se incluía un mapa de la República Argentina dividido en regiones militares. En algún momento de la década de 1940, que no pudimos precisar, se le agregó a este mapa un recuadro con las islas Orcadas. Sin embargo, no encontramos registros que documenten que el sector antártico se haya incluido en otra ocasión más temprana o posterior.

En 1947 se instauró la libreta cívica, documento equivalente a la libreta de enrolamiento, pero destinado a todos los actos civiles y electorales de las ciudadanas mujeres. Sin embargo, a diferencia del primer documento, la libreta cívica no incluyó un mapa del país.

Ambos documentos se unificaron en 1968, cuando se implementó el Documento Nacional de Identidad (DNI). Este nuevo documento reemplazó a la libreta de enrolamiento y a la libreta cívica, pero únicamente en la esfera de la vida civil, ya que la libreta de enrolamiento continuó utilizándose en el ámbito militar. Inicialmente, el DNI no incluyó un mapa del país, sino que se limitó a presentar en su tapa el escudo nacional. Sin embargo, en las últimas dos décadas se introdujeron modificaciones que fundamentalmente cambiaron su formato de emisión, pasando de ser una libreta a una tarjeta plástica. Con ello, se produjeron importantes cambios en su diseño.

Entre otros símbolos que remiten a la cultura nacional (como la flor del ceibo, el sol de mayo o un fragmento de la bandera argentina), se incorporaron distintas versiones de la silueta cartográfica del país, tanto en el frente como en el contrafrente de la tarjeta. Esto sucedió



Figura 17. Pasaporte argentino (2018).

Fuente: Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas.

logotipo del país con el sector antártico en un recuadro al margen en la contratapa. Ya en 2018, se reemplazó esa figura por la nueva versión del mapa del país en formato bicontinental (Figura 17). Esta última modificación cartográfica introducida en el pasaporte se debió a la vigencia de la Ley del Mapa Bicontinental, sancionada en 2010 (Disposición de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas n.º 3656/2018). Lo mismo ocurrió en el caso del DNI (Disposición de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas n.º 1154/2020).

Billetes

El mapa logotipo del país también se incluyó recientemente en los billetes de la familia “Animales Autóctonos de la Argentina y su hábitat”, emitidos por el Banco Central a partir de 2016. En el reverso de seis de las piezas actualmente en curso legal se resaltan, dentro de los contornos de la silueta de Argentina, la distribución biogeográfica de un grupo de especies autóctonas en peligro de extinción: guanaco,



Figura 18. Reverso de los billetes de (a) veinte, (b) cincuenta, (c) cien, (d) doscientos, (e) quinientos y (f) mil pesos.
Fuente: Banco Central de la República Argentina.

cóndor andino, taruca, ballena franca austral, yaguararé y hornero (Figura 18).

Si tenemos en cuenta que el hábitat natural de los animales silvestres no está determinado por los límites estatales, cobra sentido el comentario de Masotta (2016), quien advierte que la representación del hábitat de estos animales dentro de la silueta del mapa logotipo del país se convierte en un comentario implícito sobre el dominio territorial del Estado argentino. Su inclusión en los billetes, más que una operación zoológica, es una operación cartográfica: “La selección, enciclopédica y pedagógica, de animales de tierra, agua y aire, se pliega sobre sí misma en un ordenamiento totalizador de especies según sus tres hábitats, iguales a la división elegida por el dominio estatal del territorio” (s. p.).

Siguiendo este razonamiento, merece un comentario aparte la pieza de 200 pesos. A diferencia de las demás, esta muestra una parte del hábitat de la ballena franca austral. Si bien esta especie habita en una amplia zona que abarca los océanos Atlántico, Índico y Pacífico, en la representación incluida en el billete se hace coincidir su hábitat con los límites del mar Argentino. No puede pasarse por alto la notable relación entre esta visualización y el conjunto de políticas públicas que el Estado argentino ha implementado en las últimas décadas para reforzar su presencia en el océano Atlántico. La inclusión de ese mapa, que muestra una parte del hábitat de esta especie marina convenientemente recortado para ajustarse a los espacios marítimos reconocidos como propios por Argentina, constituye una estrategia simbólica destinada a naturalizar el dominio del Estado argentino sobre esas áreas, en especial aquellas sobre las que aún pesan controversias, como las situadas alrededor de las islas Malvinas.

Capítulo 5

Cambios y continuidades en el proceso de incorporación del espacio antártico atribuido al territorio argentino

A lo largo de los tres capítulos anteriores, analizamos el proceso de incorporación del espacio antártico atribuido al territorio argentino a través de diferentes estrategias que llevó adelante el Estado nacional entre la primera década del siglo XX y el presente. El recorrido realizado nos permitió identificar una sucesión de puntos de inflexión en cada uno de los ejes analizados: (1) construcción de la política interior y exterior antártica; (2) organización territorial; y (3) representación cartográfica e iconográfica oficial. A partir de estas rupturas, en este capítulo interpretamos los períodos de cambios y continuidades que se observaron en la trayectoria del proceso estudiado.

Política interior y exterior antártica

Primeras iniciativas antárticas. La segunda presidencia del general Julio Roca marca el inicio de las actividades que distintos organismos del Estado nacional llevaron adelante para lograr la expansión de las fronteras exteriores del país hacia los archipiélagos australes.

Hubo dos iniciativas de notable importancia: la colaboración de la Marina con la expedición antártica internacional, cuyos momentos más sobresalientes fueron la participación del alférez José Sobral en la expedición sueca comandada por Otto Nordenskjöld y su posterior rescate por la misma fuerza armada; y la adquisición del observatorio meteorológico y magnético de las islas Orcadas por la oficina meteorológica del Ministerio de Agricultura.

Estas primeras iniciativas antárticas tuvieron dos grandes características en común. Por un lado, estuvieron fuertemente influenciadas por la figura del general Julio Roca, quien, a lo largo de su extensa carrera militar y política, mantuvo una fuerte vocación expansionista. Por otro lado, se trató de actividades que la Marina prácticamente monopolizó durante más de cuatro décadas, con la única excepción de la observación meteorológica que se realizaba en las islas Orcadas.

Centralización del tratamiento de los intereses antárticos. Un primer punto de inflexión se encuentra en 1940, cuando se constituyó de manera permanente la Comisión Nacional del Antártico para centralizar el tratamiento de los intereses antárticos del Estado argentino. Entre 1940 y 1947, a través de varias iniciativas propuestas desde el seno de esta comisión, el gobierno argentino oficializó su reclamo territorial sobre la porción de la Antártida comprendida entre los paralelos de 25° y 74° de longitud oeste. También en esa época se empezaron a construir y difundir las bases narrativas que, más adelante, impulsarían la instrumentación de una amplia variedad de estrategias orientadas a lograr la incorporación efectiva de los espacios antárticos al territorio argentino.

Ocupación intensiva del territorio antártico. Concomitantemente, una segunda ruptura se ubica a partir de la llegada de Juan Perón a la presidencia de la República. Durante sus dos primeros mandatos

presidenciales, les asignó prioridad a las acciones de ocupación efectiva del sector antártico reclamado, proceso en el que tuvieron amplia participación las tres fuerzas armadas. Como vimos, este proceso de ocupación se realizó, entre otras vías, mediante el envío de expediciones marítimas y terrestres a las islas, costas y tierras continentales de la Antártida, y con la instalación de bases, destacamentos navales y refugios. Asimismo, se tomaron otras medidas orientadas a construir y perfeccionar una conciencia antártica en la población argentina. Volveremos a referirnos a varias de estas estrategias en las páginas siguientes.

Es posible identificar otra ruptura a nivel de la redacción normativa, más precisamente en el grado de contenido nacionalista que tenían las leyes y decretos que instrumentaron las distintas actividades antárticas del Estado en esa época. Esto resulta particularmente notorio entre los años 1946 y 1955.

Incorporación al Tratado Antártico. La incorporación del país al régimen internacional creado por el Tratado Antártico en 1959 y su ratificación en 1961, de acuerdo con Colacrai (2013), constituyó un punto de inflexión para la política interior y exterior antártica desarrollada por el Estado nacional. Según la autora, esto significó el reemplazo de una postura estatal que sostenía el ejercicio absoluto de soberanía por otra más abierta a participar en un régimen en el que las decisiones se toman a partir del consenso entre todos sus miembros consultivos.

En cambio, nuestro punto de vista es que, en momentos previos a la firma del Tratado Antártico, el gobierno militar que derrocó a Perón en 1955 ya había reducido significativamente la intensidad de la ocupación del continente antártico, así como la de la construcción y reproducción de narrativas nacionalistas. Esto lo pudimos verificar al

revisar el contenido de los instrumentos normativos producidos entre 1946 y 1955, en comparación con el *corpus* que se generó después del golpe de Estado perpetrado en septiembre de ese último año. Lo que saltó a la vista es que, en la redacción de los fundamentos de estos documentos, desaparecieron repentinamente las expresiones o giros argumentales que justificaban el accionar estatal como mecanismo de defensa de los derechos de soberanía argentina en la Antártida. Sin embargo, hasta el momento no encontramos causas concretas que permitan explicar las razones detrás de esa disminución, más allá del cambio de rumbo político que se produjo tras el derrocamiento de Perón.

Creciente compromiso con el Sistema del Tratado Antártico.

Finalmente, en la década de 1990 identificamos el último punto de inflexión. A tono con el contexto de la época, caracterizado por la multiplicación de instancias de cooperación e integración regional y la creciente preocupación mundial por los problemas ambientales, en 1990 se definió una nueva política nacional antártica y se establecieron sus objetivos y lineamientos generales. Nos interesa destacar tres: (1) fortalecer el Tratado Antártico; (2) promover la cooperación con otros países latinoamericanos para realizar actividades conjuntas; y (3) promover la protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y asociados. La aplicación de esta renovada política interior y exterior antártica derivó en la construcción de variadas instancias de cooperación con otros estados latinoamericanos interesados en crear o perfeccionar sus programas antárticos, y en especial con Chile, país que posee una trayectoria antártica muy parecida a la de Argentina. Queremos subrayar que con este país el Estado argentino mantuvo históricamente buenas relaciones en esa materia, que se remontan a las últimas décadas del siglo XIX y las primeras del siglo XX, y que únicamente se interrumpieron en el

contexto de las últimas dictaduras cívico-militares que ocurrieron a ambos lados de la cordillera de los Andes.

Como corolario de este proceso de renovación, en 2003 se transfirió la conducción política de la actividad antártica del Ministerio de Defensa al de Relaciones Exteriores y Culto. Esta decisión, que tuvo más que ver con la reducción del poder político y de las capacidades de las fuerzas armadas argentinas que se venía produciendo desde la restauración democrática, fue un factor que contribuyó significativamente a mejorar la posición internacional de Argentina en el Sistema del Tratado Antártico.

Organización territorial

Ocupación de las islas australes. Lograda la conquista militar, ocupación y división administrativa de la Patagonia, distintos organismos del Estado argentino comenzaron a proyectar la expansión de su presencia hacia las islas del océano Antártico. Como ya vimos, en 1904 el Ministerio de Agricultura había tomado posesión de un observatorio meteorológico y magnético en las islas Orcadas, y también se había instalado una estafeta postal, que en ese momento dependía del Ministerio del Interior. Dos años después, se registra el nombramiento de dos comisarios: uno con jurisdicción en esas islas y otro en la región que abarcaba la isla Wandel y las islas y tierras inmediatas (la península Antártica). En esta última zona, la Armada argentina proyectó instalar un segundo observatorio, que finalmente no se llegó a construir. Ambas comisarías dependían del territorio nacional de Tierra del Fuego.

Si bien no encontramos registros de las actividades efectivamente realizadas por estas comisarías ni de que los dos comisarios nombrados

se hayan desplazado a esas lejanas tierras, su designación evidencia el interés del gobierno nacional por consolidar y legitimar su presencia en esa región a través de la instalación de nuevas dependencias estatales.

Militarización de las fronteras exteriores. En la década de 1940, la importancia adquirida por los mares y tierras australes como objeto de disputa geopolítica en el contexto de la Segunda Guerra Mundial motivó la transferencia de la administración del territorio nacional de Tierra del Fuego a la esfera militar. Se instauró un régimen de gobernación marítima bajo la dependencia directa del Ministerio de Marina. Este cambio de régimen marca un primer punto de ruptura en la dependencia política de las islas australes y, posteriormente, del Sector Antártico Argentino, que se anexó normativamente a la jurisdicción de esa entidad política militar en 1948. Con esta incorporación, dicho territorio nacional se mantendría así a lo largo de sus sucesivas transformaciones hasta el presente.

Estos episodios se relacionan no solo con el escenario bélico mundial, sino también con la militarización de la cúpula del aparato estatal que, por entonces, se estaba produciendo, especialmente en la Patagonia y las fronteras exteriores del país. Entre las décadas de 1940 y 1950, las fronteras internacionales estuvieron estrechamente vinculadas a las necesidades de defensa nacional y al control del territorio y de los recursos naturales estratégicos, como el petróleo. Por este motivo se crearon distintas entidades con fuerte presencia de las fuerzas armadas: la gobernación marítima de Tierra del Fuego, la zona militar de Comodoro Rivadavia y las zonas de seguridad de fronteras e interior.

La gobernación marítima de Tierra del Fuego se desactivó como jurisdicción militar en 1956, se reestableció en la esfera civil bajo la denominación de territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur, y se mantuvo así hasta su provincialización en 1990.

Incremento de la presencia estatal en los espacios marítimos. El último punto de inflexión se ubica en la década de 2010. En ese momento comenzó un auspicioso ciclo de políticas públicas orientadas a redoblar la presencia del Estado argentino en sus espacios marítimos. Las principales iniciativas implementadas en este marco fueron la instrumentación de programas interministeriales de investigación científica y desarrollo productivo, como el PROMAR y Pampa Azul, y la creación de áreas marinas protegidas en las aguas del mar Argentino, frente a las costas patagónicas.

Si bien estas políticas estuvieron dirigidas fundamentalmente a la administración de los espacios marítimos y no implicaron una mayor atención hacia el sector antártico, nos parece importante destacarlas, ya que se trata de procesos muy vinculados entre sí (Gioffreda, 2021; Bilmes y Sala, 2022). A su vez, entendemos que existe un hilo de continuidad que articula el proceso de incorporación de los espacios antárticos con el del robustecimiento de la presencia estatal en los espacios marítimos del océano Atlántico. Retomaremos este último punto más adelante.

Representación cartográfica e iconográfica oficial

Incorporación de las islas Orcadas. Para la primera década del siglo XX, en el mapa oficial del país ya se había incorporado de manera irreversible la Patagonia, anexada al territorio y organizada administrativamente a finales del siglo XIX. Sobre esta representación ya consolidada, la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio del Interior editó en 1904 la Carta de las Comunicaciones Postales

y Telegráficas, en cuya composición aparecieron por primera vez las islas Orcadas, en un recuadro al margen. Dos décadas después, dos mapas confeccionados por el Instituto Geográfico Militar uno destinado al Consejo Nacional de Educación y otro a la Marina, volvieron a incluir el recuadro con esas islas.

En ese punto identificamos dos primeros puntos de quiebre respecto del período anterior: uno, en la representación del territorio argentino, a partir de la incorporación de las islas Orcadas; y otro, en el organismo encargado de la producción cartográfica oficial, que pasó de manos del Ministerio del Interior al IGM. Este organismo, más adelante, concentraría también facultades regulatorias. Cabe recordar que, paralelamente al inicio del proceso de decidida intervención en la producción cartográfica impulsado por el IGM, se producía la ya varias veces mencionada militarización de la administración pública nacional. En suma, se institucionalizó una política cartográfica que otorgaba al IGM el monopolio de las representaciones legítimas sobre el territorio.

Incorporación del Sector Antártico Argentino. Un segundo punto de ruptura se sitúa en 1940 con la incorporación del Sector Antártico Argentino al mapa oficial. Esta medida, junto con otras estrategias simbólicas implementadas durante el momento de mayor ocupación de los espacios antárticos, buscaba instalar en la cultura nacional una nueva imagen del país, proyectada hacia el sur y con una vasta jurisdicción marítima y antártica. No solo se incorporó ese sector en un recuadro al margen, sino que también se lo representó en otras variantes. La más notable es la que lo visualiza contiguo a la parte continental americana y con la misma escala, logrando la visualización que hoy conocemos como mapa bicontinental.

Para consolidar definitivamente esta segunda intervención sobre la producción cartográfica, se emitió un decreto que prohibió

explícitamente la publicación de mapas de Argentina que no incluyeran, entre otros atributos, el “sector antártico sobre el que el país mantiene soberanía”.

Oficialización del mapa bicontinental. Finalmente, el último punto de inflexión que consolidó el proceso de intervención estatal sobre la producción cartográfica se ubica en 2010, con la sanción de la Ley del Mapa Bicontinental. Esta ley estableció la obligatoriedad de utilizar, en todos los niveles del sistema educativo, el mapa bicontinental de la República Argentina. El argumento para respaldar la sanción de esta ley fue que los mapas anteriores minimizaban la extensión del país y atentaban contra los derechos del Estado argentino en el espacio antártico atribuido a su territorio. Otra medida adoptada en ese contexto fue la transferencia de la conducción del IGM de la esfera del Ejército al ámbito civil, permaneciendo dentro de la órbita del Ministerio de Defensa. Con ello, además, se modificó su denominación por la de Instituto Geográfico Nacional (IGN), que es la que mantiene en la actualidad.

Sin embargo, advertimos que este es un punto de inflexión que posee ciertos matices. Por un lado, porque esta nueva imposición legislativa no introdujo una transformación novedosa en las formas de visualizar el territorio. Recordemos que el mapa bicontinental se había editado por primera vez en 1947 y, desde entonces, se utilizaba con cierta regularidad. Lois remarca que la Ley del Mapa Bicontinental se inscribe en una larga tradición expansionista que suele pasar desapercibida, pero que no renuncia al objetivo de seguir anexando territorios. Asimismo, refiriéndose a la etiqueta “mapa bicontinental”, agrega que

el título que se le ha atribuido a ese mapa explicita la clave de lectura que se espera, dirige la mirada, orienta el sentido que se busca instalar amplificando una supuesta ‘grandeza nacional’ que en su intención de

familiarizar a los argentinos con la forma deseada del territorio nacional no hace otra cosa que exacerbar el nacionalismo territorial. (2012:24)

Por otro lado, si bien la producción y regulación de la cartografía oficial pasó de la esfera militar a la civil, no puede afirmarse que ello haya implicado un cambio sustancial en las concepciones nacionalistas sobre el territorio. Por el contrario, observamos que el nacionalismo territorial que configuró durante gran parte del siglo XX las narrativas y discursos sobre la pertenencia del sector antártico a la Argentina sigue vigente. Esto se evidencia al comparar los argumentos invocados en el Decreto n.º 8944/1946 para prohibir la publicación de mapas que excluyeran los territorios antárticos reclamados por el Estado, con los que el IGN utilizó recientemente para justificar la sanción de la Ley del Mapa Bicontinental.

Capítulo 6

Proceso de formación de la frontera antártica argentina

En este capítulo, reconstruimos el proceso de formación de la frontera antártica argentina. Tal como señalamos en la introducción, dicho proceso abarca cuatro períodos, que aquí corresponden cada uno a un apartado: (1) establecimiento del frente antártico (1900-1940); (2) definición del límite antártico (1940-1947); (3) ocupación del extremo antártico (1947-1990); y (4) multifronteridad antártica contemporánea (1990-2020). Como se deduce de los rótulos asignados, se relacionan con los cuatro conceptos operativos formulados en el primer capítulo.

A fin de facilitar la lectura e interpretación de la extensión de cada uno de estos períodos, al término de este capítulo incorporamos un esquema visual (Figura 19). Dicho esquema consiste en una línea de tiempo del proceso de formación de la frontera antártica argentina, vinculada a los puntos de ruptura de los ejes analizados.

Establecimiento del frente antártico (1900-1940)

Sostenemos que el proceso de incorporación del espacio antártico al territorio argentino comenzó con la colaboración del Estado

argentino mediante la expedición antártica internacional, y que la toma de posesión del observatorio de las islas Orcadas posibilitó su continuidad. En ese momento surgió el frente antártico del territorio argentino. Consideramos que se trató de un frente porque implicó la apropiación de un espacio periférico que no solo estaba inhabitado, sino que, además, no representaba un interés productivo para el país (Guyot, 2013).

En el establecimiento del frente antártico fueron fundamentales dos condiciones: la experiencia previa de conquista militar y colonización de la Patagonia, y la influencia política y militar del general Julio Roca, quien, con su decisión de cooperar con la expedición antártica internacional, propició el interés por expandir las fronteras exteriores del territorio nacional hacia las tierras australes.

Como corolario, en 1904 el Ministerio de Agricultura tomó posesión del observatorio meteorológico y magnético que había en las islas Orcadas, y el Ministerio del Interior instaló una estafeta postal. Asimismo, en 1906 el Poder Ejecutivo formalizó la incorporación normativa de esas islas al territorio nacional de Tierra del Fuego. Lo mismo se intentó realizar en un sector cercano a la península Antártica, donde la Marina proyectaba instalar un nuevo observatorio meteorológico, pero que finalmente no se llegó a concretar.

Para la década de 1920, el alcance territorial de las actividades del Estado argentino en su frente antártico comprendía un triángulo cuyos vértices eran la Patagonia, las islas Orcadas y las islas Georgias (Torchio, 2017). El desarrollo de las actividades antárticas en las islas Orcadas estaba concentrado en el Ministerio de Agricultura, que realizaba observaciones científicas, y la Marina, que efectuaba los relevos anuales de las dotaciones destinadas al observatorio. Por otra parte, en las islas Georgias la Compañía Argentina de Pesca (CAP) había

instalado en 1904 una fábrica desde donde se realizaba la caza de ballenas para la industrialización y comercialización de sus aceites. En 1905, la Armada comenzó a operar una estación meteorológica que se albergó en los establecimientos de la CAP. Este tema no se abordó en el transcurso de la investigación, ya que se trataba de actividades llevadas a cabo por una empresa privada cuya participación mayoritaria provenía de capitales extranjeros.

Definición del límite antártico (1940-1947)

En la década de 1940, el frente antártico que hasta ese momento estaba restringido a las islas Orcadas y a otros puntos imprecisos empezó a definirse de forma más concreta como un límite antártico. En esta operación jugaron un papel clave la Comisión Nacional del Antártico, recientemente constituida con carácter permanente, la Marina y el Instituto Geográfico Militar.

A instancias de la CNA, se empezaron a desarrollar un conjunto de estrategias materiales y simbólicas con el propósito de anexas las islas, costas y tierras continentales de un sector de la Antártida al territorio argentino. Entre las estrategias materiales estuvieron la preparación y el envío de expediciones marítimas a esa zona, durante las cuales se realizaron actos de toma de posesión en nombre del Estado argentino en varios archipiélagos y se balizaron canales de navegación. Las estrategias simbólicas, por su parte, consistieron en la incorporación de esos espacios a la cartografía oficial del país, especialmente en los mapas destinados al ámbito escolar, tarea que centralizó el IGM. A partir de la década de 1940, este organismo también concentró la regulación de la producción de todos los mapas editados en el país desde ese momento.

Ciertamente, a través de estas medidas el Estado argentino oficializó su reclamo de soberanía sobre la porción de la Antártida delimitada por los meridianos de 25° y 68°34' de longitud oeste, luego ampliado hasta el de 74°, a la que denominó oficialmente Sector Antártico Argentino o Antártida Argentina. El criterio utilizado para definir el límite antártico fue el llamado principio de los sectores polares y se calculó a partir de la proyección de los meridianos correspondientes a los puntos extremos este y oeste del territorio continental americano e insular del país hasta el polo sur. Los puntos a partir de los cuales se determinaron definitivamente los límites oriental y occidental del sector antártico reclamado fueron el extremo este de las islas Sandwich y el cordón Mariano Moreno, en el extremo oeste del territorio nacional de Santa Cruz (Pintore y Llorens, 2017).

Este esfuerzo por definir y sostener, a través de la representación y regulación cartográfica, un límite preciso, rígido, continuo y determinado geodésicamente, nos permite afirmar que lo que ocurría en esta época no era otra cosa que un proceso de delimitación (Alvarado, 2020). En el desarrollo de este proceso, la cartografía, tanto en sus fases de producción y circulación como de regulación, suele ser uno de los instrumentos más utilizados por los Estados nacionales para establecer y mantener los límites del territorio sobre el que ejercen su poder (Benedetti, 2017).

Fueron precisamente estas estrategias, impulsadas desde la CNA, las condiciones que posibilitaron la transformación del frente antártico –hasta ese momento una zona difusa– en un límite antártico claramente definido y delimitado. A su vez, constituyeron las bases materiales y narrativas que permitirían el inicio del período de ocupación intensiva del espacio antártico que describiremos a continuación.

Ocupación del extremo antártico (1947-1990)

Luego de la culminación de la Segunda Guerra Mundial y de la llegada de Juan Perón a la presidencia de la República, cambiaron las coyunturas exterior e interior, y el Estado argentino dio comienzo a la enérgica ocupación del extremo antártico a través de sus tres fuerzas armadas. Lo mismo hicieron otros países interesados en esa parte del continente antártico, como Chile y el Reino Unido.

A diferencia de lo sucedido durante las cuatro décadas anteriores, en las que hubo un claro monopolio de la Marina en las actividades antárticas, a partir de este momento cada una de las tres fuerzas armadas cumplió una función específica en ese continente (Destefani, 1993, citado en Torchio, 2017). La Marina continuó con el relevamiento de las dotaciones anuales y el aprovisionamiento de los destacamentos antárticos, ahora repartidos entre las tres fuerzas; el Ejército comenzó a explorar con patrullas el interior del continente; y la Fuerza Aérea realizó vuelos para facilitar las comunicaciones, la exploración y el relevamiento aéreo. Como ya vimos, este proceso de ocupación fue especialmente intenso entre 1947 y 1955.

Paralelamente, el IGM continuó produciendo y publicando mapas del país con el sector antártico, y en 1947 confeccionó el primer mapa bicontinental, donde el sector ahora identificado con el topónimo Antártida Argentina se presentaba a la misma escala y a continuación de la parte continental americana. La publicación de esta pieza introdujo un cambio sustancial en las formas de visualizar el territorio: la Antártida Argentina adquirió, en la representación cartográfica y en el plano simbólico en general, un sentido de extremo, y el polo sur empezó a ser considerado y definido como el extremo sur del país.

Otra estrategia simbólica que comenzó a implementarse en esta época fue la construcción y el perfeccionamiento de persistentes narrativas sobre las dimensiones extremas del país, a partir de la consideración del sector antártico reclamado como una parte indiscutible de su territorio. Este asunto fue mencionado muy superficialmente, puesto que escapaba al área de interés de este trabajo, pero consideramos que este es el momento oportuno para dedicarle una explicación un poco más elaborada.

Profundizando sobre este tema, Escudé (2010) señala que la segunda mitad de la década de 1940 constituyó un momento crucial para la construcción y reproducción de las narrativas sobre la extensión deseada del territorio argentino –adicionando la Antártida Argentina–. Esa producción discursiva había comenzado a gestarse en la primera mitad de esa década y sus efectos perduran hasta el presente, como veremos más adelante. El autor continúa señalando que este es el período en el que se perfeccionan las reivindicaciones de soberanía del Estado argentino sobre un sector de la Antártida y las islas australes. Estos reclamos empezaron a tener mayor aceptación y difusión en la sociedad argentina en general, principalmente en el ámbito educativo, mediante su divulgación sistemática en los manuales escolares. También se empezó a contabilizar la superficie del sector antártico y la de las islas australes en la sumatoria total de la extensión del territorio nacional. De esta manera:

Los cálculos de la superficie del territorio argentino, anteriormente de un poco menos de 2.800.000 km², saltaron a 4.025.695 km² (cifra que luego, en la década de 1970, se redujo a 3.761.274 km² como resultado de mejores mediciones de la superficie continental de la Antártida). Es obvio que el salto en la magnitud atribuida al territorio se debe a la adición de la pretensión argentina en ese continente, lamentablemente de dudoso futuro. (Escudé, 2010:176).

Todo lo antedicho nos lleva a argumentar que, durante este período, tuvo lugar el surgimiento del extremo antártico. Esto se explica a partir del considerable esfuerzo del Estado argentino, encauzado principalmente a través de sus organismos de difusión, para avanzar en la construcción narrativa y cartográfica de un tipo particular de ordenamiento territorial. Este ordenamiento tenía sustento en las relaciones de distancia entre el sector antártico y el centro político y cultural del país (su capital), con un importante peso simbólico (Giucci y Mazzitelli Masticchio, 2020). Estas estrategias, a su vez, acompañaron el proceso de ocupación intensiva del espacio antártico que se estaba desarrollando en ese mismo momento.

En 1959, el gobierno suscribió el Tratado Antártico y, en 1961, lo ratificó mediante una ley del Congreso Nacional. Si tenemos en cuenta que la firma de este documento implicaba que el Estado argentino reconocía explícitamente que no posee soberanía en la Antártida, las prácticas simbólicas que acabamos de enunciar adquieren un sentido todavía más extremo, ya que entran abiertamente en conflicto con la participación del país en el Sistema del Tratado Antártico. De esta manera, empezó a generarse un contrapunto entre dos posiciones llevadas adelante por diferentes áreas y organismos estatales, a las cuales podemos calificar como *extremas*: una que prioriza la participación del país en el Sistema del Tratado Antártico como una forma de mejorar su posición y prestigio internacional, y otra que insiste en la necesidad de defender la soberanía absoluta sobre el sector antártico reclamado, a pesar de la existencia del Tratado Antártico.

Multifronteridad antártica contemporánea (1990-2020)

Finalmente, a partir de la década de 1990 se empezó a suscitar en la Antártida una situación de cierta complejidad, a la que Guyot (2013) denomina “conquista multiforme contemporánea”. De acuerdo con este autor, se trata de la activación de un frente de conquista en términos económicos, que tiene lugar principalmente en la zona de la península Antártica.

Para referirnos a esta situación, formulamos el concepto de multifronteridad antártica. Consideramos que este término describe más acertadamente el complejo entramado de relaciones que se desarrolla en las últimas décadas en la península Antártica. En este espacio, las estrategias materiales y simbólicas que el Estado argentino lleva adelante para lograr y mantener el control de la zona antártica atribuida a su territorio (su fronteridad) se superponen y compiten con otras fronteridades multiescalares, temporalmente inestables y de límites elásticos. Son las fronteridades que ponen en juego otros sujetos, grupos e instituciones que también mantienen intereses contrapuestos en esa misma área: están las de los otros dos Estados que, junto con Argentina, mantienen reclamos territoriales superpuestos (Chile y el Reino Unido), y también las de las empresas turísticas, las empresas pesqueras de krill y las organizaciones no gubernamentales vinculadas al activismo ecológico (Guyot, 2013).

En este contexto, el Estado nacional actualizó su política interior y exterior antártica. Una decisión importante que se desprendió de esta actualización fue la transferencia de la conducción política de la actividad antártica de manos del Ministerio de Defensa a las de la Cancillería. Por un lado, esto expresó el compromiso del Estado nacional con el régimen creado a partir del Tratado Antártico; por el otro, resultó en una mejora de la posición del país en el plano internacional,

ya que posibilitó la radicación de la Secretaría del Tratado Antártico en Buenos Aires.

Adicionalmente, en este período se robustecieron las instancias de cooperación bilateral con Chile en diferentes áreas estratégicas, entre ellas la antártica. Como vimos, fortalecer el Tratado Antártico, incrementar la influencia del país en este régimen internacional y promover la cooperación con los otros países de la región son tres de los pilares fundamentales de la política antártica que lleva adelante el Estado argentino.

Puertas adentro de la administración pública nacional, identificamos por un lado este grupo de políticas que exteriorizan un notable compromiso con el Sistema del Tratado Antártico. No obstante, estas tensionan con otro conjunto de prácticas que impulsan otras áreas del Estado para reforzar las narrativas y representaciones que siguen sosteniendo la pertenencia al territorio argentino del sector antártico reclamado. La sanción en 2010 de la Ley del Mapa Bicontinental, la reedición de la pieza cartográfica del mismo nombre y la reciente publicación del Atlas de la Antártida Argentina por el IGN (s. f.) constituyen claros ejemplos de este tipo de prácticas. Además, son un indicador de los efectos perdurables del nacionalismo territorial, como expusimos en el apartado anterior.

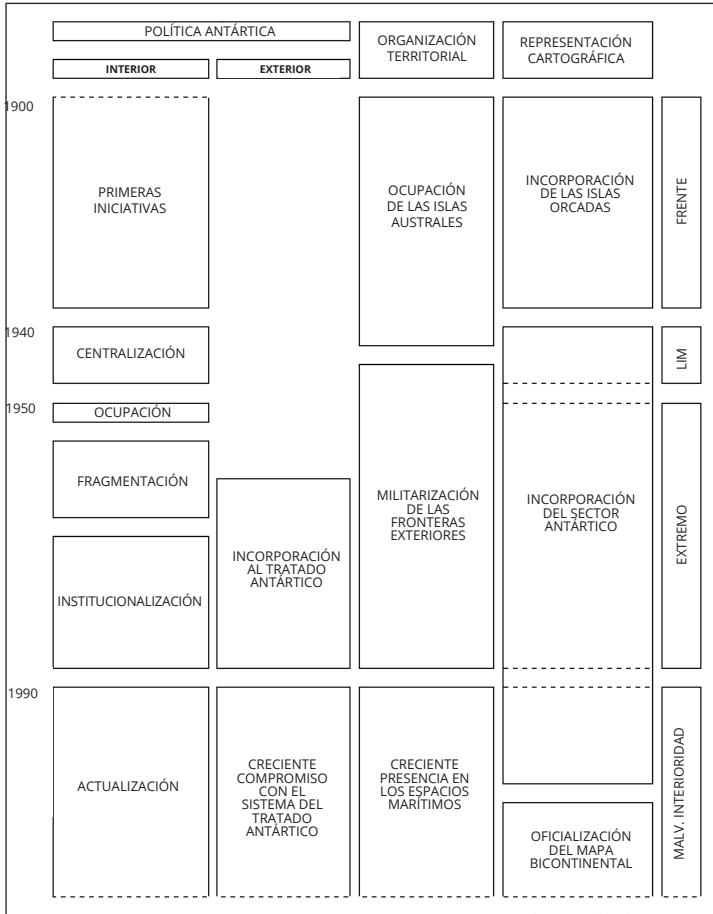


Figura 19. Línea de tiempo del proceso de formación de la frontera antártica argentina.
 Fuente: elaboración propia.

Conclusiones

En el transcurso de la investigación analizamos el proceso de formación de la frontera antártica del territorio argentino a través de distintas estrategias materiales y simbólicas que el Estado nacional puso en práctica en el período comprendido entre 1900 y 2020. Como punto de partida, nos preguntamos: ¿De qué forma y a través de qué vías se desarrolló el proceso de incorporación de la porción de la Antártida atribuida al territorio argentino? Responder esta pregunta constituyó la principal área de interés de esta investigación.

Otras preguntas iniciales que buscamos responder fueron: ¿Qué sectores y organismos del Estado nacional tuvieron un papel más activo en el desarrollo de este proceso? ¿Qué características tuvo en cada momento de la historia argentina? ¿Cuáles fueron los puntos de inflexión que determinaron períodos de cambios y continuidades en su trayectoria? ¿Cómo esta sucesión de períodos dio lugar a la formación de la frontera antártica del territorio argentino?

El primer capítulo se enfocó en poner en discusión los diferentes topónimos utilizados para designar los espacios antárticos sobre los cuales el Estado argentino dio muestras de interés a lo largo del

período estudiado. Estos topónimos se plasmaron en mapas e instrumentos normativos. Como resultado de esta discusión, construimos el concepto de frontera antártica argentina, que fue la principal guía teórico-metodológica de la investigación.

El trabajo de investigación propiamente dicho se desarrolló entre el segundo y el sexto capítulo. Consistió en la búsqueda, recopilación, sistematización y análisis de una amplia variedad de documentos, en su mayoría actos normativos nacionales (leyes y decretos) e internacionales (tratados) y piezas cartográficas (mapas oficiales) e iconográficas. A partir de la lectura de estas fuentes, en los capítulos segundo, tercero y cuarto describimos el proceso de incorporación de los espacios antárticos al territorio argentino. Concentramos nuestra atención en tres ejes principales: (1) construcción de la política interior y exterior antártica; (2) organización territorial; y (3) representación cartográfica e iconográfica oficial.

A continuación, en el quinto capítulo, identificamos e interpretamos los puntos de inflexión encontrados en cada uno de los tres ejes estudiados. Esto nos permitió dar paso al sexto capítulo, en el que finalmente reconstruimos el proceso de formación de la frontera antártica argentina. La reconstrucción realizada nos permitió identificar una sucesión de cuatro períodos de cambios y continuidades en la trayectoria de este proceso:

Establecimiento del frente antártico (1900-1940). Consistió en el inicio del proceso de expansión de las fronteras exteriores del territorio argentino hacia los archipiélagos australes, como las islas Orcadas y las Georgias. Sostenemos que se trató de un frente porque implicó la apropiación de un espacio periférico que no estaba destinado a incorporarse al área productiva, pero sí a mantener una presencia más o menos estable.

Definición del límite antártico (1940-1947). En este período, el Estado argentino reclamó la porción de la Antártida conocida y denominada oficialmente como Sector Antártico Argentino o Antártida Argentina, e impulsó una serie de estrategias materiales y simbólicas con el propósito de incorporarla efectivamente a su territorio. A través de estas prácticas, el frente antártico activado en el período anterior, que hasta ese momento era una zona difusa, se transformó en un área concretamente definida, con límites trazados de forma precisa, rígida y continua. Una de las prácticas más utilizadas durante esta etapa para apuntalar la incorporación simbólica del sector antártico reclamado fue su representación en los mapas oficiales del país, especialmente en los destinados al ámbito escolar.

Ocupación del extremo antártico (1947-1990). Para este punto, el límite antártico ya había sido incorporado irreversiblemente a la representación cartográfica e iconográfica oficial. El paso siguiente fue la enérgica ocupación de las islas, costas y tierras continentales comprendidas dentro del sector reclamado. También se avanzó en la construcción de potentes e insistentes narrativas sobre la grandeza del país, considerando la porción antártica reclamada como una parte indiscutible de su territorio. Estas narrativas tenían fuertes contenidos alegatorios y nacionalistas, y empezaron a tener eco en la sociedad argentina en general, con efectos perdurables hasta el presente.

Asimismo, en este período, el gobierno argentino firmó y ratificó el Tratado Antártico. De esta manera, el país pasó a formar parte de un régimen internacional que, entre otras particularidades, privilegia el consenso de todas sus partes consultivas como mecanismo para la toma de decisiones con relación a la administración del continente Antártico.

Multifronteridad antártica contemporánea (1990-2020). A partir de la década de 1990, la fronteridad del Estado argentino en el espacio antártico empezó a superponerse y competir más intensamente con otras fronteridades. Estas corresponden a distintos actores privados presentes en la misma área, como empresas turísticas, empresas pesqueras y organizaciones no gubernamentales vinculadas al activismo ecológico. En este contexto, se actualizó la política interior y exterior antártica y el país incrementó su grado de compromiso con el Sistema del Tratado Antártico.

Actualmente, puertas adentro de la administración nacional, se desarrollan simultáneamente dos grupos principales de políticas públicas vinculadas a la consideración de los espacios antárticos como área de interés, que tensionan y compiten entre sí: una que busca mejorar la posición internacional del país mediante un mayor involucramiento con el funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico, y otra que no renuncia a considerar al sector antártico reclamado como una parte indiscutible del territorio argentino.

Para dar cierre a este trabajo, estimamos oportuno poner de relieve tres temas que, si bien fueron tratados de manera superficial en esta oportunidad, constituyen interesantes puntos de partida para seguir profundizando el estudio de esta temática desde la geografía:

1. Construcción y circulación de narrativas sobre la pertenencia del sector antártico reclamado al territorio argentino. Como anticipamos, se trata de una estrategia de control simbólico del espacio que tuvo y sigue teniendo una amplia repercusión en distintos ámbitos de la sociedad argentina. Uno de estos ámbitos es el sistema educativo, donde estas narrativas se reproducen insistentemente en

los manuales escolares. Otros ámbitos son los contenidos de interés general que publican distintos organismos de difusión del Estado a través de diferentes plataformas, como folletos, boletines, revistas, publicidades y, más recientemente, redes sociales. Algunas preguntas que podrían servir de guía para profundizar esta línea de investigación son: ¿Cómo se construyeron y circularon estas narrativas? ¿Qué sectores u organismos del Estado participaron más activamente en su construcción y divulgación? ¿A través de qué medios se pusieron en circulación? ¿A qué público estuvieron dirigidas? ¿En qué períodos y contextos estuvieron más o menos activas?

2. Asignación de funciones, recursos e interdependencias entre organismos del Estado nacional con participación en el tratamiento de los asuntos antárticos. Si bien a lo largo del trabajo fuimos dejando pistas sobre cuáles eran los sectores y organismos del Estado que participaron más activamente en el proceso de incorporación de los espacios antárticos al territorio argentino, no llegamos a hacer una caracterización exhaustiva de las relaciones que mantuvieron en cada momento. Algunas preguntas para emprender esta línea de indagación son: ¿Cómo fue la asignación de funciones, recursos e interdependencias entre organismos de la administración pública en cada período? ¿Qué cursos de acción desarrollaron? ¿A través de qué planes, programas y proyectos? ¿Qué contradicciones hubo entre las funciones, recursos e interdependencias asignadas y los cursos de acción efectivamente desarrollados? ¿Qué tensiones hubo entre estos organismos o sectores?

3. Articulación entre los procesos de expansión de las fronteras exteriores del territorio argentino hacia la Patagonia, la Antártida y el océano Atlántico. El proceso de incorporación de los espacios antárticos al territorio argentino estudiado en esta investigación puede pensarse como una continuación de la conquista militar y

colonización de la Patagonia, que tuvo lugar entre finales del siglo XIX y principios del XX. También puede concebirse como una condición de posibilidad para el surgimiento y desarrollo de las políticas públicas que actualmente buscan reforzar la presencia del Estado nacional en el océano Atlántico, especialmente en las áreas de soberanía controvertida, como las islas Malvinas. Algunas preguntas que se desprenden de este razonamiento son: ¿Cuál es el hilo conductor que articula estos tres procesos expansivos? ¿Qué estrategias materiales y simbólicas se pusieron en juego para llevar adelante cada uno? ¿Qué similitudes y diferencias se pueden encontrar entre ellos? ¿Qué cambios y continuidades se observaron en las áreas y los organismos del Estado que participaron más activamente en cada proceso?

Bibliografía

- » Ahumada, B. (2010). El traspaso del Observatorio de las Islas Orcadas a la Marina Argentina. *Estudios Hemisféricos y Polares*, 1(2).
- » Alvarado, R. (2020). Delimitación. En A. Benedetti (Dir.), *Palabras clave para el estudio de las fronteras* (pp. 353-363). Teseo.
- » Anderson, B. (1993). *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y difusión del nacionalismo*. Fondo de Cultura Económica.
- » Barrales, J. (2017). Una nueva provincia argentina. *Boletín del Centro Naval*, 846.
- » Benedetti, A. (2009). Los usos de la categoría región en el pensamiento geográfico argentino. *Scripta Nova*, XIII(286).
- » Benedetti, A. (2011). Territorio: concepto integrador de la geografía contemporánea. En P. Souto (coord.), *Territorio, lugar, paisaje. Prácticas y conceptos básicos en geografía* (pp. 11-82). Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, UBA.
- » Benedetti, A. (2014). Espacios fronterizos del sur sudamericano. Propuesta de un modelo conceptual para su estudio. *Estudios Fronterizos, nueva época*, 15(29).

- » Benedetti, A. (2017). La construcción conceptual en los procesos de delimitación y de fronterización: la región platina de Sudamérica (siglos XIX y XX). *Geopolítica(s)*, 8(1).
- » Benedetti, A. (2018a). Claves para pensar las fronteras desde una perspectiva geográfica. *Geosp. Espaço e Tempo*, 22(2).
- » Benedetti, A. (2018b). Algunas marcas de la nación y el nacionalismo en los estudios latinoamericanos sobre fronteras. *Estudios Fronterizos*, 19.
- » Benedetti, A. (2020). Fronteras y escalas: definiciones y relaciones. En A. Hernández Hernández (coord.), *Puentes que unen y muros que separan. Fronterización, securitización y procesos de cambio en las fronteras de México y Brasil* (pp. 45-62). El Colegio de la Frontera Norte y Universidade Federal de Mato Grosso do Sul.
- » Benedetti, A. (2022). Las regiones y la Argentina: circulación de saberes y relaciones de poder en las lecturas sobre las diferencias geográficas del país. En W. Messias da Costa y T. de Souza Leite Garcia (org.), *América do Sul. Geopolítica, arranjos regionais e relações internacionais* (pp. 164-186). Universidade de São Paulo.
- » Benedetti, A. y Salizzi, E. (2014). Fronteras en la construcción del territorio argentino. *Cuadernos de Geografía*, 23(2).
- » Benedetti, A. y Salizzi, E. (2020). Construcción normativa de las fronteras argentinas (1853-1983). En M. Ferrari, I. Guzmán, E. A. da Costa y R. C. L. González (organizadores), *Fronteira, território e ambiente: diálogos entre América Latina e Europa* (pp. 31-70). Universidade Estadual do Oeste do Paraná.
- » Benedetti, A. y Salizzi, E. (2023). Provincia, territorio y región. Tres conceptos fundamentales en la formación político-administrativa del Estado federal argentino durante los siglos XIX y XX. *Estudios Geográficos*, 84(294).

- » Bilmes, J. y Sala, J. E. (2022). La Iniciativa Pampa Azul y su rol en la proyección marítima y bicontinental argentina. *Estudios Socioterritoriales*, 32(136).
- » Bona, A. y Vilaboa, J. (2009). La transición política en los territorios nacionales y la caída del peronismo: el caso de Santa Cruz. *Estudios*, 22.
- » Bonnano, C. (2012). *El primer peronismo en Tierra del Fuego en el marco de la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego (1943-1955)*. Tesis de Licenciatura, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Mar del Plata.
- » Brativevic, S. (2017). Frontera, frente y formación social de fronteras. Aproximación a los diferentes conceptos a partir del avance productivo reciente en el Norte Argentino. En S. Brativevic, C. Tommei y A. Rascovan (Comp.), *Bordes, límites, frentes e interfaces. Algunos aportes sobre la cuestión de las fronteras* (pp. 209-225). Grupo de Estudios sobre Fronteras y Regiones (GEFRE), Instituto de Geografía, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- » Capdevila, R. (1979). Nombramiento de comisarios para islas y tierras antárticas. *Revista Antártida*, 6.
- » Capdevila, R. y Comerci, S. (2013). *Los tiempos de la Antártida. Historia antártica argentina*. Fondo Editora Cultural Tierra del Fuego.
- » Caplan, S. (2015). Hacia una Antártida suramericana. *Boletín Informativo del Centro de Estudios Sudamericanos*, 51.
- » Capurro, A. (2019). *Áreas marinas protegidas en Antártida: análisis de criterios para su designación, con énfasis en la región de la Península Antártica*. Tesis de Magíster, Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA).
- » Caruso, S. (2021). Conservación y geopolítica mediante áreas marinas protegidas en Argentina: una aproximación a su debate desde la Geografía. *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, 14(18).

- » Carvallo Cruz, M. L. (2013). Chile en la Antártida. *Boletín del Centro Naval*, 836.
- » Colacrai, M. (1997). Cambios y continuidades en la política antártica argentina, 1959-1983. *Ciclos*, VII(12).
- » Colacrai, M. (2004). La meta de la Secretaría del Tratado Antártico como “Política de Estado” de la Argentina (1992-2001). *Relaciones Internacionales*, 26.
- » Colacrai, M. (2013). La Política Antártica Argentina y su compromiso con el Tratado Antártico. *Boletín del Centro Naval*, 836.
- » Colacrai, M. (2016). Cuando la frontera dialoga: singularidades de la relación argentino-chilena en las últimas décadas. *Estudios Fronterizos, nueva época*, 17(34).
- » Colacrai, M. (2018). La Argentina y sus intereses antárticos. Proyecciones sobre su accionar en un contexto complejo. *Voces en el Fénix*.
- » Coli, C. (2013). Las expediciones antárticas argentinas. *Boletín del Centro Naval*, 836.
- » Comisión Nacional del Antártico. (1948). *Soberanía argentina en la Antártida*. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- » Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental. (2009). *Límite exterior de la Plataforma Continental. Presentación Argentina*. <http://www.plataformaargentina.gov.ar/es/pArgentina>
- » Culleton, T. (2021). Recuerdos del Año Geofísico Internacional: Antártida Argentina entre los ecos de la Revolución Libertadora y la Guerra Fría (1957-1958). En Universidad de la Defensa Nacional (Ed.), *Antártida: la mirada histórica latinoamericana y su proyección pedagógica integral* (pp. 253-281). UNDEF Libros.
- » Daus, F. (1950). *Geografía física de la Argentina*. Estrada.

- » Escudé, C. (2010). El trasfondo cultural de la invasión argentina de Malvinas: contenido nacionalista de la enseñanza de la geografía, 1879-1986. *Boletín del Centro Naval*, 827.
- » Fitte, E. (1974). Soberanía Antártica. Descubrimiento en el Archivo de la Nación. *Revista Antártida*, 4.
- » Fontana, P. (2019). El salto polar argentino. La historia antártica y el período del gran despegue. *La Lupa*.
- » Fontana, P. (2020). *La pugna antártica. El conflicto por el sexto continente 1939-1959*. Guazuvirá Ediciones.
- » Gioffreda, C. (2021). Los espacios vitales del sur argentino: el Atlántico Sur y el futuro de la Antártida. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 30.
- » Giucci, G. y Mazzitelli Masticchio, M. (2020). Extremo. En A. Benedetti (Dir.), *Palabras clave para el estudio de las fronteras* (pp. 457-463). Teseo.
- » Gómez, C. R. (2022). *Catálogo especializado de sellos postales. Argentina*.
- » Guyot, S. (2013). La construcción territorial de cabezas de puente antárticas rivales: Ushuaia (Argentina) y Punta Arenas (Chile). *Revista Transporte y Territorio*, 9.
- » Haesbaert, R. (2011). *El mito de la desterritorialización. Del "fin de los territorios" a la multiterritorialidad*. Siglo XXI.
- » Hartlich, A. (2018). La Antártida Sudamericana. La representación cartográfica austral durante el primer peronismo (1943-1955). *Divulgatio*, 3(7).
- » Hartlich, A. (2019). *La comunidad imaginada por la comunidad organizada. La representación cartográfica durante el primer peronismo (1943-1955)*. Editorial Biblos.

- » Hartlich, A. (2021). Bicontinentalidad argentina y peronismo en la Antártida Sudamericana. En Universidad de la Defensa Nacional (Ed.), *Antártida: la mirada histórica latinoamericana y su proyección pedagógica integral* (pp. 223-251). UNDEF Libros.
- » Herrero Lo Giudice, J. (2012a). La Antártida: pasado, presente y futuro desde la perspectiva argentina. *VI Congreso de Relaciones Internacionales*. Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de La Plata.
- » Herrero Lo Giudice, J. (2012b). *La Antártida y el STA: pasado, presente y futuro de la región antártica desde la perspectiva argentina*. Tesis de Licenciatura, Universidad de Belgrano.
- » Instituto Antártico Argentino. (1957). Actividades del Año Geofísico Internacional. *Boletín del Instituto Antártico Argentino*, 1(1).
- » Instituto Geográfico Militar. (1947). *Anuario del Instituto Geográfico Militar*. Volumen IX. Años 1933-1943. República Argentina, Ministerio de Guerra.
- » Instituto Geográfico Militar. (1979). *Cien años en el quehacer cartográfico del país 1879-1979*. Instituto Geográfico Militar, Ejército Argentino.
- » Instituto Geográfico Nacional. (2011). Acerca del Mapa Bicontinental de la República Argentina. *Revista El ojo del Cóndor*, 1(1).
- » Instituto Geográfico Nacional. (s. f.). *Atlas de la Antártida Argentina*. <https://antartida-anida.ign.gob.ar>
- » Lasa, L. I. y Luiz, M. T. (2014). Ciencia y ficción en los mapas territoriales. La identidad territorial de Tierra del Fuego en relación con Antártida y el Atlántico Sur. *Sociedad Fueguina*, 2(4).
- » Lois, C. (2010). El mapa del Centenario o un espectáculo de la modernidad argentina en 1910. *Araucaria*, 12(24).
- » Lois, C. (2012). La patria es una e indivisible. Los modos de narrar la historia territorial de la Argentina. *Terra Brasilis (Nova Serie)*.

- » Lois, C. (2015). Un mapa para la nación argentina. Notas para una interpretación crítica de la historia del mapa político y de las políticas cartográficas. *Huellas*, 19.
- » Martín, D. (2013). Búsqueda y rescate en la Antártida. Patrulla Antártica Naval Combinada. *Boletín del Centro Naval*, 836.
- » Masotta, C. (2016). La bestia y el soberano. *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-290625-2016-01-19.html>
- » Mazzitelli, M. y Lois, C. (2004). Pensar y representar el territorio: dispositivos legales que moldearon la representación oficial del territorio del Estado argentino en la primera mitad del siglo XX. *Naya*.
- » Melo, J. (2012). El efecto populista. Territorios nacionales, provincializaciones y lógica populista durante el primer peronismo. *Revista Pilquen*, XIV(15).
- » Nieto, N. (2019). *Argentina y Chile en la Antártida: ¿cooperación o conflicto latente? (2000-2018)*. Tesina de grado, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario.
- » Oliveras González, X. (2020). Territorio. En A. Benedetti (Dir.), *Palabras clave para el estudio de las fronteras* (pp. 875-884). Teseo.
- » Oszlak, O. y O'Donnell, G. (1976). Estado y Políticas Estatales en América Latina: Hacia una estrategia de investigación. Documento CEDES/G.E.CLACSO, 4.
- » Paasi, A. (1986). The institutionalization of regions: a theoretical framework for understanding the emergence of regions and the construction of regional identity. *Fennia*, 164(1).
- » Pampa Azul. (2017). *Horizontes estratégicos para el Mar Argentino*. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Presidencia de la Nación.

- » Parodi, S. (2007). La Antártida: ¿un raro caso de continuidad en la línea de política exterior argentina? *III Encuentro del Centro de Reflexión en Política Internacional y I Jornadas del Centro de Estudios Sudamericanos*.
- » Pintore, E. y Llorens, M. P. (2017). La Cuestión Malvinas y la cuestión Antártida: vinculaciones jurídicas y estratégicas. *Cuaderno de Derecho Internacional*, X (2015).
- » Porcaro, T. (2017). Perspectivas teóricas en el estudio de las fronteras estatales desde la geografía. En S. Brativevic, C. Tommei y A. Rascován (Comp.), *Bordes, límites, frentes e interfaces. Algunos aportes sobre la cuestión de las fronteras* (pp. 83-102). Grupo de Estudios sobre Fronteras y Regiones (GEFRE), Instituto de Geografía, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- » Porcaro, T. (2020). Proceso. En A. Benedetti (Dir.), *Palabras clave para el estudio de las fronteras* (pp. 749-759). Teseo.
- » Presidencia de la Nación. (1946). *Plan de Gobierno 1947-1951*. Tomo I. Secretaría Técnica, Presidencia de la Nación.
- » Presidencia de la Nación. (1946). *Plan de Gobierno 1947-1951*. Tomo II (Interpretación Gráfica). Secretaría Técnica, Presidencia de la Nación Argentina.
- » Puglisi, A. (2018). Roca y la Antártida. *Boletín del Centro Naval*, 847.
- » Quirno Costa, M. (2019). ¿Hacia dónde vamos? El Sistema del Tratado Antártico y el futuro de la Política Antártica argentina en el siglo XXI. *XIV Congreso Nacional de Ciencia Política*. Universidad Nacional de San Martín.
- » Rey Balmaceda, R. (1985). *Integración territorial de la Argentina*. PRO-MEC.
- » Ruffini, M. (2005). Peronismo, territorios nacionales y ciudadanía política. Algunas reflexiones en torno a la provincialización. *Revista Avances del César*, V(5).

- » Ruffini, M. y Blacha, L. (2013). La provincialización postergada de la Patagonia Argentina (1955-1958). *Temas y Debates*, 17.
- » Salizzi, E., Rascovan, A., Porcaro, T., Tommei, C. y Ghilardi, M. (2019). Fronteras argentinas: aportes para una sistematización de su campo de estudios. *Frontera Norte*, 31(13).
- » Torchio, G. (2017). *Los militares argentinos en la Política Antártica Nacional en la primera mitad del siglo XX*. Tesina de Licenciatura, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.
- » Torchio, G. (2021). Las Fuerzas Armadas argentinas en la Antártida: obra pionera y trayectoria profesional del alférez de navío José María Sobral. En J. M. Arias Nieto, F. da Silva Rodrigues y G. Soprano (Coord.), *Fuerzas Armadas, fronteras y territorios en Sudamérica en el siglo XX. Perspectivas y experiencias desde Argentina y Brasil* (pp. 75-107). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.
- » Useche López, C. y Aponte Motta, J. (2020). Centro/Periferia. En A. Benedetti (Dir.), *Palabras clave para el estudio de las fronteras* (pp. 131-141). Teseo.
- » Vargas, M. G., Núñez, P. G. y Lema, C. (2017). La monstruosa cartografía patagónica o los mapas como discursos retóricos. *Bitácora Arquitectura*, 36.
- » Vereda, M. y Jensen, M. (2020). Turismo antártico: consideraciones para su análisis desde el Sistema del Tratado Antártico y la evolución de los flujos de visitantes. *Cuadernos de Política Exterior Argentina*, 132.
- » Vereda, M., Jensen, M. y Fontana, P. (2019). La evolución del turismo antártico y su relación con las políticas públicas nacionales y provinciales. *Registros*, 15(2).

Normativa

- » Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). (1982). <https://www.un.org/depts/los/index.htm>
- » Convención para la Conservación de Focas Antárticas (CCFA). (1972). <https://www.ats.aq/s/key-documents.html>
- » Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA). (1980). <https://www.ats.aq/s/key-documents.html>
- » Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos. (1988). <https://www.ats.aq/s/key-documents.html>
- » Convención sobre Alta Mar. (1962). <https://www.un.org/depts/los/index.htm>
- » Convención sobre Mar Territorial y Zona Contigua. (1964). <https://www.un.org/depts/los/index.htm>
- » Convención sobre Plataforma Continental. (1964). <https://www.un.org/depts/los/index.htm>
- » Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar. (1966). <https://www.un.org/depts/los/index.htm>
- » Declaración Conjunta de los Gobiernos de Argentina y Chile sobre la Antártida Sudamericana. (1948). https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_ficha.php?id=mqKmng==
- » Declaración Conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Argentina y de Chile relativa a la Antártida Sudamericana. (1947). https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_ficha.php?id=mqKmnQ==
- » Declaración Conjunta sobre la Antártica. (1990). https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_ficha.php?id=kqSong==

- » Declaración Presidencial Antártica. (1999). https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_ficha.php?id=kqWqmg==
- » Declaraciones Unilaterales de Argentina, Chile y Reino Unido de Gran Bretaña relativas a la Antártida. (1949). https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_multi_ficha.php?id=k5+kng==
- » Declaraciones Unilaterales de Argentina, Chile y Reino Unido de Gran Bretaña relativas a la Antártida. (1950). https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_multi_ficha.php?id=k5+knQ==
- » Legislatura del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (1986). Resolución n.º 1/1986. <https://www.legistdf.gob.ar>
- » Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Científica Antártica entre el Instituto Antártico Argentino (IAA) y el Instituto Antártico Chileno (INACH). (2016). https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_ficha.php?id=kp6jmZU=
- » Protocolo Adicional del Tratado de Límites de 1881. (1893). https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_ficha.php?id=kqGkmw==
- » Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. (1991). <https://www.ats.aq/s/key-documents.html>
- » República Argentina. (1862). Ley n.º 28. Declarando nacionales todos los territorios existentes fuera de los límites o posesión de las Provincias.
- » República Argentina. (1878). Ley n.º 954. Estableciendo una Gobernación en el Territorio de la Patagonia.
- » República Argentina. (1884). Ley n.º 1532. Ley sobre organización de los Territorios Nacionales.
- » República Argentina. (1901). Decreto s. n. Nombrando la Comisión que debe encargarse de los trabajos referentes a la Expedición An-

tártica Internacional. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/11469788/19010921>

- » República Argentina. (1904). Decreto s. n. Autorizando el establecimiento de una estación meteorológica y magnética en las Islas Orcadas. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/11456245/19040105>
- » República Argentina. (1904). Decreto s. n. Decreto de división administrativa de los Territorios Nacionales. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/11448448/19040527>
- » República Argentina. (1904). Decreto s. n. Designación de la Isla Penguin para establecer en ella un Observatorio Magnético y Meteorológico. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/11449471/19041011>
- » República Argentina. (1937). Decreto n.º 114.428/1937. Prohibiendo la publicación de mapas oficiales o no oficiales de la República Argentina, que no representen el territorio de la Nación en toda su extensión. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/11250997/19370925>
- » República Argentina. (1939). Decreto n.º 35.821/1939. Creando una Comisión para que proyecte la concurrencia argentina a la Exposición Polar Internacional de Bergen.
- » República Argentina. (1940). Decreto n.º 61.852/1940. Se crea la Comisión Nacional del Antártico. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/11182260/19411108>
- » República Argentina. (1941). Ley n.º 12.696. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7018157/19411024>
- » República Argentina. (1943). Decreto n.º 5626/1943. El Gobierno del Territorio <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/11176492/19431005>

- » República Argentina. (1944). Decreto n.º 1386/1944. Dejando sin efecto los decretos [...] por los cuales se estableció la reserva minera de una zona del Territorio Nacional del Neuquén, de los Territorios del Chaco y Formosa y de una pequeña extensión circunscripta a Puerto Madryn, respectivamente. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7019047/19440317>
- » República Argentina. (1944). Decreto n.º 13.941/1944. Crea la Zona Militar de Comodoro Rivadavia.
- » República Argentina. (1944). Decreto n.º 15.385/1944. Creación de Zonas de Seguridad. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7027614/19450425>
- » República Argentina. (1945). Decreto n.º 8007/1945. Reglamentación de la Comisión Nacional de zonas de Seguridad. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/9440032/19450425>
- » República Argentina. (1946). Decreto n.º 8507/1946. Reorganizase la Comisión Nacional del Antártico. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/11130342/19460403>
- » República Argentina. (1946). Decreto n.º 8944/1946. Prohíbese la publicación de mapas de la República Argentina que no representen en toda su extensión la parte continental e insular del territorio de la Nación. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/10957377/19461119>
- » República Argentina. (1946). Decreto n.º 14.587/1946. Establécese provisionalmente el límite básico interior de la Zona de Seguridad de Fronteras de la República. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/10953355/19460531>
- » República Argentina. (1946). Decreto n.º 14.708/1946. Soberanía nacional sobre el mar epicontinental y la plataforma submarina. <https://www.fao.org/faolex/results/details/en/c/LEX-FAOCoo1224>

- » República Argentina. (1948). Decreto n.º 9905/1948. Estableciendo la dependencia político-administrativa de los territorios nacionales del sector antártico e islas del Océano Atlántico no comprendidas dentro de la jurisdicción de otras autoridades de la Nación.
- » República Argentina. (1948). Decreto n.º 17.040/1948. Crean la División Antártida y Malvinas. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/10878743/19480617>
- » República Argentina. (1948). Decreto n.º 31.813/1948. Ampliáanse las Zonas de Seguridad. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/10903093/19481021>
- » República Argentina. (1951). Decreto n.º 2492/1951. Autoriza envío de una Expedición Científica a la Antártida Continental Argentina.
- » República Argentina. (1951). Decreto n.º 7338/1951. Es creado el Instituto Antártico Argentino “Coronel Hernán Pujato”. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/9621351/19510423>
- » República Argentina. (1951). Decreto n.º 17.383/1951. Establécense las Normas que Regirán para la Integración de la Comisión Nacional del Antártico. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/9640535/19510912>
- » República Argentina. (1951). Ley n.º 14027. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7029644/19510706>
- » República Argentina. (1952). Decreto n.º 2855/1952. Instituto Antártico Argentino “Coronel Hernán Pujato” estará bajo la dependencia del Ministerio de Defensa Nacional. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/10859794/19520725>
- » República Argentina. (1954). Ley n.º 14.315. Ley de los Territorios Nacionales. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7030231/19540831>

- » República Argentina. (1954). Decreto n.º 3193/1954. Denominarse General San Martín un rompehielos oceánico a construirse. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/10918859/19540308>
- » República Argentina. (1955). Ley n.º 14.408. Provincialización de Territorios Nacionales. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7030380/19550630>
- » República Argentina. (1955). Decreto n.º 11.429/1955. Se llamarán provisoriamente Formosa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Patagonia las provincias creadas por la Ley N° 14.408. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/10913895/19550727>
- » República Argentina. (1956). Decreto n.º Ley 1311/1956. Instituto Antártico Argentino.
- » República Argentina. (1956). Decreto-ley n.º 21.027/1956. Funcionará como Organismo Descentralizado el Instituto Antártico Argentino. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/10912983/19561214>
- » República Argentina. (1956). Decreto-ley n.º 21.178/1956. Constitúyese otra provincia, la que se denominará Santa Cruz. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/10912858/19561129>
- » República Argentina. (1956). Decreto n.º 6040/1956. Fijará un Consejo de Defensa Nacional la política en el Antártico. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/10915674/19560418>
- » República Argentina. (1957). Decreto-ley n.º 2191/1957. Restablécese el Territorio Nacional de T. del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/10908013/19570319>
- » República Argentina. (1958). Decreto n.º 17.413/1958. Será fijada por el Poder Ejecutivo la Política General en el Antártico. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/10902386/19580410>

- » República Argentina. (1961). Ley n.º 15.802. Tratado Antártico. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7032305/19610516>
- » República Argentina. (1966). Ley n.º 17.094. Soberanía en el Mar Argentino. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7034097/19670110>
- » República Argentina. (1970). Ley n.º 18.513. Antártida Argentina. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7036020/19700309>
- » República Argentina. (1970). Ley n.º 18.575. Desarrollo e Integración de Zona y Áreas de Frontera. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7035832/19700203>
- » República Argentina. (1970). Decreto n.º 468/1970. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7035831/19700203>
- » República Argentina. (1970). Decreto n.º 469/1970. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7035826/19700203>
- » República Argentina. (1976). Decreto n.º 1652/1976. Imposición del nombre de un buque. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7070606/19760823>
- » República Argentina. (1983). Ley n.º 22.963. Ley de la Carta. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7090351/19831108>
- » República Argentina. (1985). Decreto n.º 879/1985. Derógase el Decreto “S” N° 681/82. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7095475/19850527>
- » República Argentina. (1987). Decreto n.º 1182/1987. Zona y Áreas de Frontera. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7102900/19870928>
- » República Argentina. (1990). Ley n.º 23.775. Provincialización del actual Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7116883/19900515>

- » República Argentina. (1990). Decreto n.º 905/1990. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7116897/19900515>
- » República Argentina. (1990). Decreto n.º 2316/1990. Política Nacional Antártica. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7119711/19901108>
- » República Argentina. (1991). Ley n.º 23.968. Espacios marítimos. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7125933/19911205>
- » República Argentina. (1993). Ley n.º 24.216. Apruébase el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente Antártico. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7135832/19930625>
- » República Argentina. (1994). Decreto n.º 887/1994. Zonas de Frontera. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7143363/19940610>
- » República Argentina. (1995). Ley n.º 24.543. Apruébase la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7154221/19951025>
- » República Argentina. (1997). Ley n.º 24.815. Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7167632/19970526>
- » República Argentina. (2003). Decreto n.º 207/2003. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7250163/20030214>
- » República Argentina. (2009). Ley n.º 26.552. Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/9466939/20091211>
- » República Argentina. (2010). Ley n.º 26.651. Educación. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/9701772/20101116>
- » República Argentina. (2013). Decreto n.º 4310/1975. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/86139/20130410>

- » República Argentina. (2014). Ley n.º 27.037. Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/117055/20141216>
- » República Argentina. (2015). Ley n.º 27.167. Programa Nacional de Investigación e Innovación Productiva en Espacios Marítimos Argentinos (PROMAR). <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/131980/20150904>
- » República Argentina. (2017). Decreto n.º 402/2017. Designase Autoridad de Aplicación del “Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas”. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/164807/20170609>
- » República Argentina. (2018). Decreto n.º 253/2018. Zonas de Seguridad de Fronteras. Apruébase Cartografía Oficial. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/180802/20180328>
- » República Argentina. (2018). Decreto n.º 368/2018. Comando Conjunto Antártico. Constitución. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/182299/20180426>
- » República Argentina. (2018). Disposición de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas n.º 3656/2018. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/190560/20180829>
- » República Argentina. (2019). Decreto n.º 681/1982. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/206861/20190506>
- » República Argentina. (2020). Ley n.º 27.557. Espacios marítimos. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/234033/20200825>
- » República Argentina. (2020). Disposición de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas n.º 1154/2020. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237605/20201124>
- » República de Chile. (1941). Decreto n.º 1747/1941. Fija Territorio Chileno Antártico. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1017683>

- » Reyna, Máximo. (1914). *Territorios Nacionales. Leyes y decretos sobre su administración y resoluciones varias aplicables en los mismos. Publicación autorizada por el Ministerio del Interior*. <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/1053>
- » Tratado Antártico. (1959). <https://www.ats.aq/s/key-documents.html>
- » Tratado de Límites entre la República Argentina y la República de Chile. (1881). https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_ficha.php?id=kqGjng==
- » Tratado de Paz y Amistad. (1984). https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_ficha.php?id=kqSnlw==
- » Tratado del Río de la Plata y su frente marítimo. (1973). https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_ficha.php?id=lj6ilg==

Cartografía

- » Administración de Parques Nacionales. (s. f.). Carta imagen de la República Argentina con las áreas protegidas nacionales. <https://sib.gob.ar/areas-protegidas>
- » Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental. (2009). República Argentina. Límite exterior de la plataforma continental argentina. <http://www.plataformaargentina.gov.ar/es/mapa-de-la-plataforma-continental-argentina>
- » Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental. (2019). República Argentina. Mapa de los Espacios Marítimos. <http://www.plataformaargentina.gov.ar/mapaPlataforma>
- » Instituto Geográfico Militar. (1934). Mapa de la República Argentina. Confeccionado para el Consejo Nacional de Educación por el Instituto Geográfico Militar. <https://catalogo.bn.gov.ar/>

- » Instituto Geográfico Militar. (1939). Mapa de la República Argentina. Preparado para la Armada Nacional por el Instituto Geográfico Militar. <https://www.ign.gob.ar/cartografia-historica/>
- » Instituto Geográfico Militar. (1945). Mapa de la República Argentina. Preparado e impreso por el Instituto Geográfico Militar. <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b53189535f>
- » Instituto Geográfico Militar. (1946). Mapa de la Zona Austral. Instituto Geográfico Militar, Ejército Argentino. <https://catalogo.bn.gov.ar/>
- » Instituto Geográfico Militar. (1947). Mapa de la República Argentina. Editado por el Instituto Geográfico Militar. Instituto Geográfico Militar, Ejército Argentino. <http://bibliotecadigital.bibna.gub.uy:8080/jspui/handle/123456789/6243>
- » Instituto Geográfico Militar. (1948). Región Antártica Argentina. Instituto Geográfico Militar, Ejército Argentino. <https://data.npolar.no/map/archive/011246e4-4549-4b1a-ac42-d9a2bb274e45>
- » Instituto Geográfico Militar. (1950). Mapa de la República Argentina. Edición especial para el Ministerio de Educación de la Nación. Año del Libertador General San Martín. Instituto Geográfico Militar, Ejército Argentino. <https://www.ign.gob.ar/cartografia-historica/>
- » Instituto Geográfico Nacional. (2016). República Argentina. <https://www.ign.gob.ar/AreaServicios/Descargas/MapasProvinciales>
- » Martínez, Alberto B. (1910). Mapa General de la República Argentina. Official Publication under the Patronage of the Centenary Committee. The Argentine Republic in its first centennial year. <https://collections.lib.uwm.edu/digital/collection/agdm/id/568>
- » Ministerio del Interior. (1904). Carta de las Comunicaciones Postales y Telegráficas. Confeccionada según los datos, observaciones y exploraciones hechas por la Dirección General de Correos y Telégrafos. <https://catalogo.bn.gov.ar/>

- » Seelstrang, A. y A. Tourmente. (1875). Mapa de la República Argentina construido por orden del Comité Central Argentino para la Exposición de Filadelfia. <https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b530253461>

